

**Subsecretaría de  
Protección Contra la  
Violencia de Género**



**Examen exhaustivo a nivel nacional  
de la República Argentina  
sobre la implementación de la  
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**

**Trigésimo aniversario de la  
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la  
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)**

Informe elaborado por el equipo de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, a cargo de la Subsecretaria Mg. Claudia Barcia.

**Fecha de elaboración:** mayo de 2024.

**Equipo de trabajo:** Ana Egido, Débora Lopreite, Gabriela Niglia, Julieta Tamara Sielecki, María Evelyn Sigot Pavón y Susana Orsino.

*Con el apoyo del equipo técnico del Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género.*

## Índice

|   |     |
|---|-----|
| <b>Sección 1: Síntesis de los elementos centrales del proceso de examen nacional</b>    | 2   |
| <b>Sección 2: Prioridades, logros, desafíos y complicaciones</b>                        | 5   |
| <b>Sección 3: Progreso en las 12 esferas de especial preocupación</b>                   | 23  |
| <b>A. Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente</b>                | 24  |
| <b>B. Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales</b>            | 33  |
| <b>C. Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos</b>                 | 43  |
| <b>D. Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género</b> | 60  |
| <b>E. Sociedades pacíficas e inclusivas</b>   | 70  |
| <b>F. Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente</b>                  | 79  |
| <b>Sección 4: Instituciones y procesos nacionales</b>                                   | 84  |
| <b>Sección 5: Datos y estadísticas</b>  | 92  |
| <b>Sección 6: Conclusión y próximos pasos</b>   | 101 |

## **Sección 1: Síntesis de los elementos centrales del proceso de examen nacional**

Síntesis de los elementos centrales del proceso de examen nacional, los principales logros, desafíos y complicaciones de los últimos cinco años, incluyendo dos prácticas prometedoras que tal vez resulten de interés para otros países, preferiblemente centrándose en medidas que puedan ser transformadoras.

La República Argentina se ha destacado como pionera en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ a través de una sólida legislación, políticas públicas e institucionalidad en la materia. La protección contra la violencia de género es, sin dudas, un compromiso ininterrumpido, tanto del Estado como de la sociedad argentina en su conjunto.

Una muestra concreta de este compromiso es la **jerarquización al máximo nivel del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación**, presente en la Constitución Nacional (artículos 16, 37 y 75 incisos 2, 19, 22 y 23). Así como la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos en materia de género, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belem do Pará”) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), con jerarquía constitucional conforme el art. 75 inc. 22 de la Constitución. Así también, es destacable la creación de una ley nacional de Protección Integral de las Mujeres, la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

A su vez, la continuidad institucional de la temática de género, a través de **Mecanismos de Adelanto de la Mujer**, refleja el cumplimiento de dichas obligaciones legales de fuente internacional y nacional que asumió el Estado. Se remonta a la década de 1990, con la creación del Consejo Nacional de las Mujeres, seguido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y, actualmente, la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género.

Esta temática trasciende al Poder Ejecutivo y está presente en los **tres poderes del Estado**. De este modo, en el ámbito del **Congreso de la Nación**, la Cámara de Diputados posee una *Comisión Permanente de Mujeres y Diversidad*, mientras que la Cámara de Senadores tiene una Comisión Unicameral llamada *Banca de la Mujer*. Por su parte, en el ámbito del **Poder Judicial de la Nación**, la Corte Suprema de Justicia de la Nación creó la *Oficina de la Mujer* con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos. Además, existe una *Oficina de Violencia Doméstica (OVD)* con el objetivo de facilitar el acceso a la justicia mediante la atención especializada, toma de denuncias y orientación. En paralelo, en el **Ministerio Público Fiscal** existe una *Dirección General de Políticas de Género* para incorporar la perspectiva de género y también una *Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM)* que interviene en estos casos y diseña las líneas de política criminal y estrategias de intervención frente a la violencia de género.

En este marco, los MAMs han sido los encargados de la **implementación de políticas públicas para garantizar los derechos de las mujeres y las diversidades**, teniendo en cuenta las necesidades de quienes están en situaciones de especial vulnerabilidad, con una perspectiva de interseccionalidad y derechos humanos. Así, el Plan Nacional de Acción contra la Violencias por Motivos de Género 2020-2022<sup>1</sup> contó con más de 100 compromisos de los organismos del gobierno nacional; el siguiente Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024<sup>2</sup> incorporó 100 acciones de 20 ministerios y 5 organismos descentralizados nacionales. Mientras que el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023<sup>3</sup> contó con más de 200 compromisos del Estado.

A lo largo de este informe se verán sólo algunas de las políticas públicas que conforman el trabajo del MAM y de dichos planes de acción. Esto refleja los avances hacia la igualdad de género, en línea con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, abordando diversas áreas temáticas.

---

<sup>1</sup> Recuperado de [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_2020\\_2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf)  
Informe de resultados: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/04/informe\\_pna\\_2020\\_-\\_2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/04/informe_pna_2020_-_2022.pdf)

<sup>2</sup> Recuperado de [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna\\_2022\\_2024.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna_2022_2024.pdf)

<sup>3</sup> Recuperado de [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/plan\\_nacional\\_de\\_igualdad\\_en\\_la\\_diversidad\\_2021-2023.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/plan_nacional_de_igualdad_en_la_diversidad_2021-2023.pdf)

Estos planes y políticas surgen del análisis de los **datos estadísticos** en la materia, datos que están disponibles gracias al desarrollo innovador de un sistema centralizado para el registro y seguimiento de casos de violencia de género. El **Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)** es, sin duda, un avance significativo para las políticas de género en la Argentina, como respuesta a la necesidad de mejorar la recopilación de información sobre violencias por razones de género en el país. Esta plataforma proporciona una herramienta eficaz para mejorar la coordinación entre los programas de asistencia y las áreas relevantes, lo que a su vez permite una respuesta más eficaz y coordinada a los casos de violencia de género. Del segundo informe estadístico global del SICVG surgen 870.767 registros, entre el 1 de enero de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2023 y, de este conjunto, el 73.7% correspondía a casos de violencia de género.

Desde la implementación del SICVG, en agosto de 2023, se han recibido 29.803 consultas referentes a programas de gestión nacional relacionados con cuestiones de género y diversidad. Hasta el 31 de marzo de 2024, el 99% de estas consultas se dirigieron específicamente al Programa AcompañAR. El SICVG, desde su implementación hasta el 31 de marzo de 2024, ha permitido también documentar un total de 42.108 asistencias, que abarcan tareas de asesoramiento, intervención, articulación y derivación.

Los programas de asistencia desempeñan un papel crucial en la gestión y atención integral de casos de violencia por motivos de género, entre ellos, el ACOMPAÑAR, el PAD, la Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género y la Línea 144. En particular, se destacan dos políticas fundamentales formuladas por la República Argentina para construir sociedades libres de violencia, que se evidencian como **buenas prácticas** y se constituyen como modelo a nivel regional e internacional: el Programa Acompañar y la Ley Micaela.

El **Programa Acompañar** (creado mediante el Decreto N°734/2020) es una iniciativa destinada a mujeres y personas LGBTI+ que enfrentan situaciones de violencia de género en todo el país. Ha sido creado con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y LGBTI+, reconociendo que la violencia de género a menudo se traduce en barreras para acceder a recursos económicos y mantener una autonomía financiera. Además de un apoyo económico, el programa ofrece un acompañamiento integral a través de dispositivos de fortalecimiento psicosocial, en coordinación con los gobiernos provinciales y locales.

El diseño e implementación de esta política pública se convirtió en un hito histórico del Estado argentino para contribuir al logro de la independencia económica de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia basada en género. En ese sentido, consiste en una asistencia que contribuye, en la emergencia, para que esas personas puedan liberarse del agresor/proveedor y vivir una vida libre de violencias.

Por otro lado, la creación de la "**Ley Micaela**" (Ley N° 27.499) es una práctica innovadora de la República Argentina para la prevención de la violencia de género. Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. De esta manera, busca garantizar que los agentes del Estado puedan comprender las múltiples aristas que componen las violencias y desigualdades de género.

Esta iniciativa surgió luego del femicidio de Micaela García. Un caso que expuso la carencia de perspectiva de género en el Estado, ya que el autor del femicidio de Micaela tenía antecedentes penales por abuso sexual y gozaba de libertad condicional. A partir de este caso y su impacto social, se tomó conciencia de la necesidad urgente de transformar esas carencias y capacitar a los agentes del Estado en perspectiva de género. De este modo, la Ley Micaela introduce capacitación obligatoria para combatir la violencia, reconociendo el poder transformador de la educación en la función pública.

Estos programas representan un avance significativo en la lucha contra la violencia de género y sirven como ejemplos a nivel regional e internacional. Así, Argentina reafirma **su compromiso con la promoción de la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos.**

## **Sección 2: Prioridades, logros, desafíos y complicaciones**

Macro análisis de prioridades, logros, desafíos y complicaciones, centrado en los últimos cinco años, así como de nuevas y emergentes prioridades para el futuro.

## **1. Durante los últimos cinco años, ¿cuáles han sido los principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres?**

En la Argentina, en los últimos años, se reconocieron importantes avances en relación con los derechos de las mujeres y LGBTI+ Desde el Estado nacional se impulsaron políticas públicas que se orientaron a tutelar y proteger estos derechos y, a su vez, se lograron grandes avances normativos en los últimos cinco años:

Es destacable la modificación de la Ley de Protección Integral a las Mujeres -Ley N° 26.485<sup>4</sup>- para **incorporar cada vez más situaciones de violencias**. En línea con la definición amplia de violencia que establece dicha ley, con el correr del tiempo y la visibilización y concientización sobre nuevas formas y modalidades de violencia de género que se daban en el plano de la realidad, el Estado fue reconociendo estos nuevos fenómenos en el plano legal al regularlos y, así, ampliar la protección de las mujeres.

En este sentido, en 2019, la Ley de Protección Integral de las Mujeres fue modificada mediante la Ley N° 27.501<sup>5</sup> para incorporar como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero; en particular, se sumó el inciso g) al artículo 6° de la ley que refiere a la violencia contra las mujeres en el espacio público y se insta a las fuerzas policiales y de seguridad a actuar en protección de las mujeres víctimas de estos casos. Hacia finales de este mismo año, fue nuevamente modificada mediante la Ley N° 27.533<sup>6</sup> con el objeto de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, con la adición del tipo de violencia de género política y la modalidad de violencia pública-política contra las mujeres. En octubre de 2023, a través de la Ley N° 27.736<sup>7</sup>, llamada “Ley Olimpia”, se incorporó la violencia contra mujeres en entornos digitales como una modalidad de violencia de género.

En 2019 se sancionó también la Ley N° 27.499<sup>8</sup>, “Ley Micaela” de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en todo el accionar de los agentes del Estado. A partir de ella, en el Poder Ejecutivo se han capacitado las máximas autoridades en el año 2020<sup>9</sup>. En el Poder Legislativo, en 2022, se efectuó la capacitación para Senadores y Autoridades Superiores<sup>10</sup>; mientras que en la Cámara de Diputados se realizó para rangos medios<sup>11</sup>. En el Poder Judicial, la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura cuenta con el Programa de Capacitación en Materia de Perspectiva de Género, capacitación con certificación Ley Micaela y además cumplimenta la capacitación obligatoria para aquellas personas que concursan para ser Jueces nacionales o federales (Resolución CM 269/19)<sup>12</sup>. Los poderes del estado argentino son independientes y como tales esa característica significa el mayor reto para la implementación efectiva de la Ley Micaela, ya que, si bien en el Poder Ejecutivo se logró un gran acatamiento de la norma, resta mucho camino por recorrer en lo que respecta al Poder Legislativo y Poder Judicial.

En enero de 2021, con relación a los derechos sexuales y reproductivos, se sancionaron la Ley N° 27.610<sup>13</sup> de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y la Ley N° 27.611<sup>14</sup> de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, conocida como Ley “1000 días”, cuyo objetivo consiste

<sup>4</sup> Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

<sup>5</sup> Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/322870/norma.htm>

<sup>6</sup> Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333514/norma.htm>

<sup>7</sup> Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/296572/20231023>

<sup>8</sup> Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>

<sup>9</sup> Más información en <https://www.caserosada.gob.ar/slider-principal/46657-ley-micaela-el-presidente-y-su-gabinete-participaron-de-la-capacitacion-en-genero-y-violencia-contra-las-mujeres-y-diversidades>

<sup>10</sup> Disponible en: <https://www.senado.gob.ar/prensa/galeria/VerAlbum/11291>

<sup>11</sup> Disponible en: <https://www.diputados.gov.ar/prensa/noticia/SE-REALIZO-LEY-MICAELA-PARA-AUTORIDADES-DE-RANGO-MEDIO/>

<sup>12</sup> Disponible en: <https://escuelajudicial.pjn.gov.ar/perspectiva-de-genero>

<sup>13</sup> Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/346231/norma.htm>

<sup>14</sup> Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/346233/norma.htm>

en garantizar el acompañamiento del Estado y el acceso a derechos de las personas gestantes y sus hijos hasta los 3 años de vida. Sin embargo, se reconoce la existencia de dificultades para acceder a la IVE a partir del uso de la objeción de conciencia y de disparidades territoriales a lo largo y ancho de la República, tanto en recursos como resistencias culturales y/o religiosas.

Un avance de vanguardia respecto al colectivo LGBTI+ y la inclusión laboral fue la sanción, en junio de 2021, de la Ley Nº 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins", estipula que travestis, transexuales y transgénero deberán ocupar al menos el 1% de los cargos en el sector público nacional. De todos modos, a casi tres años de la sanción de la ley, lamentablemente, no se ha alcanzado el piso de 1% previsto por la ley y quedan altas pendientes; por lo que se mantiene el desafío de llegar a tal piso mínimo y lograr llegada territorial en todo el país.

En adición, también en 2021, a través del decreto reglamentario de la Ley de Identidad de Género - Decreto 476/2021- se comenzó a permitir que en los Documentos Nacionales de Identidad y pasaportes en la variable destinada al género el campo ya no se desagrega en términos binarios, si no que se incluye la categoría X para quienes no se identifiquen con el género masculino o femenino.

También en ese año, el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nº 27.635<sup>15</sup> de Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación de la República Argentina. La ley se reglamentó en 2023 y busca revertir desigualdades históricas entre varones y mujeres y diversidades, al mismo tiempo que promover la igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas, sin importar su identidad de género, orientación sexual o su expresión en todos los medios de comunicación, públicos y privados.

No obstante, es un desafío pendiente la sanción de dos normativas esenciales. En mayo de 2022, el Poder Ejecutivo de la Nación, con el impulso del MAM, envió al Congreso de la Nación el proyecto de ley "Cuidar en Igualdad"<sup>16</sup> para la creación del Sistema Integral Nacional de Cuidados de la Argentina (SINCA). En 2023 el proyecto obtuvo dictamen en las comisiones de Legislación de Trabajo, de Mujeres y Diversidad y de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación, que se logró a partir de un consenso transversal que recoge los aportes de dicho proyecto con más de 50 iniciativas que proponían modificaciones en las licencias.

Así también, el Proyecto de Ley de "Pensión Reparatoria para Personas Mayores Travestis y Trans" tiene como objetivo brindar apoyo a las personas mayores travestis y trans que residen en la República Argentina<sup>17</sup>. Esta iniciativa busca remediar la histórica violación sistemática de sus derechos humanos y asegurarles una vejez digna y reparar la injusticia sufrida por las personas trans y travestis que fueron víctimas de violencia institucional por parte de las fuerzas de seguridad, especialmente aquellas que fueron afectadas por la aplicación sistemática de edictos policiales. Actualmente, el proyecto tiene estado parlamentario en la Cámara de Diputados de la Nación. En paralelo, en diciembre de 2023, la Provincia de Santa Fe se convirtió en la primera en aprobar una ley de estas características, mientras que en la Provincia de Buenos Aires el proyecto ha perdido estado parlamentario.

En adición, el 23 de febrero de 2022, Argentina ratificó el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, que abarca las acciones que se desarrollen en el espacio físico, y también las comunicaciones relacionadas con este ámbito, en particular las que tienen lugar mediante tecnologías de la información y la comunicación.

En otro sentido, los planes nacionales llevados a cabo por los MAM en estos últimos años dan cuenta de una **continuidad y profundización de las políticas** de sus antecesores. El Plan Nacional de Igualdad en la

<sup>15</sup> Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351817/norma.htm>

<sup>16</sup> Para más información ir a <https://www.casariosada.gob.ar/slider-principal/48717-el-presidente-anuncio-el-envio-al-congreso-del-proyecto-de-ley-para-crear-el-sistema-integral-de-politicas-de-cuidados>

<sup>17</sup>Véase: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/1342-D-2023.pdf>



Diversidad 2021-2023<sup>18</sup>, cuyo antecesor es el Plan de Igualdad de Oportunidades 2018-2020, buscó intervenir de manera estratégica e integral a fin de superar las desigualdades estructurales de género. Además, demuestra la intención de transversalización de las políticas de género en todo el Estado, ya que este plan contó con más de 200 acciones de organismos diferentes; entre ellas: el Gabinete Nacional de Transversalización de Políticas de Género, el Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género, además de la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, el Mapa Federal de Cuidados, y el Programa Nacional Igualar para la Igualdad de Género en el Trabajo, el Empleo y la Producción - IGUALAR-. Sin embargo, el proceso de implementación del plan evidenció que se trató de un diseño demasiado ambicioso, considerando la dispar articulación con las diversas áreas involucradas. Este camino recorrido dejó ver claves para la reformulación del próximo plan de manera efectiva.

En segundo lugar, los planes de acción en materia de violencias consagraron un cambio de paradigma hacia el **abordaje integral de las violencias**. Ello se vio reflejado desde el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de La Violencia Contra Las Mujeres 2017 -2019<sup>19</sup>, llevado a cabo por el INAM, hacia el Plan Nacional de Acción de las Violencias por Motivos de Género (PNA) 2020-2022, y el actual PNA 2022-2024. Al igual que el plan de Igualdad en la Diversidad, la hoja de ruta en materia de violencia de género también dio cuenta de la **transversalización** en todo el Estado Nacional, con compromisos de 20 ministerios y 5 organismos descentralizados nacionales. Además, profundizó el abordaje integral de las violencias de género al comprenderlas como una problemática estructural que el Estado debe resolver fortaleciendo la independencia económica de las personas que las atraviesan, es decir, las condiciones materiales que las reproducen, así como también actuar ante la emergencia.

*Algunos de los principales resultados y logros en relación con la implementación del PNA son:*

- Fortalecimiento de las capacidades estatales provinciales y locales por medio de los Programas Generar y el de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales;
- Afianzamiento de las organizaciones sociales de mujeres y LGBTI+ en articulación con el Estado por medio de los programas Escuelas Populares, Articular, Producir;
- Modernización de la Línea 144 y los dispositivos de atención de cercanía que facilitan el acceso a la asistencia;
- Creación del Programa Interministerial de Abordaje de Violencias Extremas y del Consejo Federal de Prevención de Femicidios, travesticidios y transfemicidios como camino imprescindible para la reducción de las violencias más extremas;
- Incorporación de la promoción de la independencia económica para personas en situación de violencia de género (Programa Acompañar, Programa Producir);
- Elaboración de un sistema de información estadística innovador, el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Géneros (SICVG) es una herramienta de carga y visualización de información, que permite la integración, sistematización, seguimiento y evaluación de riesgo de los casos registrados, en la que se aloja un padrón integrado de registros;
- Contribución al cambio cultural y social para prevenir las violencias de género a partir del trabajo con masculinidades en la Campaña Nacional de Prevención contra Violencias por Motivos de Género.

La principal obligación estatal en materia de género es la erradicación de la violencia de género en sus diversos tipos y modalidades y para lograrlo la prevención de las violencias es uno de los ejes principales

---

<sup>18</sup> Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/plan\\_nacional\\_de\\_igualdad\\_en\\_la\\_diversidad\\_2021-2023.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/plan_nacional_de_igualdad_en_la_diversidad_2021-2023.pdf)

<sup>19</sup> Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/consejo\\_nacional\\_de\\_mujeres\\_plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_violencia\\_genero\\_2017\\_2019.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/consejo_nacional_de_mujeres_plan_nacional_de_accion_contra_violencia_genero_2017_2019.pdf)

de agenda pública. Por eso, el desafío y compromiso del MAM, y por supuesto del Estado argentino, es prevenir, investigar, sancionar y reparar los casos de violencia de género.

La prevención cobra un rol fundamental para evitar que las situaciones de violencia por razones de género se materialicen. En ese sentido, la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género tiene como principal objetivo garantizar el acceso a derechos, a la igualdad y a la no discriminación, lo cual permitirá una vida libre de violencias por razones de género. Debe destacarse la continuidad de las políticas y programas que antecedieron a la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. Así, entre otras políticas, seguirá vigente la Línea 144 que brinda atención telefónica especializada a mujeres víctimas de violencia de género durante las 24 horas, procurando mayores niveles de eficiencia; la Ley N° 27.499, conocida como Ley Micaela, política pública clave en cuanto a la prevención de la violencia por razones de género, que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los tres poderes; el Programa Acompañar de apoyo económico para personas en situación de violencia de género.

Un logro sustantivo, en estos 5 años, fue la firma con 23 jurisdicciones del país - excepto la Ciudad de Buenos Aires- de Convenios y Actas Complementarias para la adhesión al Sistema Integrado de Casos por Violencia de Género (SICVG). Sin dudas, el principal desafío consiste en continuar con las asistencias técnicas a las provincias y municipios con el propósito de lograr una implementación plena del SICVG a lo largo y ancho del territorio nacional.

***A lo largo de estos años, si bien hubo avances sustantivos alcanzados debido a las políticas públicas llevadas a cabo por el MAM, aún queda mucho camino por recorrer para revertir las desigualdades.***

Históricamente, el lugar de las mujeres se encontraba reservado al ámbito privado, cada vez más las mujeres ocupan lugares centrales en el ámbito público. Ello es debido a diversas leyes, como por ejemplo la Ley N° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política que permitió que hoy en día exista un nivel que se aproxima al equitativo de mujeres respecto a sus pares varones en las cámaras legislativas. Si bien no hay dudas que este es un gran avance, como contracara de estos avances también se evidencia el aumento de la violencia de género en estos ámbitos.

Así, mientras hemos avanzado en la participación de las mujeres en el **ámbito político**, nos enfrentamos a mayores niveles de violencia de género en la vida pública y política. Ejemplo de ello fue el intento de magnicidio de la entonces Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, repudiado por el Comité de Expertas del MESECVI<sup>20</sup>, y la visita de dicho Comité a la República Argentina para abordar los ataques contra mujeres en el ámbito político y proveer asistencia técnica a las autoridades en la materia<sup>21</sup>.

Por ello, en Argentina, en el año 2020 se incluyó como tipo de violencia a la política y se incorporó la definición de la violencia pública-política contra las mujeres. Además, en el ámbito de la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM) del MERCOSUR la Argentina impulsó y logró la adopción de la Recomendación N° 06/23 Abordaje de la violencia política de género y la participación de todas las mujeres en el ámbito de la política.

---

<sup>20</sup> Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (MESECVI), “Comité de Expertas expresa absoluto repudio y preocupación frente al intento de magnicidio de la vicepresidenta argentina Cristina Fernández”, Washington DC, 14 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.oas.org/es/mese cvi/docs/Comunicado%20Violencia%20Poli%CC%81tica%20Cristina%20Fernandez.pdf>

<sup>21</sup> Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) de la OEA, “Informe sobre la visita de asistencia técnica en materia de violencia contra las mujeres en la vida política”, disponible en <https://belemdopara.org/informe-cevi-autocensura-hostigamiento-miedo-e-impunidad/>

El fenómeno de la violencia contra las mujeres en la política debido a su complejidad debe ser acompañado con una política de prevención integral que la contrarreste. En este sentido seguimos trabajando, pero sabemos que queda camino por recorrer.

Además, las mujeres han aumentado su participación en el **ámbito digital**. Celebramos que se achique la brecha digital de género, que las mujeres amplíen sus voces y hagan uso de su libertad de expresión, incluso como plataforma política y de militancia, en especial para mujeres y diversidades feministas y defensoras de los derechos humanos. No obstante, también nos alerta que este avance ha traído aparejado el aumento de la violencia de género en este ámbito. El camino hacia una vida sin violencias plantea desafíos a los que se suman las nuevas tecnologías de comunicación e información (TICs) y la protección de los derechos de las mujeres y población LGBTI+. Es por eso que la Ley Olimpia, la cual incorpora la modalidad de violencia contra mujeres en entornos digitales, plantea una ventana de oportunidad para diseñar políticas públicas y programas que conduzcan a mitigar las situaciones de violencias por motivos de género en ese ámbito. Como respuesta hemos modificado la legislación para incluir el tipo de violencia telemática digital. Pero seguiremos trabajando para erradicar las violencias en todos los ámbitos.

Por otro lado, una de las principales batallas que continúa hoy pendiente es la **cultural**. Estamos convencidas que la única manera en que estas políticas puedan permanecer en el tiempo y puedan tener un impacto real es con una transformación cultural. En esa línea trabajamos a partir de políticas de capacitación y sensibilización, pero somos conscientes que es un proceso a largo plazo.

Así las cosas, uno de los principales retos encontrados es el de la rendición de cuentas y monitoreo de la implementación de las políticas públicas en materia de género y diversidad. Así también, un desafío pendiente es la optimización de los circuitos administrativos para poder dar respuesta a las grandes demandas sociales que se evidenciaron en el desborde de solicitudes para los programas del MAM. No obstante, estamos convencidas que, en el marco de los recursos disponibles, continuaremos avanzando para garantizar el desarrollo progresivo de los derechos humanos de las mujeres y LGBTI+ y promover la igualdad de género.

Por último, debe señalarse que la violencia contra las mujeres por razones de género continúa siendo el centro de atención de las políticas y medidas implementadas por el MAM. Especialmente, el desafío de bajar el índice de femicidios, contabilizados mediante el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina realizado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación<sup>22</sup>. Ya que, la principal obligación estatal en materia de género se refiere a la erradicación de la violencia de género en sus diversos tipos y modalidades y para lograrlo la prevención de las violencias es uno de los ejes principales de agenda pública. Por eso, el desafío y compromiso del MAM, y por supuesto del Estado argentino, es prevenir, investigar, sancionar y reparar los casos de violencia de género. En ese sentido, la prevención cobra un rol fundamental para evitar que las situaciones de violencia por razones de género se materialicen.

---

<sup>22</sup> Más información disponible en <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

## **2. En los últimos cinco años, ¿cuáles han sido las cinco prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país mediante leyes, políticas o programas?**

La República Argentina ha venido avanzando en leyes, políticas y programas integrales con abordajes multidimensionales que tienen en cuenta la promoción y el progreso en las diversas esferas y objetivos que la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) nos pone como desafío. En primer lugar, la prevención de la violencia de género ha sido abordada desde lo legislativo, adaptando los ordenamientos jurídicos nacionales a los estándares internacionales de derechos humanos, asimismo, procuró el efectivo ejercicio de los derechos a través del acercamiento y facilitación del acceso a la justicia. Asimismo, los programas y planes de igualdad se diseñaron justamente para que se contemple y neutralice la pérdida de oportunidades económicas y laborales que implica desarrollarse en contextos violentos y discriminatorios. Esta mirada se completa en el convencimiento que a largo plazo la única forma de obtener resultados de mayor progreso e igualdad para las mujeres y niñas se dará con el desmantelamiento de los estereotipos de género y la remoción de barreras culturales que naturalizan las discriminaciones y no reconocen o invisibilizan las identidades diversas. Por lo tanto, las 5 prioridades que se han seleccionado responden a lograr este cambio de paradigma y son las siguientes:

### **1. Violencia de género**

La **protección contra la violencia de género** es esencial para acelerar el progreso de las mujeres y niñas, atendiendo a que ella es la forma más extrema de desigualdad entre los géneros y la que tiene peores consecuencias.

Por eso, en la Argentina se ha avanzado en materia legislativa con una normativa amplia que contempla diversos tipos y modalidades de violencia de género, que incluso ha ido evolucionando con el tiempo para lograr incorporar aún más situaciones de violencia. El Estado Argentino ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará", mediante la Ley N° 24.632 del año 1996, y ratificó también la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, mediante la Ley N° 23.179 de 1985, con jerarquía constitucional en función del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. Además, en el año 2009 se sancionó la **Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales**<sup>23</sup> que tiene por objeto promover y garantizar: "a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia."

Esta legislación define a la violencia de manera amplia como *"toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, en el espacio analógico digital, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón."* Incluye seis tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y política; a

<sup>23</sup> Ley N° 26.485, disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/texact.htm>

la vez que incorpora nueve modalidades: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, en el espacio público, público-política y digital o telemática.

De esta manera, para la protección contra la violencia de género, en cumplimiento con lo dispuesto por dicha ley, en estos últimos años se puso en marcha el **Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (PNA) 2020-2022** y el **Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024**<sup>24</sup>. Este plan consagra una guía que da cuenta del compromiso político de todo el Gobierno Nacional para enfrentar la problemática al incorporar 100 acciones de corto, mediano y largo plazo. El PNA se construyó de manera colaborativa con los aportes de organizaciones sociales y comunitarias, y de trabajadores y funcionarios de gobiernos locales y provinciales a lo largo y ancho de la Argentina, mediante un extenso proceso participativo, llevado adelante en foros en cada una de las provincias de nuestro país.

En función de ello, se centró en un paradigma de abordaje integral de las violencias de género el cual contempla el carácter estructural de las desigualdades que sostienen las violencias y busca dejar atrás los abordajes exclusivamente centrados en la emergencia. En este sentido, parte de la premisa que cada persona que se encuentra atravesando una situación de violencia por motivos de género requiere de diferentes recursos -materiales, subjetivos y simbólicos- para desarrollar su proyecto de vida. Además, incluye todo el ciclo de políticas públicas: desde la prevención de las violencias para evitar que sucedan, pasando por la asistencia y protección de las personas que atraviesan estas situaciones y el fortalecimiento del acceso a la justicia y la reparación.

De ello se desprenden una amplia gama de políticas públicas que se desarrollan en la sección 3 en el apartado sobre erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos, como el *Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Razones De Género (“Acompañar”)*, previamente desarrollado en la sección anterior.

## **2. Igualdad y no discriminación en la legislación y acceso a la justicia**

El acceso a la justicia es la llave para poder garantizar el acceso a derechos y, así, a la igualdad y no discriminación y a una vida libre de violencias de género. En particular, ante las desigualdades estructurales en materia de género y las obligaciones estatales para revertir dichas desigualdades, el acceso a la justicia adquiere un rol sustancial para la exigibilidad de los derechos de las mujeres y niñas frente a los actores públicos y privados.

Es por eso que en el año 2022, se creó el “Programa Acercar Derechos para Personas en Situación de Violencias por Motivos de Género”<sup>25</sup> en el ámbito de la entonces Dirección Nacional de Fortalecimiento del Acceso a la Justicia en Casos de Violencia por Razones de Género. Esta política pública busca fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia y brindar una respuesta integral a las necesidades de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en contextos de violencia por motivos de género. Se trata de una política de cercanía que aborda simultáneamente los distintos derechos vulnerados de las personas en situación de violencias, desde una perspectiva interseccional e intercultural, con equipos interdisciplinarios en todo el país. Se encuentra integrado por equipos de profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social que están en todo el territorio nacional para facilitar el acceso a distintos programas del Estado, brindar acompañamiento psicosocial, asesoramiento legal y acompañamiento jurídico, acompañar en la realización de trámites y gestiones para acceder a sus derechos y contribuir a revertir el impacto que tienen las violencias en los ámbitos sociales y emocionales de las personas. Desde su creación, se han formado 59 equipos interdisciplinarios y fueron asistidas más de 30 mil personas.

---

<sup>24</sup> El Plan Nacional de Acción vigente para el período 2022-2024 está disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna\\_2022\\_2024.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna_2022_2024.pdf)

<sup>25</sup> Resolución 55/2022, disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/257945/20220223>. Más información en <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

Por su parte, atento a la especial situación de vulnerabilidad, también se ha creado el Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero<sup>26</sup>. Su propósito consiste en brindar atención, acompañamiento y asistencia integral, en condiciones que aseguren el respeto de su identidad y expresión de género. En particular, promueve el acceso a la educación para promover la inclusión educativa y erradicar la discriminación, el acceso al sistema de salud de manera integral y el acceso al empleo. Desde la creación del programa se realizaron 6890 intervenciones, se acompañó a 2440 personas y se otorgaron 1288 asistencias económicas.

Además, la Ley N° 27.210<sup>27</sup> creó un *Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género* que tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de la Ley N° 26.485. En el año 2021 dicho Cuerpo pasó a la órbita de la cartera de género con el objetivo de garantizar la especificidad e integralidad en la intervención, mayor dinamismo y mejores condiciones para un abordaje integral de las personas en situación de violencia por motivos de género. Desde su creación, el Cuerpo ha trabajado con 836 causas y patrocinó a 418 personas.

Así también, implementaron los *Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad*, una política de cercanía, federal, multiagencial e interseccional que contempla la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género, la protección y el fortalecimiento de acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+. Los centros también están destinados a la atención, contención y protección de mujeres y LGBTI+, con equipos interdisciplinarios de profesionales del trabajo social, la abogacía y la psicología especializados en la materia. Así, busca fortalecer el abordaje integral de las violencias por motivos de género, articulando acciones entre el gobierno nacional, las provincias y los municipios. Estos Centros estarán emplazados en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Finalmente, amerita mencionar el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad<sup>28</sup>, un programa ambicioso de más de 200 acciones de todos los organismos del Estado con el objetivo de erradicar las desigualdades estructurales (desarrollado en la pregunta 33).

### **3. Trabajo de cuidados y doméstico no remunerados/Conciliación de la vida familiar y profesional (por ejemplo, permiso de maternidad, paternidad o licencia parental, servicios de cuidado)**

Los cuidados son el corazón de la desigualdad de género. Pues, debido a los estereotipos de género que asocian a las mujeres al ámbito doméstico, la distribución de los cuidados es inequitativa y recae mayoritariamente sobre las mujeres, quienes destinan casi el doble de tiempo en tareas domésticas no remuneradas que los varones: mientras que las mujeres destinan en promedio 6:31 horas diarias, a los varones les lleva solamente 3:40 horas por día. (Encuesta Nacional de Uso del Tiempo-INDEC, 2021)<sup>29</sup>. Esta sobrecarga de tareas de cuidados, el tiempo, el esfuerzo y la carga mental que se impone sobre las mujeres tiene consecuencias en todos los ámbitos de sus vidas: constituye una barrera a la participación plena, igualitaria y efectiva de las mujeres en el mercado de trabajo, así como a sus oportunidades económicas, su autonomía y sus actividades empresariales. Asimismo, limita la capacidad de las mujeres para participar en los procesos decisorios y ocupar puestos de liderazgo. De esta manera, circunscribe de forma considerable la educación y la capacitación y el acceso a los servicios de salud por parte de las

<sup>26</sup> Más información en <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-fortalecimiento-del-acceso-derechos-para-personas-travestis-transexuales-y>

<sup>27</sup> Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/136862/20151126>. Modificado mediante el Decreto 744/21 disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/252003/20211029>

<sup>28</sup> Disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/plan\\_nacional\\_de\\_igualdad\\_en\\_la\\_diversidad\\_2021-2023.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/plan_nacional_de_igualdad_en_la_diversidad_2021-2023.pdf)

<sup>29</sup> INDEC (2022). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021 Resultados definitivos. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/enut\\_2021\\_resultados\\_definitivos.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/enut_2021_resultados_definitivos.pdf)



mujeres y las niñas. En este sentido, socava la autonomía de las mujeres, frena su progreso y perpetúa la desigualdad de género, aumentando la feminización de la pobreza. Tal y como ha sido reconocido en foros internacionales, existe un vínculo insoslayable entre las tareas de cuidado y el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres.

Por ello, la República Argentina trabaja y continúa su labor con el objetivo de reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado, con perspectiva de género y derechos humanos. El propósito se centra en la corresponsabilidad entre los géneros, así como entre las familias, las comunidades, los Estados y mercados.

*Para tal fin, el Estado ha realizado una serie de medidas que se detallan en la pregunta 7.*

Los cuidados deben ser reconocidos como una necesidad, un trabajo y un derecho. Una necesidad en tanto posibilita la existencia humana, dado que todas las personas requieren de cuidados para su bienestar y desarrollo en línea con una vida digna. Un trabajo en función de su valor social y económico. Y un derecho que debe garantizarse en sus tres dimensiones esenciales: brindar cuidados, recibir cuidados y al autocuidado.

Para reconocer los cuidados como derecho humano, la República Argentina ha solicitado una Opinión Consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos. En dicha solicitud, la Argentina explica que, en el marco del desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humano al cuidado se deriva de los instrumentos existentes.

#### **4. Derecho al trabajo y derechos en el trabajo (por ejemplo, disparidad salarial por razón de género, segregación ocupacional, carrera profesional, creación de empleo)**

La igualdad de género requiere de la autonomía económica de las mujeres y diversidades. En este sentido, a la par del trabajo en materia de cuidados, se trabajó para la igualdad en todo el ámbito laboral. El acceso al empleo digno, remunerado y formal, la inclusión de mujeres y personas LGBTI+ en proyectos productivos, siempre en igualdad de condiciones, son la base sustancial para lograr la autonomía económica de mujeres y personas LGBTI+, entendida como la capacidad de generar ingresos y recursos propios.

Las desigualdades de género condicionan el efectivo y pleno ejercicio de los derechos de mujeres y LGBTI+. En el mundo laboral, se expresan como un conjunto de brechas en el acceso y permanencia en los puestos de trabajo, en los tipos de actividades, en los ingresos, en las jerarquías ocupacionales, en las diferentes posibilidades de acceder a un empleo remunerado, entre otras dimensiones relacionadas con los estereotipos de género.

La feminización de la pobreza y la falta de independencia económica de mujeres y LGBTI+ son factores claves para la reproducción de las violencias por motivos de género. Además, las situaciones de violencia y acoso por motivos de género producidas dentro y fuera del ámbito del trabajo, el empleo y la producción son esenciales para comprender estas barreras que enfrentan mujeres y LGBTI+ en sus trayectorias laborales y de vida.

Por ello, bajo la perspectiva de igualdad en la diversidad, se apuntó a reducir la desigualdad estructural en el mundo del trabajo, el empleo y la producción para mujeres y LGBTI+ desde una mirada interseccional y de derechos humanos. No se buscó solamente incrementar la participación de las mujeres y LGBTI+ en el mundo del trabajo, el empleo y la producción en condiciones de igualdad; sino también a reducir la segmentación horizontal y el fenómeno de “piso pegajoso”, así como disminuir la segmentación vertical. Para ello también, se trató de promover la reducción de las violencias por motivos de género y el acoso en el ámbito laboral.

*Las medidas realizadas en este ámbito se encuentran detalladas en la pregunta 6.*

## **5. Cambio de las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género**

Para lograr generar un cambio real a largo plazo hacia la igualdad de género, es esencial acompañar esas transformaciones con políticas culturales. Es por ello que se trabajó a la par con el objetivo de transformar la cultura patriarcal que sostiene las desigualdades, erradicar los estereotipos de género y las normas sociales discriminatorias. En este sentido, las dos líneas de acción fueron: por un lado, la formación y capacitación en género y diversidad y, por otro lado, las políticas culturales.

En materia de formación, la creación de la “Ley Micaela” (Ley N° 27.499<sup>30</sup>), promulgada en enero de 2019 luego del femicidio de Micaela García, establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. De esta manera, se busca que todo el Estado nacional se sensibilice en cuestiones de género y violencia de género para dejar atrás las prácticas discriminatorias, prejuicios y estereotipos de género. Asimismo, con esta impronta, se crearon dispositivos de formación en género y diversidad en otros ámbitos por fuera de la Administración Pública Nacional, como clubes deportivos, partidos políticos, entre otros. Además, se creó el Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad “Macachas y Remedios” que prevé el apoyo a proyectos situados de formación en género y diversidad desarrollados por organizaciones sociales y culturales y entidades de todo el país, para propiciar, desde la producción de saberes colectivos, la deconstrucción de estructuras discursivas, prácticas y formas de relación que reproducen y perpetúan las violencias por motivos de género.

Asimismo, en materia de políticas culturales se trabajó en constante articulación con el entonces Ministerio de Cultura de la Nación para la incorporación de perspectiva de género. De esta manera, se creó una gran cantidad de actividades culturales como sensibilizar y difundir contenidos sobre la materia, entre ellas cuatro ediciones de “Nosotras Movemos el Mundo” por el Día Internacional de la Mujer, “Nos Mueve el Orgullo” por el día del orgullo LGBTI+, el ciclo “Potencia Cultural”, el ciclo “Nuestras voces”, entre otros. A su vez, se realizaron distintas jornadas de capacitación de gestores culturales para la incorporación de la perspectiva de género y se creó el Programa “Premio Adquisición 8M” con el objetivo de incorporar obras de arte de autoras mujeres y así transformar la representación en el patrimonio cultural. Además, se llevaron a cabo acciones para deconstruir los estereotipos en diversas herramientas culturales como los medios de comunicación, obras artísticas y publicidades.

*Para encontrar más medidas en este sentido, remitir a las preguntas 17 y 20.*

---

<sup>30</sup> Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/199848/20190110>



### **3. En los últimos cinco años, ¿qué medidas concretas ha adoptado para prevenir la discriminación y promover los derechos de los grupos marginados de mujeres y niñas?**

En la Argentina las políticas de género y diversidad estuvieron atravesadas por una mirada interseccional, federal e intercultural. De esta manera, todas las medidas del mecanismo de adelanto de la mujer tuvieron en cuenta la intersección de diversas formas de discriminación, así como las necesidades propias de cada grupo de mujeres y LGBTI+, niñas y adolescentes.

Además, se han creado políticas públicas específicas para promover los derechos y prevenir la discriminación hacia cada uno de los grupos en condiciones de vulnerabilidad. Entre ellas, se destacan:

#### **1. Medidas para personas con distintas orientaciones sexuales e identidades o expresiones de género, o características sexuales: Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero**

El Estado Argentino creó una Subsecretaría de Estado a cargo de las políticas dirigidas a personas LGBTI+ o con distintas orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género o características sexuales, así como de la transversalización de la perspectiva de diversidad en todas las políticas de género. Esta Subsecretaría realizó distintas medidas tales como el **Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero**<sup>31</sup>, dirigido a personas travestis, transexuales y transgéneros mayores de 18 años habitantes en el territorio nacional que se encontraran atravesando una situación de vulneración de derechos por su identidad y/o expresión de género.

Durante 2020-2023, el programa garantizó atención, acompañamiento y asistencia integral a través de un equipo interdisciplinario. Además, se creó un apoyo económico para solventar necesidades básicas equivalente a dos salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM). En 2022 se sumó una nueva línea de apoyo para vejez trans que contempló una ayuda económica a personas mayores de 50 años equivalente a seis SMVM. Desde la creación del programa, se realizaron 6890 intervenciones, se acompañó a 2440 personas y se otorgaron 1288 asistencias económicas.

#### **2. Medidas para mujeres y niñas que residen en zonas remotas y rurales: Programa Nacional para el Fortalecimiento de la Perspectiva de Género e Igualdad en la Diversidad en el Desarrollo Rural “Sembrar Igualdad”<sup>32</sup>**

El Programa Nacional “Sembrar Igualdad”, creado en el año 2021, busca garantizar el pleno desarrollo de las mujeres y LGBTI+ en contextos de ruralidad. En particular, se trata de reducir las desigualdades en el acceso y control de recursos económicos, sociales y culturales y prevenir y abordar las violencias de género en este ámbito, desde un enfoque de igualdad de oportunidades e interseccionalidad. Para tal fin, se ejecutaron las siguientes acciones de capacitaciones y talleres de sensibilización a organizaciones de la sociedad civil y a mujeres de contextos rurales:

- **Instancias de formación a agentes gubernamentales de los diferentes niveles estatales:** capacitación “Género en la ruralidad: herramientas para el diseño y abordaje de políticas públicas”, con el objetivo de incorporar la perspectiva de género con enfoque de interseccionalidad y de acceso a derechos en el diseño de nuevas políticas públicas.
- **Instancias de sensibilización** destinadas a organizaciones de la sociedad civil y a mujeres rurales, campesinas e indígenas. Los ejes que se abordan son: (1) Género y ruralidad, (2) Autonomía

<sup>31</sup> Resolución 83/2020 del MMGyD, disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231840/20200707>

<sup>32</sup> Resolución 357/2021 MMGyD, disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247579/20210802>

Para más información ir a <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-sembrar-igualdad>

Económica, (3) Género y juventud, (4) Mujeres rurales y discapacidad, (5) Masculinidades y ruralidad, entre otros. 1872 personas alcanzadas.

Además, se diseñó un **instrumento de recolección de información** para contribuir a la producción, análisis y difusión de datos para conocer la situación de esta población, y así orientar el accionar de las políticas públicas, planificando y llevando adelante procesos de trabajo multisectorial, potenciando la institucionalización y transversalización de género, desde un enfoque interseccional e intercultural.

Asimismo, se trabajó en proyectos locales mediante el Programa Generar, con el objetivo que municipios y/o comunas promuevan acciones tendientes a la igualdad de oportunidades en los ámbitos socioeconómicos y culturales de dichas mujeres, al fortalecimiento de las capacidades como proveedoras, a la autonomía económica, del poder de decisión, entre otras. Esto mediante capacitaciones laborales/oficios, con apoyo a la mejora de los productos productivos y en el acompañamiento de la comercialización de los mismos.

### **3. Medidas para mujeres y niñas migrantes**

Además de considerar a las mujeres y niñas migrantes en todas las políticas del Mecanismo de Adelanto de la Mujer, el Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Razones de Género en los períodos 2020-2022 y 2022-2024 incorporó medidas específicas para mujeres y LGBTI+ pertenecientes a comunidades migrantes en situación de violencia de género.

A fin de promover el acompañamiento a nivel federal de mujeres y LGBTI+ migrantes, se incorporaron facilitadores interculturales con perspectiva de género y diversidad al **Programa Acercar Derechos**. Así, para contribuir con entornos más inclusivos y respetuosos para todas las personas migrantes se firmó un **Convenio con el Centro Universitario de Idiomas (CUI)** para que la/os intérpretes de lenguas originarias (Quechua, Guaraní, Mapuche, Tehuelche, Wichí y Qom) puedan intervenir en el abordaje de situaciones de violencia por motivos de género que llevan adelante los equipos interdisciplinarios. En este marco, también fue traducida a seis lenguas originarias información relevante acerca de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo N° 27.610. Además, se realizaron encuentros de sensibilización dirigidos al personal del CUI sobre los recursos estatales para la asistencia y el acompañamiento ante situaciones de violencia por motivos de género.

Asimismo, en la Ciudad de Buenos Aires, se llevó a cabo el abordaje de situaciones de violencia por motivos de género en los **Centros de integración para personas migrantes y refugiadas (CIMR)**. Desde el 2022, se realizan intervenciones y acompañamientos de los casos de mujeres y LGBTI+ migrantes que ingresan al CIMR, en articulación con la Dirección Nacional de Migraciones y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación.

En adición, se realizaron campañas de documentación destinadas a mujeres y LGBTI+ pertenecientes a comunidades migrantes en situación de violencias de género en conjunto con la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, junto con encuentros de sensibilización.

Asimismo, se llevaron adelante encuentros de sensibilización y formación, en clave interseccional e intercultural, para trabajar en la deconstrucción de estereotipos, detección temprana y prevención de las violencias de género contra mujeres migrantes.

Por último, se incorporó a las organizaciones de mujeres y LGBTI+ indígenas y migrantes en el **Programa Acompañar** y el **Programa Producir** del MAM.

#### **4. En los últimos cinco años, ¿cómo ha afectado la confluencia de diferentes crisis a la aplicación de la PAB en su país y qué medidas se han adoptado para evitar que repercutan negativamente en los avances en pro de las mujeres y las niñas?**

Las situaciones de aislamiento social forzoso derivadas de la pandemia del COVID-19 pueden derivar en un aumento de los casos de violencias por motivos de género y una disminución de los recursos disponibles para las mujeres que atraviesan estas situaciones. Además, trajo aparejado complicaciones en materia de gestión de los cuidados que recaen en la sobrecarga de las mujeres. Por ello, se tomó la decisión de reforzar las acciones y dispositivos nacionales de atención a las personas en situación de violencia de género. En este sentido, se robustecieron las articulaciones institucionales y las políticas para la promoción de la igualdad y la corresponsabilidad, a través de las medidas que serán desarrolladas a continuación. Además, se publicaron **Recomendaciones en materia de políticas de género y diversidad en el marco de la Emergencia Sanitaria dirigido a gobiernos provinciales y municipales**<sup>33</sup>.

##### ***Medidas de asistencia integral ante situaciones de violencia por motivos de género***

- **Protocolo de intervención en casos de violencias por motivos de género:** para garantizar el acceso a la justicia se creó el Instructivo para personal policial “Toma de denuncias por violencia de género durante aislamiento preventivo obligatorio por Covid-19”<sup>34</sup>. Además, se trabajó de forma articulada entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial para coordinar con los equipos la toma de denuncia en los hogares, comunicar las medidas en el marco de la emergencia a procuradores y fiscales federales, entre otros temas.

- **Refuerzo de canales de atención, en particular de la “Línea 144” de atención, contención y asesoramiento integral de las personas en situación de violencia por motivos de género, sus familiares y su círculo de confianza:** se contrató nuevo personal especializado, se generó otro canal de comunicación a través de correo electrónico, una aplicación gratuita para celulares y líneas de contacto directo a través de WhatsApp para aquellas personas que no puedan llamar por teléfono.

- **Medidas de articulación interinstitucional e intersectorial para el abordaje de las situaciones de violencia por motivos de género:** se generaron canales específicos para la vinculación directa con gobiernos provinciales y locales y con las organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y territoriales, a fin de fortalecer los hogares de protección y gestionar recursos necesarios. Así se logró, entre otras cuestiones, la puesta a disposición de alojamientos para personas en situaciones extremas de violencia

- **Campañas de comunicación específicas.** Campaña “Barbijos Rojos” con la Confederación Farmacéutica Argentina para utilizar las farmacias para solicitar asistencia y contacto con la Línea 144. Campaña de comunicación #CuarentenaEnRedes para promover el acompañamiento social y canales de denuncia. Campaña de Fortalecimiento de lazos comunitarios y solidarios para la prevención y asistencia.

##### ***Recomendaciones y acciones en materia de cuidados***

- **Mesa Interministerial de Cuidados:** Reunión especial para articular respuestas coordinadas. Producto de este encuentro, se publicó el documento “Políticas de cuidado frente al COVID-19”<sup>35</sup>.

- **Recomendaciones** para promover la corresponsabilidad y una distribución más justa de las tareas de cuidado al interior de los hogares, por una #CuarentenaConDerechos.

- **Refuerzo de asistencia alimentaria** para personas travestis y trans, articulando con centros comunitarios, comedores y organizaciones de la sociedad civil la entrega de alimentos.

---

<sup>33</sup>Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-nuevas-recomendaciones-para-gobiernosprovinciales-y-municipales-en-materia-de-0>

<sup>34</sup> Recuperado de [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo\\_para\\_personal\\_policial\\_y\\_formulario\\_de\\_denuncia.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo_para_personal_policial_y_formulario_de_denuncia.pdf)

<sup>35</sup> Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/politicascuidadocovid19.pdf>

## **5. De cara a los próximos cinco años, ¿cuáles son las prioridades para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país mediante leyes, políticas o programas?**

La República Argentina ha dedicado décadas al diseño e implementación de políticas dirigidas al avance de mujeres y niñas, a través de una serie de leyes, políticas y programas. En este sentido, los mecanismos para el adelanto de la mujer (MAM) en el país tienen una larga trayectoria. Desde 1992, se han establecido diversos organismos encargados de los derechos de las mujeres, incluyendo el Consejo Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Actualmente, la continuidad institucional en materia de género y diversidad está en cabeza de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, establecida por los Decretos N° 86/2023<sup>36</sup> y 451/2024<sup>37</sup>.

Las prioridades para los próximos cinco años están dadas por los objetivos de la Subsecretaría fijados en dichos decretos. En particular, el organismo interviene en el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género y de asistencia integral a las víctimas en todos los ámbitos; así como en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas orientadas al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia de políticas de género, igualdad y diversidad. Para ello, coordina acciones y coopera con otras jurisdicciones para la transversalización de las políticas contra la violencia por razones de género y de las cuestiones de género, tanto entre organismos de la Nación como a nivel federal; también genera espacios de articulación que promuevan el diálogo entre actores del sector público, privado y las organizaciones de la sociedad civil; y tiene a cargo la cooperación y articulación a nivel nacional, regional e intencional.

En función de dicho decreto, está dentro de sus competencias la generación de herramientas de análisis de leyes, planes y programas; la elaboración de documentos e informes de gestión y el análisis integral de la información estadística en la materia. Así también, debe implementar las políticas de capacitación vinculadas a la perspectiva de género y a la violencia por razones de género para agentes que presten servicios en la Administración Pública Nacional y para promotores, formadores y agentes de capacitación en género, en coordinación con las áreas con competencia de la Administración Pública Nacional.

En ese sentido, el objetivo primordial es salvar vidas, rescatar mujeres que están atravesando situaciones de violencia de género. Se trata de prevenir, proteger, asistir, reconociendo que el principal foco de los programas y políticas implementados sea la prevención de las violencias. Así, se consolida una política de abordaje integral de las violencias de género.

Es crucial reconocer que la violencia de género tiene raíces violentas y discriminatorias, a pesar de que los principios de igualdad y no discriminación se encuentren consagrados en la Constitución Nacional. De esta forma, resulta imperativo establecer cimientos sólidos de igualdad y proyectos autónomos libres de violencia como punto de partida para prevenir y erradicar la violencia hacia mujeres y LGBTI+.

La protección contra la violencia de género implica necesariamente la promoción de la igualdad de género en todas sus formas, incluyendo la violencia económica y laboral. La CEDAW y la Convención de Belém do Pará abogan por la igualdad en todas las esferas. Por lo tanto, para prevenir y erradicar todas las violencias de género, es crucial promover la autonomía de las mujeres, especialmente en el ámbito de los cuidados. La sobrecarga de tareas de cuidados tiene un impacto significativo en el disfrute de los derechos humanos de las mujeres y socavando su autonomía y obstaculizando su progreso. Por ello se profundizará, por ejemplo, el mapeo federal de los cuidados para acercarlo a la ciudadanía.

---

<sup>36</sup> Decreto 86/2023, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301353/20231227>

<sup>37</sup> Decreto 451/2024, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308097/20240524>

Con la mirada hacia los próximos cinco años, la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género se ha propuesto como objetivo prioritario continuar fortaleciendo la prevención de las violencias de género y diversidades, así como la implementación de capacitación y sensibilización para hacer que la prevención sea efectiva. Esto incluye la articulación con las fuerzas del orden y con el Ministerio Público Fiscal, así como también una gestión de políticas a través de la rendición de cuentas y transparencia.

### **1. Prevención de la violencia de género**

La violencia de género representa una problemática arraigada en la estructura sociocultural e histórica. Por lo tanto, abordar esta problemática de manera integral requiere un compromiso integral de toda la sociedad, así como de los distintos niveles de gobierno, sectores educativos, de salud, justicia, seguridad, comunitario, religioso y mediático. El compromiso radica en evitar que estas situaciones de violencia siquiera comiencen, para ello la prevención se presenta como un factor primordial.

Argentina cuenta con una legislación avanzada que aborda la violencia contra las mujeres de manera integral. En este contexto, el segundo Plan de Acción por Motivos de Género (2022-2024) establece como una de sus prioridades abordar la violencia simbólica y mediática como un primer paso hacia la eliminación de los estereotipos de género<sup>38</sup>.

### **2. Capacitación en materia de género y violencia de género**

La educación se presenta como una herramienta transformadora, en ese sentido, se prioriza la capacitación en materia de género y violencia de género. De esta forma, por medio de la implementación de la Ley Micaela, la sensibilización y la capacitación tienen un rol fundamental: capacitar a los funcionarios de la Administración Pública para que las políticas logren incorporar la perspectiva de género; capacitar a los legisladores para que se sancionen leyes que promuevan la igualdad; y capacitar a los agentes de la justicia -jueces, oficiales de justicia, fiscales, defensores, etc.- para que el acceso a la justicia sea efectivo e idóneo, sobre todo ante los casos de violencia de género.

En línea con la obligación de modificar los patrones socioculturales para alcanzar la eliminación de prejuicios según lo establecido por la CEDAW, el MAM continuará implementando acciones como campañas de sensibilización y la capacitación de la Ley Micaela. Esta Ley establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Este enfoque busca revertir situaciones de denegación de justicia en materia de violencia de género, tal como sucedió con el caso de Micaela García.

### **3. Articulación con fuerzas del orden**

Entre los desafíos y compromisos asumidos por esta nueva gestión de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género se enfatiza la importancia de avanzar en colaboración con otras áreas del Estado Nacional en la implementación de políticas públicas en materia de prevención de las violencias, en clave federal. En este sentido, se reconoce la necesidad imperiosa de articular con las fuerzas del orden para garantizar una respuesta efectiva ante casos de violencia de género, para dar respuesta ante casos de riesgo alto y para hacer cumplir las medidas de protección.

Asimismo, se resalta la relevancia del cumplimiento del marco normativo, especialmente de la Ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres para los tres poderes del Estado. La articulación con las fuerzas del orden es crucial para garantizar que esta capacitación se traduzca en una actuación efectiva y sensible ante casos de violencia de género en todos los niveles de la administración pública.

---

<sup>38</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/violenciasimbolica\\_recomendaciones.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/violenciasimbolica_recomendaciones.pdf)

#### 4. Articulación con el Ministerio Público Fiscal

La articulación con quienes llevan a cabo las causas judiciales es fundamental para promover el acceso a la justicia, siendo los Ministerios Públicos -Fiscal y de la Defensa- piezas clave en la administración de justicia en la República Argentina. Estos órganos independientes, con autonomía funcional y financiera, tienen la responsabilidad de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, coordinando con otras autoridades del país. Es crucial incorporar la perspectiva de género en este ámbito para garantizar una justicia equitativa y sensible.

En la Argentina, el Ministerio Público Fiscal de la Nación se dedica al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia mediante la **Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres** que interviene en los casos de violencia de género de alta gravedad o riesgo. Esta unidad trabaja en el diseño e implementación de estrategias para prevenir y perseguir la violencia de género y sus delitos asociados. Además, la Dirección General de Políticas de Género brinda asesoramiento y asistencia técnica sobre cuestiones de género a las diferentes áreas del Ministerio Público Fiscal y realiza acciones formativas para garantizar que las investigaciones judiciales consideren un enfoque de género y minimicen la revictimización.

Por otro lado, la **Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas** y su **Programa Especial de Atención a Víctimas de Violencia de Género** brinda contención, asistencia y orientación legal, psicológica y social a través de su equipo de profesionales para garantizar la participación de las víctimas en los procesos judiciales. Finalmente, la **Dirección General de Acceso a la Justicia** facilita la participación de las personas en el sistema de administración de justicia y coordina el trabajo de las Agencias Territoriales de Acceso Comunitario a la Justicia para acercar a las fiscalías y a los organismos públicos con las necesidades jurídicas de la comunidad.

Por lo tanto, es imprescindible priorizar la coordinación entre el Poder Ejecutivo de la Nación y el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, tanto a nivel nacional como provincial y departamental, en la prevención y atención de las violencias de género, garantizando una respuesta coordinada y eficiente ante esta problemática que afecta a la sociedad.

#### 5. Principio de transparencia y rendición de cuentas

El principio de transparencia y rendición de cuentas resulta fundamental en un sistema republicano de gobierno en un estado democrático de derecho. En este contexto, las autoridades públicas están sujetas a mecanismos de control que están estrechamente ligados al principio de publicidad de los actos de gobierno.

Cuando el Estado nacional destina recursos económicos hacia Políticas Públicas para el desarrollo provincial, municipal, locales u organizaciones sociales, es imperativo que los beneficiarios rindan cuentas de manera oportuna y transparente sobre su utilización. Esto no solo fortalece la confianza en las políticas públicas, sino que también promueve una gestión responsable y eficiente de los recursos del Estado.

Para la implementación de una gestión pública orientada a resultados, el objetivo primordial será mejorar la calidad de las intervenciones gubernamentales y asegurar una rendición de cuentas constante. Este enfoque buscará garantizar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, manteniendo estándares de calidad y equidad. Para lograrlo, es crucial fundamentar el diseño de Políticas Públicas basadas en evidencia y llevar a cabo procesos de formulación presupuestaria basados en resultados tangibles. De esta manera, se priorizará la rendición de cuentas pendientes mediante la auditoría del trabajo realizado, así como la implementación de un mecanismo de auditoría permanente para las nuevas políticas a realizarse.

*Por último*, conscientes de que los recursos públicos en nuestra región son limitados, resulta imperativo enfocarse en intervenciones directas y efectivas que contribuyan de manera significativa a la reducción de las violencias basadas en género. Esta mirada no solo responde a una necesidad local, sino que también está alineada con los compromisos internacionales que asumió el Estado Argentino.

Se desprende de este análisis que combatir la violencia de género es un desafío complejo que requiere una respuesta integral y sostenida. Por tanto, es esencial utilizar de manera estratégica los recursos limitados disponibles para maximizar su impacto y garantizar que lleguen a quienes más lo necesitan. El objetivo será trabajar en colaboración los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, para desarrollar e implementar programas y políticas que aborden las raíces profundas de la violencia de género y promuevan relaciones igualitarias y libres de violencia.

Se sostiene entonces, que enfocarse en intervenciones directas y poderosas, será apostar por un cambio real y duradero no solo en Argentina, sino en nuestra región, donde todas las personas, sin importar su género, puedan vivir libres de violencia y discriminación.

## **Sección 3: Progreso en las 12 esferas de especial preocupación**

Esta sección detalla el progreso en las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing. Para facilitar el análisis, las 12 esferas de especial preocupación se han dividido en seis grandes vertientes que ponen en alza la alineación de la PAB con la Agenda 2030. Este enfoque pretende facilitar reflexiones sobre la implementación de ambos marcos de manera que se refuercen recíprocamente para acelerar el progreso de todas las mujeres y niñas.



## **A. Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente**

### **Esferas de especial preocupación:**

- La mujer y la pobreza
- La mujer y la economía
- Los derechos humanos de la mujer
- La niña

## **6. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para avanzar en la igualdad de género en el mundo del trabajo (incluidos los empleos informales y no convencionales, así como el emprendimiento)?**

La igualdad en el mundo del trabajo es un componente indispensable para lograr la erradicación de las violencias de género y las desigualdades. Porque reconocemos que la autonomía económica de las mujeres y LGBTI+ es necesaria para garantizar sus derechos humanos y es condición necesaria para poder vivir libres de violencia de género. Para ello se trabaja para eliminar los obstáculos en el acceso, permanencia y ascenso en el empleo digno y la producción, a través de las siguientes medidas:

### **1. Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción “Igualar”<sup>39</sup>.**

Con el objetivo de contribuir en la reducción de la desigualdad que atraviesan mujeres y LGBTI+ en el mundo del trabajo y el entramado productivo y de promover su participación en condiciones de igualdad, desde una mirada interseccional y de derechos humanos, el programa se propone articular con el sector empresarial (tanto empresas del Estado como todas aquellas del sector privado), sector público (organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales), sector sindical y sector de la economía social y solidaria y de la economía popular (organizaciones sociales y cooperativas de gestión popular, grupos asociativos y mutuales).

En este sentido, se organiza en tres componentes: (1) fortalecimiento institucional a los actores del mundo del trabajo, el empleo y la producción; (2) articulación de políticas públicas; (3) legislación y seguimiento de normativa laboral con enfoque de género.

Durante estos años, se ha acompañado el accionar de todo este abanico de organizaciones con logros que van desde la creación de áreas de géneros, el armado y el dictado de ciclos de formación, el diseño de set de indicadores para medir las desigualdades, la creación de protocolos que aborden las violencias por motivos de género, entre otras. Así, el IgualAR tuvo el siguiente alcance:

- 478 organizaciones del mundo del trabajo, con efectos sobre 113.980 personas trabajadoras.
- 10 organismos públicos, con efectos sobre 881 personas trabajadoras.
- 14 organizaciones sindicales, con efectos sobre 1.687 personas trabajadoras

*Este alcance se logró a través de las siguientes líneas de trabajo en el marco del IGUALAR:*

-**Sello Igualar**<sup>40</sup>: instrumento que propone a las organizaciones del mundo del trabajo un proceso gradual de transformación organizacional, generando espacios laborales más justos, inclusivos y libres de violencias por motivos de género y aumentar la participación de mujeres. Se trata de un proceso de mejora continua, compuesto por distintas etapas a desarrollarse en períodos de 6 meses. Inicia con un diagnóstico de la desigualdad de género; continúa con la implementación de un Plan de Acción para la Igualdad (PAI), tomando como punto de partida los resultados del diagnóstico y un conjunto de medidas seleccionadas; y finaliza con el reconocimiento de los avances alcanzados por la organización durante el período comprometido, mediante la obtención de la distinción “Sello Igualar - Organización Comprometida con la Igualdad”. A noviembre de 2023 adherían 35 organizaciones al Sello Igualar, 26 de ellas empresas de participación estatal, 5 privadas, 3 cámaras empresariales y 1 asociación civil. Ello implicó la incidencia de 73.819 trabajadores.

- **Creación de la nueva norma IRAM, Sistema de Gestión en Equidad de Género (SIGEG) 57001**: con el objetivo de promover y fortalecer la equidad de género mediante la reducción de las desigualdades entre

<sup>39</sup> Resolución Ministerial 220/2020, Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción “Igualar”. Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235573/20200930>

<sup>40</sup> Resolución Ministerial 707/2023, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-707-2023-392388#:~:text=Resumen%3A,%2D220%2DAPN%23MMGYD>

mujeres, LGBTI+ y varones, la promoción de diversidad y la prevención y erradicación de las violencias por motivos de género para todas las organizaciones. La norma es aplicable a cualquier organización sin importar su tamaño, tipo y actividades, siendo el fruto del consenso técnico entre los diversos sectores involucrados que han participado en su estudio, los que a través de sus representantes han formado parte del Comité de creación de la norma. En el cuerpo de la norma, se especifican los requisitos del Sistema de Gestión para la Equidad de Género (SIGEG) y proporciona orientación para su uso, entre ellas, la adaptación de la infraestructura con criterios de género y diversidad, como la adecuación de los procesos de contratación de personal y ascensos con criterios de género y diversidad.

- **Sello Igualar Oficios:** apunta a promover la participación de mujeres y diversidades en los Centros de Formación Laboral conveniados con sindicatos de tres sectores de actividad: construcción, metalurgia y mecánica del automotor. Han trabajado en su implementación 10 Centros de Formación Laboral de la Provincia de Buenos Aires.

- **Plan integral de sensibilización y formación en igualdad, diversidad y violencias por motivos de género en el mundo del trabajo “Micaela Sindical”:** busca promover la igualdad, diversidad y la eliminación de las violencias y acoso por motivos de género en el mundo sindical a través de capacitación para conducciones y formación de formadoras. Dentro del dispositivo para conducciones se realizaron capacitaciones para los sindicatos estatales, así como también otras formaciones sobre desigualdad de género en el mundo del trabajo a organizaciones sindicales.

## **2. Programas Emprender Mujeres y Producir con Equidad**

El acceso al crédito formal ha sido históricamente más difícil para las mujeres. Por ello estas líneas impulsadas por la entonces Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, que ponen a disposición más de \$1600 millones para potenciar la creación y fortalecimiento de empresas encabezadas por mujeres y pequeñas y medianas empresas que trabajen con proyectos que reduzcan las desigualdades de género.

## **3. Cupo Laboral Travesti Trans, Ley N°27.636/2021 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”**

A partir de esta ley, las personas travestis, transexuales y transgénero deberán ocupar cargos en el sector público nacional en una proporción no inferior al 1% del total de los cargos. Para su implementación, se creó la Unidad de Coordinación Interministerial y se implementó el Sistema de Información para el Acceso a Derechos de Travestis, Transexuales y Transgénero, una plataforma que permite trabajar sobre la base de registros de aspirantes, facilitando la carga de las solicitudes de los organismos requirentes y seleccionando los perfiles laborales a enviar a los organismos solicitantes, a través de un sorteo. Además, se creó el Registro Único de Aspirantes, herramienta para la postulación.

También se llevaron adelante acciones de sensibilización y capacitación para las organizaciones que implementan el cupo. Adicionalmente, se promueve la formación educativa obligatoria y la capacitación para adecuar su situación a los requisitos para los puestos de trabajo requeridos.

Desde la implementación del cupo laboral, se inscribieron 7081 personas al registro, se enviaron 2970 perfiles laborales a los organismos requirentes, se registraron 574 travestis y trans empleados y empleadas en planta pública. Además, se realizaron 166 asistencias técnicas a organismos y empresas públicas y privadas, se brindaron 142 capacitaciones y se capacitó a más de 10.462 personas en los cursos destinados a trabajadores del Sector Público Nacional, provincial y municipal.

## **7. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral y reforzar los derechos de los trabajadores/as remunerados/as del hogar?**

Con el objetivo de reconocer, reducir y redistribuir los cuidados, la Argentina ha conjugado políticas para abordar la temática desde diversos organismos del Estado. De esta manera, se atendió al acceso a los cuidados para niños, niñas y adolescentes, para personas mayores y para personas con discapacidad, así como al cuidado de los derechos de las cuidadoras remuneradas y no remuneradas, junto con sensibilización para la promoción de cuidados igualitarios.

### **1. Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado**

En 2020 se conformó la **Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado (MIPC)**, integrada por una diversidad de organismos y ministerios nacionales y coordinada ejecutivamente por el MAM. Ello, con el objetivo de consensuar y planificar políticas integrales, federales y multisectoriales desde una perspectiva de corresponsabilidad social, con enfoque de derechos, géneros y diversidad, y coordinar las instancias de análisis, propuestas, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones definidas. A partir de esta mesa, de manera articulada entre los organismos se logró:

- **envío al Congreso el Proyecto de Ley para crear un Sistema Integral de Cuidados.**
- **reglamentación del art. 179 de la Ley de Contrato de Trabajo.** El Decreto 144/2022<sup>41</sup> dispuso que los establecimientos con más de 100 personas empleadas deberían ofrecer espacios de cuidado para niños de 45 días a 3 años inclusive a cargo de los trabajadores durante sus jornadas de trabajo.
- **creación del Programa de Infraestructura de Cuidados**<sup>42</sup>, con el compromiso de destinar al menos el 8,5% del presupuesto anual a obras destinadas a infraestructura para la infancia, la salud, los géneros, las juventudes, las personas mayores y las personas con discapacidad; y definió su localización según índices multidimensionales que priorizan las áreas más vulnerables del país. Comprende: Centros de Desarrollo Infantil (CDI), Red Federal de Infraestructura Sanitaria, Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, Espacios para las Juventudes incluyendo el Programa Casas de Día para Jóvenes y Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional, Espacios de cuidados para las personas mayores y personas con discapacidad y otras tipologías de obras públicas como refacción de jardines de infantes, escuelas, hogares, residencias de personas mayores.
- **Programa Interministerial Registradas de Generación de Empleo Formal. Inclusión Social y Financiera de las Trabajadoras de Casas Particulares**<sup>43</sup>, con el objetivo de promover el acceso de las trabajadoras de casas particulares al empleo formal, asegurar su permanencia e incentivar su bancarización e inclusión financiera. Consistía en la transferencia de hasta el 50% del salario de la trabajadora por parte del Estado nacional durante 6 meses. Desde su implementación y hasta principios de noviembre de 2023 se inscribieron al programa 46.429 trabajadoras según AFIP y accedieron al beneficio 34.235 trabajadoras<sup>44</sup>.

<sup>41</sup> Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259691/20220323>

<sup>42</sup> Resolución 252/2021, recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247896/20210810#:~:text=Que%20el%20E2%80%9CPR OGRAMA%20DE%20INFRAESTRUCTURA,%2C%20personas%20mayores%2C%20etc.>

<sup>43</sup> Decreto 660/2021, recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250120/20210928>

<sup>44</sup> En los siguientes links se puede acceder a informes de gestión y más información acerca del Programa Registradas: <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-registradas> ; [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/registradas\\_-\\_informe\\_2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/registradas_-_informe_2022.pdf)

## 2. Mapa Federal del Cuidado<sup>45</sup>

El Mapa Federal de Cuidados es una herramienta de georreferencialización que refleja cómo es la actual organización social de los cuidados en Argentina, identifica la oferta de cuidados, así como demandas aún no cubiertas. El mapeo incluye diferentes tipos de servicios del sector público, privado y comunitario a lo largo del país, las organizaciones comunitarias y de la economía popular, los espacios de formación profesional y cuidadores domiciliarios, entre otros.

De cara a la ciudadanía, el mapa colabora en la visibilización y socialización del cuidado al poner a disposición de las personas y familias la oferta de servicios de cuidado y formación más cercanos a su domicilio de una forma sencilla y dinámica. Esto favorece un mejor uso del tiempo de las personas que cuidan y el acceso a mejores servicios a las personas que requieren ser cuidadas.

Por otro lado, para el Estado es una herramienta que permite construir diagnósticos. Permite ubicar en el territorio las necesidades específicas e identificar las zonas críticas donde falta fortalecer las redes de cuidado. La información recolectada, analizada y sistematizada se vincula con aquella recolectada de censos, encuestas, registros administrativos y estadísticos sobre las familias y hogares de la Argentina, junto con relevamientos ad-hoc y la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (INDEC).

El Mapa contó con: más de 34.000 infraestructuras relevadas, 1.300 espacios de formación en cuidados, 8.259 cuidadores comunitarios, relevamiento de datos sobre la organización social de los cuidados en conjunto con municipios/departamentos.

## 3. Sensibilización - Campaña Nacional “Cuidar en Igualdad: necesidad, derecho, trabajo”<sup>46</sup>

Las políticas para la reducción, redistribución y reconocimiento del cuidado fueron acompañadas por una campaña de sensibilización al respecto para promover la corresponsabilidad social y de géneros y cuidados igualitarios. Así surgió la campaña nacional “Cuidar en Igualdad: necesidad, derecho, trabajo”, pensada desde una triple dimensión: cultural, comunicacional y política y también como aporte cardinal para la Comisión redactora del anteproyecto de Ley sobre cuidados igualitarios.

Además de promover la transformación de aquellos estereotipos que reproducen la feminización de los trabajos de cuidado, la campaña fue una herramienta valiosa para construir un diagnóstico federal y multiactoral. Por ello, se recorrió el país junto a organizaciones, instituciones, áreas gubernamentales y sindicatos, para debatir y conocer las demandas y necesidades de cada territorio.

Para su implementación, se llevaron adelante “Rondas Nacionales de Sensibilización Sobre Cuidados en Igualdad” junto a responsables de ministerios y organismos del Estado Nacional, redes de concejales y universitarios, sindicatos y organizaciones. Dichas rondas tuvieron como objetivo comprometer la participación y el acompañamiento del proceso en cada provincia. Luego, se realizaron 24 “Parlamentos Territoriales de Cuidado”, espacios de diálogo multiactorales de carácter comunitario, institucional estatal, académicas y culturales, entre otras. Así, se llegó a las distintas provincias, municipios y comunas del país y se logró la participación de más de dos mil personas de manera activa<sup>47</sup>.

Asimismo, se realizaron informes temáticos, piezas audiovisuales y expresiones artísticas<sup>48</sup>.

---

<sup>45</sup>Recuperado de <https://mapafederaldelcuidado.mingeneros.gob.ar/>

<sup>46</sup> Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/generos/cuidados/camp-nac-cuidar-en-igualdad>

<sup>47</sup> Para acceder a los informes de las rondas de presentación con organizaciones y organismos nacionales y de los Parlamentos Territoriales de Cuidado, ir a: <https://www.argentina.gob.ar/generos/cuidados/camp-nac-cuidar-en-igualdad/informes>

<sup>48</sup> Para acceder a contenidos pedagógicos y piezas audiovisuales de la Campaña, consultar: “De qué hablamos cuando hablamos de cuidados” (<https://youtu.be/M-HJZR476M>); Campaña interagencial “Contemos los Cuidados” (<https://www.youtube.com/watch?v=rr9v1nuok-4>); Muestra fotográfica “Memoria colectiva de los

## **8. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para reducir la brecha digital de género?**

El acceso y uso de la tecnología se ha vuelto cada vez más importante para la autonomía económica de las mujeres y, a su vez, una muestra más de las desigualdades estructurales. Por eso, se trabajó para promover la igualdad en el acceso al mundo digital.

### **1. “Conectadas por la Democracia”<sup>49</sup>**

Línea de acción del MAM para fortalecer las tareas que realizan las promotoras territoriales de género y diversidad en sus comunidades a través de la conexión digital. Ello, a través de dos instancias de implementación: por un lado, la entrega de tablets y, por otro lado, la realización de capacitaciones en el marco de “Micaela para la Ciudadanía”, con el fin de facilitar el uso del dispositivo y el acceso a los recursos digitales del Estado (información de servicio sobre políticas públicas, formularios de denuncia o inscripción a programas, contenidos pedagógicos, materiales de difusión, etc). Así, se acerca la tecnología y el acceso a dispositivos tecnológicos a mujeres de todo el país.

Las beneficiarias de estas tablets fueron las Promotoras Territoriales de Género y Diversidad inscriptas en el Registro “Tejiendo Matria”. Se trata de referentes comunitarias que contienen y acompañan a las personas en situación de violencia de género o de vulneración de sus derechos. Por eso, se las consideró claves en una estrategia de abordaje integral de las violencias por motivos de género que tenga en cuenta la realidad de cada lugar.

A diciembre de 2023, según lo informado por el equipo técnico administrativo del Registro Nacional de Promotores Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario, se entregaron aproximadamente un total de 7233 tablets en el país. Estos datos continúan en relevamiento.

### **2. Centro G + T (Género + Tecnología)**

Espacio de articulación y estrategia entre los sectores público, privado y tercer sector con el objetivo de acotar la brecha de género en el sector tecnológico. Realiza: relevamiento de datos y estadísticas sobre la inserción de los géneros en el sector; charlas de divulgación y empoderamiento; capacitaciones para niñas de edad escolar avanzada y adolescentes; becas de formación y capacitación; mentoreo, prácticas laborales y visitas guiadas a las empresas; cursos virtuales sobre herramientas digitales; entre otras. Además, el Centro busca la federalización, con convenios con varias provincias, entre ellas, La Rioja, Catamarca, la provincia de Buenos Aires, Tucumán, y con los municipios de Ushuaia y Tolhuin de Tierra del Fuego. También, trabajan los contenidos para generar accesibilidad mediante los Puntos Digitales.

En particular, se destaca el Programa **Club de “Chicas Programadoras”**, una iniciativa que busca no solo enseñar a programar, sino especialmente transmitir a las niñas y jóvenes el entusiasmo por la informática y por el potencial transformador que tiene.

---

cuidados” (<https://www.argentina.gob.ar/generos/cuidados/camp-nac-cuidar-en-igualdad/memoria-colectiva-de-los-cuidados>); entre otros.

<sup>49</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/conectadas-por-la-democracia-promotoras-territoriales-de-genero-de-5-provincias-recibieron#:~:text=%E2%80%9CConectadas%20por%20la%20Democracia%E2%80%9D%20constituye,Registro%20Nacional%20%E2%80%9CTejiendo%20Matria%E2%80%9D.>

### 3. Programa Nacional para la Igualdad de Géneros del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación del entonces Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación<sup>50</sup>

El ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación creó este programa en junio de 2020 de manera colaborativa y en articulación con la Coordinación de Género y Diversidad del CONICET y con el MAM. Este programa estuvo centrado en tres pilares: (1) hacer de las instituciones científicas y tecnológicas ambientes libres de violencias y propicios para el desarrollo con igualdad, (2) promover la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de investigación, desarrollo e innovación y (2) impulsar la igualdad de las mujeres y la población LGBTI+ en el acceso a posiciones jerárquicas y/o de toma de decisión. Para ello, se creó un equipo de trabajo a cargo de la articulación con diferentes organismos públicos y privados que realizó las siguientes medidas:

- **Convocatoria destinada a proyectos de investigación "géneros y diversidad: conocimiento para transformar miradas y ampliar derechos"** con una inversión de 50 millones de pesos.
- **Promoción de la vocación científica de niñas y adolescentes.** Actividades culturales con el objetivo de que niñas, y especialmente adolescentes, puedan desarrollar habilidades y encontrar su vocación científica. Así se han realizado actividades en el marco del Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia en el Centro Cultural de la Ciencia, en el Parque Tecnópolis de Arte, Ciencia y Tecnologías, en el evento cultural por el Día de la Mujer "Nosotras Movemos el Mundo" y en diversos ciclos culturales con charlas, talleres y demás formatos.
- **Remoción de obstáculos para permitir que más mujeres participen en ciencia y tecnología. Subsidio para gastos por tareas de cuidado en reuniones científicas:** con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en condiciones de igualdad de género, a través del otorgamiento de un subsidio para gastos por tareas de cuidado de personas, en el marco de la participación en reuniones científicas del personal científico y tecnológico. El subsidio se dirige a atenuar las desigualdades que provoca la distribución estructuralmente desigual del Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado, que históricamente recae en mayor proporción sobre las mujeres, personas gestantes e identidades feminizadas disminuyendo la cantidad de tiempo disponible para dedicar a su desarrollo laboral o personal.
- **Red Federal de Género y Diversidades del CONICET** realizó un relevamiento<sup>51</sup> que pone en valor el trabajo de las distintas provincias y permitirá poner en contacto equipos de investigación con demandas locales de servicios, asesoramiento y desarrollo de tecnología. Se procuró realizar un mapeo de personas y equipos que permita facilitar el entramado de redes científicas y diversidades en ciencia con carácter federal.
- **Diagnósticos sobre la situación de las mujeres y LGBTI+ en ciencia y tecnología**<sup>52</sup>. En este informe técnico se presenta del diagnóstico anual sobre la situación de las mujeres en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) argentino.

---

<sup>50</sup> Creado mediante Resolución 157/2020 del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rs-2020-35843690-apn-mct\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rs-2020-35843690-apn-mct_1.pdf)

<sup>51</sup><https://www.conicet.gov.ar/la-red-federal-de-genero-y-diversidades-anticipa-resultados-de-su-primer-encuesta/>

<sup>52</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/diagnostico\\_mujeres\\_en\\_cyt\\_2023.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/diagnostico_mujeres_en_cyt_2023.pdf) ; [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/actualizacion\\_-\\_diagnostico\\_sobre\\_la\\_situacion\\_de\\_las\\_mujeres\\_en\\_ciencia\\_y\\_tecnologia\\_vf.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/actualizacion_-_diagnostico_sobre_la_situacion_de_las_mujeres_en_ciencia_y_tecnologia_vf.pdf)

**9. En los últimos cinco años, ¿cómo ha afectado el entorno de las políticas macroeconómicas y fiscales a la aplicación de la PAB en su país, y qué políticas macroeconómicas ha aplicado su país para favorecer una economía en la que haya una mayor igualdad de género?**

En un contexto global de creciente conciencia sobre la importancia de la igualdad de género en todos los aspectos de la sociedad, Argentina ha adoptado una serie de medidas significativas en los últimos años para promover la equidad económica y social hacia las mujeres. Estas medidas, diseñadas para abordar las disparidades estructurales y los desafíos específicos que enfrentan las mujeres en el ámbito económico, fiscal y social, reflejaron un compromiso sólido hacia un Estado más igualitario. En este sentido, se destacan iniciativas como:

**1. Primer Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad -PPGyD-<sup>53</sup>**

La construcción del Presupuesto 2021 se basó en la comprensión de que la desigualdad de género es estructural y en la identificación de las brechas en el uso del tiempo, distribución de los cuidados e ingresos. Contar con un Presupuesto sensible al género, permitió una lectura de los esfuerzos que realiza el Estado para contener y amortiguar el impacto de las recientes crisis y orientar de manera efectiva los recursos. El **Presupuesto 2021** destinó el 15,2% del gasto a políticas con impacto en género. Dos tercios del PPGyD se destinaron a políticas orientadas a cerrar las brechas de tiempo y cuidados entre los géneros.

Asimismo, luego se presentó la **Plataforma del Presupuesto con Perspectiva de Género**. Se trató de una herramienta interactiva para visibilizar las partidas del Presupuesto Nacional destinadas a cerrar brechas de desigualdad de género. En ella, se puede consultar la inversión del Estado Nacional que estuvo destinada a disminuir brechas de tiempo y cuidados, y datos de diagnóstico al respecto.

Además, se llegó a una estimación monetaria de cuánto aporta el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (en caso de que fuera remunerado) al Producto Bruto Interno (PBI) del país. Se realizó la publicación: “Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del Trabajo Doméstico y de Cuidados no Remunerado al Producto Interno Bruto.”

*Más información sobre el Programa de Presupuesto con Perspectiva de Género, en la pregunta 34.*

**2. Plan de inclusión financiera con enfoque de género**

El Gabinete de Género del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo impulsó 39 iniciativas iniciales para hacer transversal la política pública con enfoque de género, plasmadas en el Plan de Desarrollo Productivo con enfoque de género<sup>54</sup>. En este marco, se fortalecieron instrumentos que facilitan el acceso al financiamiento de las MiPyMEs: se fortaleció el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) – que facilita el acceso al financiamiento a través de la bonificación de tasas y créditos directos–, y del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) –que mejora las condiciones de acceso al crédito para las MiPyMEs a través del otorgamiento de garantías directas o indirectas–. Y se incorporó la perspectiva de género en dichos fondos, a fin de considerar en el diseño de las políticas de financiamiento MiPyME las particularidades de las empresas lideradas por mujeres. Adicionalmente, se buscó construir y consolidar una agenda de trabajo a nivel federal con actores clave del sistema financiero orientada a la inclusión financiera de las MiPyMEs argentinas desde una perspectiva de género.

De esta manera, se buscó avanzar en acciones que apunten a generar mecanismos de asistencia financiera en el sistema bancario y no bancario; a facilitar y mejorar el acceso a garantías mediante la readecuación

<sup>53</sup> Recuperado de:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/presupuesto\\_2021.\\_primer\\_presupuesto\\_con\\_perspectiva\\_de\\_genero\\_y\\_diversidad\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/presupuesto_2021._primer_presupuesto_con_perspectiva_de_genero_y_diversidad_0.pdf)

<sup>54</sup> Recuperado de:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/hacia\\_una\\_vision\\_compartida\\_genero\\_9.11.20.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/hacia_una_vision_compartida_genero_9.11.20.pdf)



y difusión del Sistema de Garantías y la coordinación de sus actores (Fondo de Garantías Argentinos FOGAR, Sociedades de Garantía Recíproca, Fondos Públicos de Garantías); y a fomentar la educación financiera y acompañamiento de las MiPyMEs a través de sensibilización, capacitación y otros servicios no financieros.

### **3. Incorporación de concubinos y convivientes y deducción de gastos de cuidados en el Impuesto a las Ganancias Personales<sup>55</sup>**

Desde su modificación en abril de 2021, se incluyó en el Impuesto a las Ganancias Personales la figura de los concubinos y convivientes. Además, se incluyó la deducción de los gastos de espacios de cuidado de infancias para personas con niños de hasta 3 años a cargo que tributen el impuesto.

---

<sup>55</sup> Recuperado de:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/otg\\_impuesto\\_a\\_las\\_ganancias\\_con\\_perspectiva\\_de\\_g\\_enero.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/otg_impuesto_a_las_ganancias_con_perspectiva_de_g_enero.pdf)

## **B. Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales**

### **Esferas de especial preocupación:**

- La mujer y la pobreza
- Educación y capacitación de la mujer
- La mujer y la salud
- Los derechos humanos de la mujer
- La niña

## **10. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para reducir o erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas?**

Las desigualdades sociales y la pobreza económica impactan de forma diferencial en mujeres y niñas. En este sentido, el Estado Argentino implementa diferentes políticas públicas y programas para mitigar sus efectos sociales, además de incorporar perspectiva de género en las políticas para erradicar la pobreza. Es por ello que lleva a cabo programas que garanticen el acceso alimentario a los sectores más vulnerables con foco en madres y/o padres con niñas y/o niños de hasta 6 años, personas embarazadas a partir de los 3 meses y personas con discapacidad. Además, otras iniciativas se refieren a otorgar herramientas e insumos para generar trabajo en sectores vulnerables, y en la creación de un Registro de Trabajadores de la Economía Popular.

### **1. Prestación Alimentar**

Una de las cuestiones esenciales en la materia es aumentar los ingresos de las familias y generar más trabajo. En este sentido, se puso en marcha la **Prestación Alimentar**<sup>56</sup>. Consiste en la asignación de un monto mensual en la cuenta de los destinatarios para que puedan comprar alimentos y productos de higiene, priorizando a madres con niños de hasta 14 años, mujeres embarazadas a partir de los 3 meses y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. En julio de 2023, el número de titulares de la Prestación Alimentar fue de 2.338.757, lo cual representó una inversión de \$ 51.922 millones. El número de destinatarios fue de 3.892.228 personas, entre las cuales 3.758.721 son hijos menores (hasta 14 años), 67.634 hijos con discapacidad, y 65.873 mujeres embarazadas.

### **2. Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales<sup>57</sup>:**

El objetivo de la política consiste en atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social. Los requisitos para acceder al programa son los siguientes: a) ser mayor de 18 años, b) las personas participantes estén contenidas en propuestas productivas, c) que se demuestre la condición de vulnerabilidad. Desde su inicio, y en conjunto con el Programa Talleres Familiares, alcanzó a un total de 41.297 personas; 54,2% mujeres, 44,9% varones; 0,12% mujer trans, 0,03% varón trans y 0,04% se percibe en otros géneros.

### **3. Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP)<sup>58</sup>**

En junio de 2020, se lanzó el Registro, una herramienta que busca facilitar el acceso a programas de empleo, seguridad social y capacitación, participación en redes de comercialización y obtención de herramientas crediticias y de inclusión financiera. Está destinado a trabajadores mayores de 18 años que crearon su propio trabajo a partir de sus saberes y oficios en unidades productivas individuales o colectivas. A junio 2023 se encuentran preinscriptos en el RENATEP 3.361.420 trabajadores de todo el país, de los cuales el 63% son mujeres.

Otras políticas públicas llevadas a cabo por el MAM cuyo principal objetivo consistió en atenuar los efectos de las situaciones de violencia de género en contextos de vulnerabilidad social fueron: Programa Acompañar, Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU), Programa Producir: *serán desarrolladas en el apartado C - Erradicación de la Violencia, los estigmas y los estereotipos.*

<sup>56</sup> Recuperado de: <https://www.anses.gob.ar/hijos/prestacion-alimentar>

<sup>57</sup> Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/bancodemaquinas>

<sup>58</sup> Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renatep>

## **11. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la protección social?**

En los últimos años el Estado Argentino diseñó diferentes políticas y programas cuyo principal fin consistió en tutelar los derechos humanos y sociales de las mujeres y de las niñas.

### **1. Asignaciones para protección social: Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) y Asignación por Embarazo para Protección Social (AxE)**

En ese sentido, en el 2009, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comenzó a implementar la **Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH)**<sup>59</sup>. Consiste en una transferencia mensual de dinero, destinada a niños de hasta 18 años, o personas con discapacidad sin límite de edad, de familias vulnerables. En el contexto de la pandemia de COVID-19, este decreto dispuso medidas excepcionales, vinculadas con la emergencia, y también mejoras estructurales, tanto en las asignaciones familiares contributivas como en la AUHs.

Además, por medio del Decreto 446/2011<sup>60</sup> ANSES puso en marcha la **Asignación por Embarazo para Protección Social (AxE)**<sup>61</sup> con el objetivo de acompañar durante el período de gestación a las mujeres que más lo necesitan. Su implementación se enmarca en el proceso de ampliación de cobertura iniciado en 2009 con la Asignación Universal por Hijo/a (AUH). La articulación entre políticas públicas alimentarias, de salud y de seguridad social, permitió un descenso significativo de indicadores de salud materno-infantil, marcando récords históricos en el país. Se destaca también la reducción de titulares de la AxE adolescentes (15 a 19 años), que pasaron de representar el 23% en 2011 al 12% en 2023.

### **2. Incorporación de personas en situación de violencia de género a protección social: Potenciar Trabajo<sup>62</sup>, Volver al Trabajo<sup>63</sup> y Acompañamiento Social<sup>64</sup>**

El Programa Potenciar Trabajo buscaba vincular los planes sociales con el empleo. Así, además de asistencia a sus titulares por medio de un monto mensual, se capacitaba a sus titulares para que formen parte de proyectos socio productivo, en particular priorizando los siguientes cinco sectores: construcción de viviendas e infraestructura básica, producción de alimentos, textil, economía del cuidado y reciclado.

En el marco de este programa, el MAM firmó convenios con el Instituto Nacional Contra la Discriminación para la incorporación de personas en situación de violencia de género al Programa Potenciar Trabajo. De esta manera, los Centros de Referencia presentes en todo el territorio nacional evaluaron la incorporación de 6.391 mujeres en situación de violencia. Además, se registraron las altas de titulares de empresas recuperadas en el marco del Programa Recuperar, y de casos de vulnerabilidad social recibidos a través de otros organismos gubernamentales.

En la actualidad, a través del Decreto 198/2024, el Potenciar Trabajo se transformó en dos (2) nuevos programas: por un lado, “Volver al Trabajo” de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y, por otro lado, “Acompañamiento Social”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. El Programa “Volver al Trabajo” tiene como finalidad desarrollar y consolidar un nivel de competencias

<sup>59</sup> Recuperado de: <https://www.anses.gob.ar/hijos/asignacion-universal-por-hijo>

<sup>60</sup> Decreto 446/2011, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-446-2011-181250>

<sup>61</sup> Recuperado de: <https://www.anses.gob.ar/embarazo-y-nacimiento/asignacion-por-embarazo-para-proteccion-social>

<sup>62</sup> Resolución 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5217865/20200320?suplemento=1>

Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/potenciartrabajo>

<sup>63</sup> Decreto 198/2024, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304083/20240228>

<sup>64</sup> Decreto 198/2024, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304083/20240228>

sociolaborales para sus beneficiarios que les permita alcanzar un nivel de empleabilidad inicial real y mejorar sus oportunidades de inserción laboral; a través de su participación en actividades de formación laboral, prácticas formativas en ambientes de trabajo y asistencia al desarrollo de emprendimientos productivos individuales o asociativos.

Quienes eran beneficiarios del Potenciar Trabajo y no están incluidos en Volver al Trabajo, les corresponde el Programa de Acompañamiento Social, de manera tal que continúan cobrando sin interrupciones, con traspaso automático. Este Programa Acompañamiento Social busca acompañar a los beneficiarios de más de 50 años o que son madres de cuatro o más hijos menores de 18 años con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y la calidad de vida de las familias, promoviendo su autonomía y desarrollando sus capacidades. Para ello, brinda: talleres sobre educación, salud, nutrición y derechos; capacitaciones para impulsar emprendimientos socioproductivos; asesoramiento para jubilarse; y ayuda económica o material para garantizar una nutrición adecuada<sup>65</sup>.

### 3. Programas de cuidado provisto por el Estado Nacional para acceder a protección social

- **Programa Nacional Primeros Años**<sup>66</sup>: se orienta a fortalecer las capacidades de crianza de las familias con infantes de 0 a 4 años y personas gestantes en situación de vulnerabilidad social. Las facilitadoras son agentes territoriales que acompañan a las familias en la crianza y promueven los derechos de las infancias. A mayo 2023 se gestionan 86 zonas de crianza comunitaria en distintas jurisdicciones del país. En los lugares que no se han desarrollado las Zonas de Crianza Comunitaria (ZCC), se trabaja en espacios comunitarios ya existentes con los mismos objetivos.

- **Plan Nacional de Primera Infancia**<sup>67</sup>: cuyo objetivo principal consiste en garantizar de manera integral el desarrollo de niños de entre 45 días y 4 años en situación de vulneración social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. A mayo 2023, se encuentran adheridos al Plan Nacional de Primera Infancia 2.147 Espacios de Primera Infancia (EPis), alcanzando a 142.079 niños en todo el país. Esta tarea se articula con gobiernos provinciales y locales y ONGs. En esta línea, se desarrolló una Diplomatura en Formación para el cuidado y educación de la primera infancia, junto con la Universidad Nacional de General Sarmiento. El plan cuenta también con la *Unidad de Gestión para los Espacios de Cuidado y Educación de la Primera Infancia*.

- **Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios**<sup>68</sup>: su propósito consiste en promover la autonomía, la calidad en el cuidado y el bienestar integral de las personas mayores con algún grado de dependencia a través de la formación de trabajadoras y trabajadores calificados en la temática de la atención domiciliaria. A julio de 2023 se encuentran inscriptas en el registro 11.163 personas: 10.262 mujeres, 879 varones y 18 personas trans, reflejando la feminización del sector de los cuidados.

- **Programa de Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales**<sup>69</sup>(Ley N° 27.364): protección específica para adolescentes y jóvenes que transitaban una medida de protección excepcional y vivieron en dispositivos alternativos de cuidado; extendiendo el acompañamiento desde los 13 hasta los 21 años. Con la Ley de Egreso se consagra para esta población el derecho a contar con un acompañamiento personal e individualizado y el derecho a una asignación económica mensual, equivalente al 80% de un salario mínimo, vital y móvil. Al mes de mayo 2023, participan del programa 2.900 titulares de derecho; incluyendo los destinatarios de acompañamiento y asignación económica.

---

<sup>65</sup> Más información en <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/familia/programa-de-acompanamiento-social>

<sup>66</sup> Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/primerosanios>

<sup>67</sup> Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/familia/pnpi>

<sup>68</sup> Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/cuidadores>

<sup>69</sup> Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/pae>

## **12. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país destinadas a mejorar los resultados de salud para mujeres y niñas?**

Durante el período 2019-2024 el Estado Argentino ha llevado adelante diversas medidas en pos de garantizar el acceso a una salud de calidad para mujeres, niñas y LGBTI+. En ese sentido, el Ministerio de Salud de la Nación ha fortalecido el área de Salud Sexual y Reproductiva creada por la Ley N° 25.673 en el año 2001. A partir de ese momento se constituyó un Programa Nacional que a la fecha constituye una Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva en dicha dependencia.

### **1. Plan 1000 Días**

El **Plan 1000 días**<sup>70</sup> es una política estratégica del Estado Nacional que tiene como objetivo la atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia. Reconoce la gestación, el nacimiento, la crianza y el cuidado de niños como una responsabilidad pública, comprometiendo a las distintas áreas y niveles de gobierno en una acción conjunta, bajo una mirada integral de cursos de vida y con perspectiva de derechos. Se implementa en el marco de la Ley N° 27.611 de “Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia”, conocida como Ley 1000 días, tiene como objetivos proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas gestantes y las niñas y los niños en sus primeros 3 años. Las acciones de lanzamiento a nivel provincial del Plan Mil Días (ANSES) implementadas desde la Unidad Ejecutora incluyen encuentros en los que se desarrollan talleres sobre parto respetado, desarrollo infantil y nutrición y lactancia. Estos tienen como eje el respeto al cuidado de las personas gestantes y niños en su primera infancia, con una perspectiva de géneros. Se han realizado en 10 jurisdicciones provinciales.

### **2. Políticas en materia de salud sexual y reproductiva**

Es importante destacar que la aprobación de las Leyes N°27.610 y N°27.611, referentes al Acceso a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo, así como a la Atención y Cuidado Integral del Embarazo y la primera infancia, reflejan la respuesta del Estado argentino a la necesidad de garantizar condiciones y estándares adecuados para la interrupción, el desarrollo y el cuidado del embarazo, parto y puerperio.

Así también, amerita destacar el **Plan de Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA)** con una perspectiva integral e intersectorial entre los entonces ministerios de Salud, de Desarrollo Social y de Educación. En particular, trabajó para garantizar los derechos de los adolescentes al acceso gratuito de métodos anticonceptivos, la educación sexual integral y asesorías en las escuelas, la consejería en salud sexual y reproductiva y actividades de promoción comunitarias. En ese sentido, se propuso sensibilizar sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia, potenciar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, brindar información sobre salud sexual y reproductiva y métodos anticonceptivos en forma gratuita en los servicios de salud y fortalecer políticas para la prevención del abuso, la violencia sexual y el acceso a la interrupción del embarazo según el marco normativo vigente. De acuerdo con los datos recabados, este Plan logró reducir la tasa de embarazo en niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años por encima del 40%. Además, según un estudio realizado junto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) llamado “Plan ENIA. Recorrido, logros y desafíos”, en 2019, había logrado evitar en total 25.214 embarazos no intencionales en niñas y adolescentes y 29.968 adolescentes resultaron efectivamente protegidas del riesgo de quedar embarazadas.

Además, en el año 2023 se estableció formalmente el **Programa Nacional MenstruAR** mediante la Resolución 393/2023. Este programa, de alcance federal, colabora con los gobiernos locales, provinciales

---

<sup>70</sup> Recuperado de:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/1000dias#:~:text=El%20Plan%201000%20d%C3%ADas%20es,embarazo%20y%20la%20primera%20infancia>

y municipales en la gestión menstrual a través de capacitaciones dirigidas a sus equipos técnicos y territoriales en educación sexual comunitaria con perspectiva de género y diversidad, así como en el acceso a la gestión menstrual como un derecho fundamental. Además, fomenta un cambio hacia productos menstruales sostenibles, entregando copas menstruales a los municipios y brindando capacitación en su uso a promotores para su posterior distribución a la población. En el marco del Programa MenstruAR, también se ha desarrollado una línea enfocada en la plenopausia, entendida como una etapa vital de las personas menstruantes, centrada en su plenitud, sexualidad y placer, garantizando el derecho al disfrute de la sexualidad.

En materia de derechos sexuales y reproductivos, debe destacarse también el rol de la **educación sexual integral**, desarrollada en profundidad en la pregunta respecto a educación (pregunta 13). Así también, además de la ESI en los centros educativos, también se realizó un refuerzo mediante programas comunitarios, por medio del Programa MenstruAR.

### 3. Políticas de salud inclusiva<sup>71</sup>

La entonces Subsecretaría de Políticas de Diversidad constituyó una Coordinación de Salud Inclusiva. Desde dicha institucionalidad, con el objetivo de fortalecer las políticas de salud para la población LGBTI+, ha llevado a cabo una articulación con diversas áreas involucradas en la temática de diversidad sexual, identidades de género en el sistema de salud, a nivel municipal, provincial, nacional, regional e internacional, así como también con organizaciones de la sociedad civil.

Se elaboraron una serie de instrumentos para mejorar la atención de salud de las personas LGBTI+. Entre ellos, se publicó la “Guía de Acceso al Derecho a la Salud Integral de LGBTI+”, “Recomendaciones para la Atención Integral de la Salud de Niñeces y Adolescencias Trans, Travestis y No Binaries”, un tríptico “Atención integral de la salud de niñeces y adolescencias trans, travestis y no binaries”, otro tríptico “Derechos de las personas intersex en el sistema de salud” y “Derecho a la salud integral de LGBTI+”. Así también, en materia de violencia de género, se creó el manual clínico con herramientas para equipos de salud que atiendan a personas que han sufrido violencias, “Atención integral de la salud ante situaciones de violencias por motivos de género”.

Por otro lado, se realizaron una serie de actividades de sensibilización incluidas, por ejemplo:

- Charla sobre intersexualidad en Mar del Plata, en articulación con sociedad civil.
- Taller “Salud, Géneros y Diversidad” en el marco de las Jornadas de Salud de Chubut.
- Capacitación “Salud y Diversidad” en el marco del II Encuentro Provincial de Familias Diversas en Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz.
- Dictado de clases sobre Diversidad Sexual, en Curso de actualización en Salud Sexual y Salud Reproductiva para Obstétricas/os y Lic. Obstétricas/os.
- Capacitación Ley N°26.743 de Identidad de Género en Atención Integral en Salud en las ciudades de Posadas y Oberá, Provincia de Misiones.
- Encuentro Provincial de Consultorios de Diversidad. Ushuaia, Tierra del Fuego
- Capacitación Perspectiva para la atención integral de la salud ante situaciones de violencia de género en Santa Cruz y Chubut.
- Capacitación Introducción a la Protección de Derechos de las personas intersex en los servicios de salud, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

---

<sup>71</sup> Para más información ir a <https://www.argentina.gob.ar/generos/salud-integral-de-lgbti>.

### **13. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas, incluso en sectores en los que están infrarrepresentadas?**

En la Argentina, en los últimos años, se han realizado avances significativos en términos de logros y resultados educativos para mujeres y niñas. En tal sentido, se han implementado políticas y programas para promover la igualdad de género en la educación, incluyendo iniciativas para mejorar el acceso a la educación secundaria y superior, asimismo programas para fomentar la participación de las mujeres en áreas de estudio como ciencia y tecnología, sectores tradicionalmente dominados por varones. Además, se llevaron a cabo campañas de concientización sobre la importancia de la educación para las niñas y se han implementado medidas para prevenir y abordar la violencia de género en entornos educativos.

Dentro de las iniciativas referidas anteriormente se pueden destacar:

#### **1. Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)<sup>72</sup>**

La Ley N° 26.150<sup>73</sup> establece el derecho de los educandos a recibir Educación Sexual Integral (ESI) y crea el Programa Nacional de ESI, con el propósito de garantizar el acceso a este derecho en todas las escuelas del país. Así, se tiene que garantizar el derecho niños, niñas y adolescentes a acceder a la ESI en todos los establecimientos educativos, sean públicos, de gestión estatal o privada, de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.

La educación sexual integral constituye un espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que comprende contenidos de distintas áreas curriculares, adecuados a las edades y etapas de desarrollo de las personas desde el Nivel Inicial hasta la Formación Docente. La propuesta pedagógica de la ESI aborda los conceptos de manera transversal y en espacios específicos.

La perspectiva de la educación sexual en la Argentina trasciende una mirada biologicista al articular aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, en línea con la definición del artículo 1 de la propia Ley N° 26.150. En este sentido, incluye el desarrollo de saberes y habilidades sobre los cinco ejes conceptuales en los que se trabaja: el cuidado del propio cuerpo; la valoración de las emociones y de los sentimientos en las relaciones interpersonales; el reconocimiento de la perspectiva de género; el respeto de la diversidad; y el ejercicio de los derechos concernientes a la sexualidad. Además, promueve el trabajo articulado con centros de salud, organizaciones sociales y familias.

Asimismo, para asegurar una correcta implementación de la educación sexual, se realizan capacitaciones para los docentes, quienes luego deben capacitar a sus estudiantes. En este sentido, se destaca:

- **Jornadas nacionales “Educar en Igualdad”<sup>74</sup>:** a partir de la sanción de la Ley N° 27.234, se implementó en noviembre del 2016 la jornada *Educar en igualdad* en todas las escuelas de la mayor parte de las jurisdicciones del país. Esta Jornada se enmarca en el cumplimiento de la Ley Nacional N° 27.234 sancionada en noviembre de 2015, que establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual en las escuelas primarias, secundarias y terciarias de todos los niveles y modalidades, ya sean de gestión estatal o privada.

<sup>72</sup> Para más información ir a: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley26150-58ad9d8c6494a.pdf>.

<sup>73</sup> Ley N° 26.150, disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>

<sup>74</sup> Para más información: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/educar\\_en\\_igualdad\\_2020.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/educar_en_igualdad_2020.pdf)



## 2. Plan Federal “Juana Manso”<sup>75</sup>

Se propone poner la tecnología al servicio de una educación inclusiva y de calidad, y para ello aborda las tres dimensiones de la brecha digital: acceso, uso y apropiación. Es una propuesta integral de infraestructura tecnológica (distribución de portátiles y expansión de la conectividad), contenidos y formación en el marco de un enfoque de derechos y tendiente a la inclusión, equidad, educación de calidad y seguimiento de trayectorias escolares. Además, abarca cuestiones de conectividad, equipamiento, una propuesta de formación y capacitación docente y una plataforma federal educativa de navegación gratuita, segura y soberana para el sistema educativo de la Argentina.

## 3. Terminalidad educativa para personas travesti trans, en el marco de la Ley de Cupo Laboral

La población travesti trans, más allá del reconocimiento jurídico de sus derechos, se encuentra atravesada por grandes desigualdades que se evidencia en mayores dificultades para el goce pleno de sus derechos como: el derecho a la educación, al trabajo y a una vida digna. Es por eso, que la Ley N° 27.636 de Promoción de Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros "Diana Sacayán-Lohana Berkins"<sup>76</sup>, constituye un avance normativo de vanguardia en relación con la inclusión laboral LGBT+.

La normativa, además de establecer un sistema de cupo laboral, en su artículo 6° prevé un sistema de terminalidad educativa y capacitación, con el objetivo de que las personas travestis trans que no hayan terminado sus estudios puedan seguir capacitándose y de tal manera adecuar su situación a los requisitos formales para el acceso laboral. Así, dispone “[a] los efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades, el requisito de terminalidad educativa no puede resultar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo en los términos de la presente ley. Si las personas aspirantes a los puestos de trabajo no completaron su educación, en los términos del artículo 16 de la ley 26.206, de Educación Nacional, se permitirá su ingreso con la condición de cursar el o los niveles educativos requeridos y finalizarlos. En estos casos, la autoridad de aplicación debe arbitrar los medios para garantizar la formación educativa obligatoria y la capacitación de las personas travestis, transexuales y transgénero con el fin de adecuar su situación a los requisitos formales para el puesto de trabajo en cuestión.” En este sentido, su decreto reglamentario 659/2021<sup>77</sup> establece la articulación con el Ministerio de Educación, entre otros organismos, para hacer efectivas dichas previsiones.

*En adición, para más políticas para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas en sectores en los que están infrarrepresentadas como el sector de STEM, se remite a la pregunta 8 sobre brecha digital e iniciativas para la participación de mujeres en el sector de ciencia, innovación y tecnología.*

---

<sup>75</sup> Para más información: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-plataforma-federal-juana-manso-con-aulas-virtuales-gratuitas-y-seguras-para>

<sup>76</sup> Recuperada de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246655/20210708>

<sup>77</sup> Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250121/20210928>

**14. ¿Qué medidas ha adoptado su país para procurar que la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19 subsane las brechas de género que esta ha exacerbado en lo que respecta a la pobreza, el empleo, la protección social, la educación o la salud?**

Para abordar las brechas de género agravadas por la pandemia de COVID-19, la Argentina ha implementado medidas específicas proporcionando un marco institucional y financiero para promover la inclusión y la equidad en el ámbito laboral y social. Entre las acciones implementadas, se priorizaron la formalización del empleo, la redistribución de la responsabilidad del cuidado infantil y la mejora de la infraestructura de cuidado.

**1. Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)<sup>78</sup>**

Durante el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) el Estado Argentino implementó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), creado mediante el Decreto 310/2020, un bono con el propósito de mitigar el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía de las familias argentinas más afectadas. Se trató de una prestación monetaria de carácter excepcional creada para compensar las pérdidas generadas por el ASPO. El beneficio consistió en el cobro durante los meses de abril y mayo de \$10.000 (diez mil pesos argentinos) para personas entre 18 a 65 años que no percibían pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tenían otro ingreso. Este bono se encontraba destinado a uno de los integrantes familiares que se encontrara bajo los siguientes marcos: trabajadores informales, monotributistas sociales, monotributistas de categorías A y B, trabajadoras de casas particulares, beneficiarios de Asignación Universal por Hijo (AUH), Asignación Universal por Embarazo (AUE).

Su diseño priorizó a las mujeres en dicho otorgamiento y cobro de la prestación en el caso de que la misma fuera solicitada por más de un miembro del hogar, considerando que la pandemia agravó situaciones preexistentes de fuerte desigualdad, pobreza y precariedad laboral. En este sentido, además, se incluyó explícitamente a las trabajadoras de casas particulares, sector compuesto casi en su totalidad por mujeres cuidadoras y que suelen trabajar en condiciones de informalidad y con falta de reconocimiento, buscando revertir las desigualdades estructurales.

El IFE benefició a un total de 8,9 millones de personas en cada uno de los pagos. El 55,7 % se otorgó a mujeres y 44,3 % a varones.

**2. Programa de Recuperación Económica, Generación de Empleo e Inclusión Social para las Trabajadoras y los Trabajadores de Casas Particulares, “Registradas”<sup>79</sup>**

La pandemia de COVID-19 visibilizó la importancia de los trabajos de cuidados. El sector de cuidados y casas particulares fue uno de los más afectados por la pandemia, y su recuperación fue más lenta que la de otros sectores. Por ello, en el marco de la recuperación económica tras la pandemia, se tomaron medidas para promover los derechos de las trabajadoras del cuidado. El **Programa Registradas** fue implementado en septiembre de 2021 con el objetivo de sostener y aumentar la registración de trabajadoras de casas particulares y de favorecer su acceso a derechos laborales. Entre sus objetivos se incluyeron la reducción de la informalidad laboral, el fomento del acceso y la permanencia de las trabajadoras en empleos formales, y la promoción de su inclusión financiera. El Programa cubrió el 50% del salario de las nuevas trabajadoras registradas durante 6 meses. A partir de enero de 2023, se amplió el beneficio a 8 meses para ciertas poblaciones prioritarias, como las trabajadoras con discapacidad o con hijos/as con discapacidad, las trabajadoras travestis transexuales o transgénero, y las trabajadoras destinatarias del Programa Acompañar, dirigido a mujeres en situación de violencia.

<sup>78</sup> Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227113/20200324?busqueda=1>

<sup>79</sup> Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250120/20210928>

El Programa se dirigió a una población de ingresos medios que no había sido alcanzada por las políticas de incentivos a la registración previamente implementadas. Estas personas necesitaban contratar trabajadoras de casas particulares para poder insertarse en el mercado laboral, especialmente las mujeres, lo que implicaba una mejora en la inserción laboral femenina en general.

Hasta noviembre de 2023, se registraron un total de 46,429 trabajadoras de casas particulares en el marco del Programa, y un total de 34,235 familias accedieron al beneficio después de cumplir con los requisitos establecidos. Aproximadamente el 60% de las altas se concentraron en la Provincia de Buenos Aires, Córdoba y la Ciudad de Buenos Aires. En cuanto al objetivo principal del programa, que fue fomentar el empleo registrado y mantener la relación laboral formal una vez finalizado el período de beneficio, se observó que aproximadamente 7 de cada 10 trabajadoras conservaron su empleo formal, según la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Desde la creación del Programa, más de 32,300 trabajadoras accedieron a una cuenta sueldo, 1,600 solicitaron tarjetas de crédito que les permitieron acceder a beneficios, promociones y descuentos, y 1,900 accedieron a créditos bancarios con tasas diferenciales para el sector, promoviendo así su inclusión financiera.<sup>80</sup>

### **3. Campañas de sensibilización durante el Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio (ASPO)**

#### **- Campaña Cuarentena con Derechos (#CuarentenaConDerechos)**

En el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio debido a la pandemia por COVID-19, el MAM lanzó la campaña #CuarentenaConDerechos en redes sociales, que tuvo como ejes principales reconocer y visibilizar las tareas de cuidado y los derechos de las trabajadoras de casas particulares.

En el marco de esta campaña, se realizó un spot sobre salud y cuidados, con el objetivo de visibilizar a las trabajadoras del sistema sanitario y a las mujeres que todos los días posibilitan su funcionamiento. Se registraron testimonios y voces en primera persona de trabajadoras de distintos ámbitos (administrativas, hematólogas, cocineras, personal de higiene, instrumentadoras, laboratoristas, radiólogas, técnicas, entre otras) sobre las tareas que realizan y su rol vital para el sistema de salud.

Además, se llevaron adelante articulaciones estratégicas con diferentes organismos del Estado como los entonces ministerios de Educación, Economía y Salud para potenciar el alcance de la campaña.

#### **- Campaña Derecho al Salario**

Se realizó una publicación en redes sociales acerca del derecho a percibir el salario en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, facilitando las vías de comunicación necesarias para más información/denuncias.

#### **- Campaña Seguimos Educando**

Se desarrollaron propuestas para pensar las tareas de cuidado y las violencias por motivos de género en el ámbito educativo. En este sentido, se prepararon actividades para todos los niveles (inicial, primario y secundario), que se incluyeron en los cuadernillos disponibles en la Plataforma Seguimos Educando. Por último, se planificó una campaña en redes sociales. Los temas abordados fueron: tareas de cuidado; roles y estereotipos de género en relación con el mundo laboral, familias diversas e identidad, vínculos saludables, entre otros.

---

<sup>80</sup> Para ver el informe de gestión 2022 del Programa Registradas, ir a:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/registradas\\_-\\_informe\\_2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/registradas_-_informe_2022.pdf)

## C. Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos

### Esferas de especial preocupación:

- La violencia contra la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- La mujer y los medios de comunicación
- La niña

**15. En los últimos cinco años, ¿qué formas de violencia de género, y en qué contextos o escenarios específicos, ha priorizado su país a la hora de tomar medidas?**

El Estado Argentino, en el marco de su legislación nacional y de los tratados internacionales a los que suscribió, asumió obligaciones y compromisos para la promoción y protección de los derechos de las mujeres y LGBTI+ y el derecho a una vida libre de violencia. Además de ratificar y otorgarle jerarquía constitucional a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y ratificar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”), cuenta con una normativa nacional robusta en la materia. Por decisión política y a fin de dar cumplimiento con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, se sancionó la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, también conocida como Ley de Protección Integral a las Mujeres.

Conforme la Ley N° 26.485<sup>81</sup> se encuentran reconocidos los siguientes tipos de violencia de género:

1. **Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer y que puede producir dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
2. **Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
3. **Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, inclusive la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
4. **Económica y patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
  - a. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
  - b. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
  - c. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
  - d. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
5. **Simbólica:** La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
6. **Política:** La que se dirige a anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

---

<sup>81</sup> Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/texact.htm>

Al mismo tiempo, la Ley N° 26.485 define las modalidades en las cuales puede ser ejercida la violencia:

- a. **Violencia doméstica contra las mujeres:** aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;
- b. **Violencia institucional contra las mujeres:** aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;
- c. **Violencia laboral contra las mujeres:** aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;
- d. **Violencia contra la libertad reproductiva:** aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- e. **Violencia obstétrica:** aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
- f. **Violencia mediática contra las mujeres:** aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.
- g. **Violencia contra las mujeres en el espacio público:** aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.
- h. **Violencia pública-política contra las mujeres:** aquella que, fundada en razones de género, mediante intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, pueda atentar contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentar el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, en cualquier espacio de

la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros.

- i. **Violencia digital o telemática:** toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar.

En especial conductas que atenten contra su integridad, dignidad, identidad, reputación, libertad, y contra el acceso, permanencia y desenvolvimiento en el espacio digital o que impliquen la obtención, reproducción y difusión, sin consentimiento de material digital real o editado, íntimo o de desnudez, que se le atribuya a las mujeres, o la reproducción en el espacio digital de discursos de odio misóginos y patrones estereotipados sexistas o situaciones de acoso, amenaza, extorsión, control o espionaje de la actividad virtual, accesos no autorizados a dispositivos electrónicos o cuentas en línea, robo y difusión no consentida de datos personales en la medida en que no sean conductas permitidas por la ley 25.326 y/o la que en el futuro la reemplace, o acciones que atenten contra la integridad sexual de las mujeres a través de las tecnologías de la información y la comunicación, o cualquier ciberataque que pueda surgir a futuro y que afecte los derechos protegidos en la presente ley.

Es por ello que, en función de la legislación amplia previamente descrita, las medidas y políticas públicas implementadas desde el organismo durante los últimos 5 años previeron un abordaje integral de todos los tipos y modalidades descriptas.

En el período 2020-2022, se priorizó tres cuestiones estratégicas:

- las violencias extremas (femicidios, travesticidios y transfemicidios),
- la autonomía económica de las personas en situación de violencia; y
- la dimensión cultural y estructural de las violencias por motivos de género

En vez de diferenciar por tipos y modalidades de violencia, la política nacional estuvo estructurada alrededor de los siguientes ejes: prevención, asistencia, protección y acceso a la justicia. Así también, se suma un quinto eje respecto a la gestión de la información. A la par, se realizaron políticas de abordaje de las violencias extremas y programas especiales en función de interseccionalidad (tal como se detalla en la pregunta 21). Asimismo, el abordaje de la violencia de género tuvo de manera transversal perspectiva de diversidad, interseccionalidad, multiagencialidad y fortalecimiento de las redes territoriales.



**I. Una política nacional de PREVENCIÓN de las violencias por motivos de género** con el fin de sensibilizar a la sociedad en su conjunto para desnaturalizar los mandatos y patrones sociales y culturales que reproducen las desigualdades y violencias por motivos de género. Las principales políticas en materia de prevención de las violencias son desarrolladas en la pregunta 17;

- **Campaña Nacional “Argentina Unida contra las Violencias de Género”**<sup>82</sup> (pregunta 17)
- **Ley Micaela**<sup>83</sup> (pregunta 17)
- **Políticas culturales en género y diversidad: “Nosotras Movemos el Mundo”**<sup>84</sup> (pregunta 17)

**II. Una política nacional de ASISTENCIA a las personas en situación de violencia de género**, con el objetivo de brindar acompañamiento integral y promover la autonomía económica;

- **Programa ACOMPAÑAR**<sup>85</sup> (pregunta 16)
- **Línea 144**<sup>86</sup> (pregunta 16)
- **Programa Producir**<sup>87</sup> (pregunta 19)
- **Programa Acercar Derechos**<sup>88</sup> (PAD) (pregunta 16)
- **Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU)**<sup>89</sup>: otorga una prestación económica, asistencia psicológica, asesoramiento legal, articulación para traslados inmediatos y la asistencia para la tramitación de la reparación prevista en la Ley N° 27.452 a personas, del grupo familiar y/o allegadas, de víctimas de violencias extremas por motivos de género que lo soliciten<sup>90</sup>.
- **Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes Hijos e Hijas de Víctimas de Violencia de Género (RENNYA)**<sup>91</sup>, en el marco de la tramitación de la Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes prevista en la Ley N° 27.452, apoyo económico, asistencia psicológica, asesoramiento jurídico, cobertura de traslados y acompañamiento para las familias y personas allegadas de las víctimas de femicidios, travesticidios y transfemicidio.

**III. Una política nacional de PROTECCIÓN de las personas en situación de violencia de género**: para poner en resguardo su integridad física y emocional a través del fortalecimiento de las redes comunitarias, las herramientas del Estado y los dispositivos territoriales;

- **Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad**: Los Centros estarán conformados por equipos interdisciplinarios que desarrollen acciones de prevención, asistencia, protección y promoción de derechos y de igualdad entre los géneros en todas las provincias del país. Para ello, se prevén edificios de entre 350 y 650 mts<sup>2</sup>, completamente equipados y con la infraestructura necesaria.

<sup>82</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/argentina-unida-contra-las-violencias-de-genero>

<sup>83</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/ley-micaela>

<sup>84</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/movemoselmundo>

<sup>85</sup> Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan nacional de accion contra las violencias por motivos de genero /programa-acompanar](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar)

<sup>86</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144>

<sup>87</sup> Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan nacional de accion contra las violencias por motivos de genero /programa-producir](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir)

<sup>88</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

<sup>89</sup> Disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan nacional de accion contra las violencias por motivos de genero /programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata)

<sup>90</sup> Disponible

en:

[https://www.argentina.gob.ar/generos/plan nacional de accion contra las violencias por motivos de genero /programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata)

<sup>91</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/rennya>



En las ciudades en las que no existan hogares, refugios o casas de medio camino, se prevé que contemplen un espacio destinado a brindar servicios de alojamiento para aquellas mujeres, LGBTI+ y sus familias que lo requieran.

- **Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de las Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género:** apoya, fortalece y consolida los Dispositivos Territoriales de Protección integral (hogares, refugios, casas de medio camino y espacios integrales de asistencia y protección, entre otros) dependientes de gobiernos locales, organizaciones sociales y comunitarias, a través del financiamiento de proyectos para su refacción, equipamiento y ampliación.

- **Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género:** se crearon y pusieron en marcha dispositivos de atención en distintos lugares (vagones de tren y oficinas) ubicados en estaciones de tren de alta circulación de personas del AMBA. Allí, equipos interdisciplinarios atienden a las personas que consultan por situaciones de violencia de género y articulan acciones 25 con las organizaciones sociales y comunitarias e instituciones provinciales y locales. Desde su creación, se realizaron 19.744 asistencias, en las cuales 9853 personas se encontraban atravesando una situación de violencia de género.

**IV. Una política nacional de FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA de las personas en situación de violencia por motivos de género** y la reparación de las violencias extremas.

-Programa Acercar Derechos (PAD)<sup>92</sup> (pregunta 16)

-Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género<sup>93</sup>: ofrece patrocinio jurídico gratuito para garantizar el acceso a la justicia a las niñas, adolescentes y mujeres que atraviesan violencia de género.

-Políticas de reparación comunitaria

-Proyecto "Territorios y Memoria"<sup>94</sup>: buscó mantener activa la memoria en torno a las víctimas de violencia letal por motivos de género a través de piezas audiovisuales que reunían testimonios de amigos, familiares y allegados. Es un proyecto documental producido en conjunto con Infojus y ONU Mujeres integrado por 40 cortos audiovisuales que narran las historias de 16 víctimas a través de las palabras de sus familiares y seres queridos.

**Políticas de abordaje de las violencias extremas por motivos de género**

-Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género<sup>95</sup>

-Consejo Federal para la Prevención de los Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

**V. Una política nacional de GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y MONITOREO** con medidas orientadas al fortalecimiento de las herramientas de registro de los casos de violencias de género, y de producción de información para el diseño y monitoreo de las políticas públicas.

-Sistema Integrado de Casos por Violencia de Género<sup>96</sup> (SICVG) (Pregunta 38)

-Programa de Transparencia: desarrolla herramientas y dispositivos de trabajo para asegurar una gestión transparente, orientada a la rendición de cuentas frente a la ciudadanía, así como el acceso a la información, la apertura de datos y los lineamientos de Gobierno Abierto.

<sup>92</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

<sup>93</sup> Ley N°27.210, "Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género. Creación. Funciones", disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/255672/norma.htm>

<sup>94</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/territorios-y-memoria?tca=3eT2obggsK77qvMkwtE8ittrpSAhQNNduTOU36b7uVvK>

<sup>95</sup> Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233658/20200814>

<sup>96</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/sistema-integrado-de-casos-de-violencia-por-motivos-de-genero-sicvg>

## **16. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha priorizado su país para hacer frente a la violencia de género?**

El MAM tuvo el mandato de adoptar medidas tendientes a dismantelar situaciones de desigualdad estructural que afectan a las mujeres y LGBTI+ y de implementar acciones que aseguren el ejercicio efectivo de los derechos humanos por parte de estos grupos, entre ellos, los derechos económicos, sociales y culturales. En tal efecto, la misión principal fue formular, coordinar y llevar adelante políticas con el fin de garantizar a nivel nacional el derecho de las mujeres y LGBTI+ a una vida autónoma, libre de violencias y desigualdades.

En virtud de esta obligación, el MAM desarrolló de manera participativa y federal el Plan Nacional de Acción (PNA) contra las violencias por motivos de género 2020-2022, con continuidad en el PNA 2022-2024<sup>97</sup>. En estos instrumentos se diseñaron e implementaron políticas públicas para prevenir y erradicar las violencias por motivos de género en todas sus formas y ámbitos con un enfoque interseccional, intercultural y para atender a las diversas realidades territoriales. Teniendo en cuenta el carácter estructural de las desigualdades y las violencias, bajo la proposición de superar los abordajes exclusivamente centrados en la emergencia, se modificó el paradigma de abordaje. Este nuevo paradigma partió de la premisa de que cada persona que se encuentre en situación de violencia de género requiere de diferentes herramientas y recursos -materiales, subjetivos y simbólicos- para desarrollar su proyecto de vida. El objetivo en términos de modelo de gestión pública de estas políticas fue profundizar la presencia del Estado Nacional en el abordaje integral de las violencias, para fortalecer asimismo la articulación con los gobiernos provinciales, locales y las organizaciones comunitarias.

A partir de ello, se desprendieron una serie de medidas que buscaron fortalecer la autonomía de las personas en situación de violencia de género. Entre ellas, se destacan las siguientes:

### **1. Programa Acompañar<sup>98</sup>**

Es una iniciativa destinada a mujeres y personas LGBTI+ que enfrentan situaciones de violencia de género. Su enfoque principal radica en el fortalecimiento de la independencia económica de este colectivo, reconociendo que la violencia de género frecuentemente se traduce en barreras para acceder a recursos económicos y mantener una autonomía financiera. Por ello se otorga respaldo financiero con el propósito de proporcionar un sostén necesario para que las beneficiarias puedan tomar medidas concretas para alejarse de situaciones de violencia y reconstruir sus vidas en condiciones de seguridad y estabilidad. Así, una de las principales características del Programa es el apoyo económico equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil, durante un período de seis meses consecutivos.

Además del apoyo económico, el Programa Acompañar ofrece un acompañamiento integral a las personas incluidas en el programa. Este acompañamiento se materializa a través de acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial, diseñados para abordar las diversas dimensiones del impacto de la violencia de género en la salud mental de las víctimas. Este aspecto del programa se lleva a cabo en coordinación con los gobiernos provinciales y locales, reconociendo la importancia de la colaboración interinstitucional para brindar una atención integral y efectiva a quienes lo necesitan.<sup>99</sup>

A diciembre de 2023, 352.385 mujeres y LGBTI+ recibieron asistencia con el Programa Acompañar.

---

<sup>97</sup> Disponibles en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna\\_2022\\_2024.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/pna_2022_2024.pdf) y [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero)

<sup>98</sup> Decreto 734/2020, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234705/20200909>

<sup>99</sup> Más información disponible en [https://www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-acompanar](https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar)

Datos públicos sobre el Programa Acompañar disponibles en: <https://tableroacompanar.mingeneros.gob.ar/>

## 2. Programa Acercar Derechos (PAD)<sup>100</sup>

Iniciativa diseñada para ofrecer respuestas completas a las necesidades de mujeres y personas LGBTI+ que enfrentan situaciones de violencia por razones de género. Así, además de acompañar a quienes quieren alejarse de esas situaciones de violencia, se les ofrece una manera de acceder a sus derechos.

Su enfoque se centra en la proximidad y busca fortalecer el acceso a los derechos y al sistema de justicia desde una perspectiva interseccional e intercultural. A través de la formación de equipos especializados en todo el país, el PAD se propone facilitar el acceso a los derechos y a la justicia para estas personas. Estos equipos brindan acompañamiento psicosocial y legal, acercan programas y políticas públicas destinadas a abordar la violencia de género, asisten en trámites y gestiones en colaboración con las provincias y los distintos poderes del Estado, y actúan como mediadores interculturales. Este enfoque integral implica una coordinación entre los diferentes niveles del Estado y las organizaciones sociales y comunitarias, teniendo en cuenta las diversas dinámicas y particularidades que adquieren las violencias de género en los distintos territorios.<sup>101</sup>

A diciembre de 2023, fueron asistidas más de 30.000 personas en todo el país y se crearon 59 equipos interdisciplinarios en todo el territorio nacional integrados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social, con capacitación específica para desempeñarse como facilitadores interculturales.

## 3. Línea 144

La **Línea 144**<sup>102</sup> es una línea de atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia de género y a sus familiares. Funciona de manera gratuita y confidencial las 24 horas, los 365 días del año, en todo el territorio nacional, a través de servicio telefónico, WhatsApp, correo electrónico y con la App 144. Aborda todos los tipos y modalidades de violencia de género. Los equipos de la Línea 144 se encuentran integrados de manera interdisciplinaria por profesionales del derecho, la psicología, el trabajo social y otras áreas afines, con capacitación y/o especialización en perspectiva de género, diversidad y discapacidad.

Durante 2023, se fortaleció la accesibilidad de la Línea a través de una nueva aplicación que incorpora el servicio de atención en cinco lenguas indígenas (quechua, qom, wichi, mapuzungun y guaraní) y de cinco idiomas extranjeros (inglés, francés, ruso, portugués y chino). A su vez, se habilitó la posibilidad de atención por medio de videollamadas para personas sordas e hipoacúsicas, lo que convirtió a la Línea 144 en la primera en el mundo en brindar esta posibilidad.

La aplicación también brinda acceso directo a un buscador georreferenciado con más de 8600 espacios y centros de asistencia, cuenta con la opción de realizar comunicación directa con la Línea 102 de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Línea 145 de orientación, asistencia y/o denuncia ante casos de trata y/o explotación de personas y el 911 Emergencias.

En los últimos 4 años, la Línea 144, recibió más de 1.200.000 comunicaciones y realizó más de 93.000 intervenciones en las que brindó asesoramiento y asistencia ante situaciones de violencia de género. Durante 2023, se recibieron 289.142 comunicaciones, se efectuaron 28.955 asistencias por violencia de género. Los datos públicos de la Línea se encuentran disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>

<sup>100</sup> Resolución 55/2022 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/257945/20220223>

<sup>101</sup> Más información en <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

Datos públicos disponibles en <https://tableropad.mingeneros.gob.ar/>

<sup>102</sup> Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144>

## **17. En los últimos cinco años, ¿qué estrategias ha utilizado su país para prevenir la violencia de género?**

La prevención de las violencias por motivos de género fue uno de los ejes principales de la acción contra la violencia de género en la Argentina. En este sentido, se partió desde un abordaje integral de las violencias por motivos de género que buscó revertir las desigualdades estructurales que motivan la violencia de género. Así, las estrategias de prevención se centraron en una transformación cultural para la eliminación de los estereotipos de género, la promoción de vínculos responsables y la deconstrucción de mandatos, creencias y hábitos que reproducen las violencias.

Esta jerarquización se vio reflejada en los mecanismos institucionales, pues es importante mencionar que se creó una Dirección Nacional de Políticas de Prevención de las Violencias por Razones de Género como área de referencia del MAM para el desarrollo de estrategias de prevención, junto con una Dirección Nacional de Políticas Culturales para la Igualdad de Géneros.

Entre las principales medidas, se puede mencionar:

### **1. Campaña Nacional de Prevención “Argentina Unida Contra Las Violencias De Género”.**

La campaña nacional de prevención de las violencias tuvo por objetivo convocar a la ciudadanía a formar parte activa en la construcción de una sociedad libre de violencias de género. Se apuntó a promover “nuevas” masculinidades, brindar herramientas para la identificación de las señales tempranas de situaciones de violencia de género e impulsar vínculos sexo afectivos responsables y diversos.

La campaña invitó a reflexionar críticamente sobre los estereotipos, mandatos y patrones socioculturales que moldean las identidades y las relaciones entre los géneros y constituyen la matriz sobre la que se reproducen y legitiman las violencias. A través de la producción cultural y distintas estrategias de comunicación, se buscó cuestionar y problematizar los sentidos comunes, prácticas, discursos, actitudes, hábitos y representaciones que sustentan todos los tipos y modalidades de violencias de género.

En este marco, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

→ Encuentros y talleres de sensibilización para la prevención de la violencia de género. Más de 900 dirigidos a referentes de organizaciones sociales, promotoras/es territoriales de género y diversidad, entre otros actores sociales.

→ Campañas de comunicación para la sensibilización y difusión de información para la prevención de las violencias. En redes sociales las campañas se desplegaron abordando distintas temáticas como: violencias de género, educación sexual integral, violencia económica y patrimonial, violencia política, violencia de género en el ámbito laboral, entre otros temas. Las publicaciones generaron más de 4.4 millones de visualizaciones. Además, se lanzaron campañas específicas para medios de comunicación masiva con el slogan “Lo que hacemos sin pensar, empecemos a pensarlo”.

#### **→ Mapa de Experiencias de Trabajo con Varones y Masculinidades (MEVyM)<sup>103</sup>**

El MAM, en articulación con el Instituto de Masculinidades y Cambio Social y junto a la Iniciativa Spotlight, diseño, elaboró y presentó el primer mapa de experiencias de trabajo con varones y masculinidades en la Argentina. Esta herramienta contó con información geolocalizada de 266 espacios del sector público y de organizaciones que trabajan con varones y masculinidades, espacios de atención a varones que han ejercido violencia de género, materiales y recursos que abordan estas temáticas. Además, la plataforma proporciona materiales audiovisuales, investigaciones, trabajos de campo y sistematizaciones de

---

<sup>103</sup> Esta herramienta de política pública se encuentra disponible en el siguiente enlace:  
<https://mevym.mingeneros.gob.ar/>

experiencias territoriales para poder nutrir y descubrir líneas de acción y trayectorias. En adición, se realizaron encuentros regionales para fortalecer a los dispositivos que forman parte del MEVyM, con la participación de 70 organizaciones sociales, 57 talleres en todas las regiones del país y encuentros de sensibilización sobre masculinidades con 2.824 participantes.

## **2. Ley Micaela de capacitación obligatoria en género y violencia de género para la APN**

Otra línea de prevención fundamental tiene que ver con la capacitación en género y violencias de género. La “Ley Micaela”, Ley N° 27.499<sup>104</sup>, promulgada en enero de 2019, establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Se trata de procesos de formación integral que aportan herramientas para identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación. Se busca transmitir herramientas y (de)construir sentidos comunes, que cuestionen la desigualdad y transformen las prácticas concretas de cada cosa que hacemos, cada trámite, cada intervención, cada proyecto de ley y cada una de las políticas públicas. A diciembre de 2023, se formó en Ley Micaela a 234.710 personas del Sector Público Nacional.

Asimismo, con la Ley Micaela como bandera, se crearon dispositivos de formación en género y diversidad en otros ámbitos por fuera de la Administración Pública Nacional. Así, se realizaron instancias de formación como “Micaela para la Ciudadanía”, “Micaela Deportes”, “Micaela Medios”, “Micaela Redes Comunitarias”, “Micaela Tec”, “Formador de Formadores para promotoras de Género y Diversidad” y “Perspectiva de Género y Diversidad para Bibliotecas Populares”.

## **3. Políticas culturales para aumentar la sensibilización pública con el objetivo de transformar las actitudes y comportamientos**

Las políticas culturales para la igualdad impulsadas durante estos años por el MAM estuvieron compuestas por un conjunto de propuestas enfocadas en transformar las desigualdades de género y aspectos de la estructura patriarcal de nuestra cultura trabajando en el origen de las violencias. La por entonces Dirección Nacional de Políticas Culturales para la Igualdad y la Dirección de Campañas Culturales para la Igualdad desplegaron diferentes líneas de acción para invitar a la reflexión, la acción y la construcción colectiva con el objetivo de repensar las prácticas y conductas naturalizadas que reproducen las desigualdades y las violencias de género.

En este sentido, se realizaron 250 actividades, talleres e intervenciones culturales en diferentes provincias, localidades y barrios de toda la Argentina, de las que participaron más de 626.000 personas. Además, se produjeron materiales audiovisuales, muestras culturales interactivas, recursos para infancias y juventudes y guías para la reflexión.

En particular, amerita destacar la realización de 4 ediciones de “**Nosotras Movemos el Mundo**”, grandes jornadas culturales en el marco del día internacional de las mujeres. Así, en los principales centros culturales del Estado Nacional -como el Centro Cultural Kirchner, el Parque de Ciencia y Tecnología Tecnópolis y el Centro Cultural de la Ciencia- junto con nodos federales en distintas provincias del país, se llevaron a cabo una diversidad de actividades incluyendo charlas de especialistas, rondas de debate, foros, talleres, muestras visuales, shows musicales, proyecciones de películas y cortos y ferias regionales.

*\*Además, amerita mencionar la Educación Sexual Integral, desarrollado en la pregunta 13.*

---

<sup>104</sup> Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/199848/20190110>

**18. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (acoso sexual en línea, hostigamiento criminal por Internet, transmisión de imágenes íntimas sin consentimiento)?**

La violencia digital no escapa a la matriz general de las violencias por motivos de género, por ende, se enmarca el mismo tipo de abordaje. Así, amerita remarcar que, si bien se ha trabajado en medidas específicas en esta materia, también son aplicables para los casos de violencia de género propiciada por la tecnología el resto de las políticas de abordaje integral de las violencias por motivos de género desarrolladas en toda esta sección.

**1. Regulación: Ley Olimpia y Ley de Protección Integral contra las Mujeres**

La República Argentina sancionó en el año 2023 la Ley N° 27.736 “Ley Olimpia”<sup>105</sup>, que introduce modificaciones a la Ley N° 26.485 de Protección Integral contra las Mujeres<sup>106</sup> y aborda los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales y la difusión sin consentimiento de cualquier contenido íntimo. En particular, incorpora la “Violencia digital o telemática”, definida como *“toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar. En especial conductas que atenten contra su integridad, dignidad, identidad, reputación, libertad, y contra el acceso, permanencia y desenvolvimiento en el espacio digital o que impliquen la obtención, reproducción y difusión, sin consentimiento de material digital real o editado, íntimo o de desnudez, que se le atribuya a las mujeres, o la reproducción en el espacio digital de discursos de odio misóginos y patrones estereotipados sexistas o situaciones de acoso, amenaza, extorsión, control o espionaje de la actividad virtual, accesos no autorizados a dispositivos electrónicos o cuentas en línea, robo y difusión no consentida de datos personales en la medida en que no sean conductas permitidas por la ley 25.326 y/o la que en el futuro la reemplace, o acciones que atenten contra la integridad sexual de las mujeres a través de las tecnologías de la información y la comunicación, o cualquier ciberataque que pueda surgir a futuro y que afecte los derechos protegidos en la presente ley.”*

Además, promueve la creación de programas de alfabetización digital, buenas prácticas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y de identificación de las violencias digitales en el ámbito educativo y en la formación docente.

La Ley de Protección Integral contra las Mujeres, vigente desde el año 2009, prevé diversos tipos y modalidades de violencia de género en donde pueden enmarcarse las situaciones de violencia de género digital o telemática. Así, de este modo, se pueden evidenciar distintos tipos de violencia:

- Violencia psicológica: causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- Violencia simbólica: se genera a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

<sup>105</sup>Ley N° 27.736, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/296572/20231023>

<sup>106</sup> Ley N 26.485, <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>



- Violencia mediática; publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

## 2. Guía para la prevención de las violencias por motivos de género en entornos digitales

El MAM ha publicado la “Guía para la prevención de las violencias por motivos de género en entornos digitales”<sup>107</sup>. En el marco de la prevención, este material propone reflexionar sobre las matrices que subyacen a las violencias de género en entornos digitales, al mismo tiempo que busca visibilizarlas para concientizar y sensibilizar sobre esta temática, promoviendo prácticas de cuidado en Internet y construyendo espacios libres de violencias en los entornos digitales. Aporta, además, recursos para abordar las violencias de género en ámbitos digitales, con el objetivo de brindar diversas actividades individuales y grupales para concientizar al respecto.

En particular, la guía aporta una introducción conceptual, es decir datos sobre las tecnologías de la información y la comunicación en la vida cotidiana, respecto a la “ciudadanía digital”, los vínculos en entornos digitales, el sexting y el consentimiento, así como también el consentimiento.

El documento explica las distintas expresiones de la violencia por motivos de género que se pueden encontrar en los entornos digitales: cibercontrol, sextorsión, difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, ciberacos, doxing, ciberbullying y grooming.

Respecto al Grooming, esta práctica está penada por la Ley N° 26.904, que establece: “será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma” (art. 3). Asimismo, la Ley N° 27.590 creó el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de prevenir, sensibilizar y concientizar.

## 3. Micaela TEC

En el contexto de la aprobación de la Ley N° 27.736, Ley Olimpia y en consonancia con la Ley N° 27.499, Ley Micaela, el MAM junto a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) elaboraron el documento **Micaela TEC "Tecnologías, brechas digitales y desigualdades desde la perspectiva de género y diversidad"**<sup>108</sup>. Este documento representó un valioso aporte al debate sobre la intersección entre tecnología, género y diversidad, explorando cómo estas dimensiones se relacionan y afectan en nuestra sociedad. El material estuvo disponible para su descarga de manera *libre y gratuita*.

En esa línea, se investigó particularmente en la construcción y naturalización de las brechas de uso y acceso digitales, así como en el desafío ineludible que suponía su superación en el camino hacia la igualdad de género. Asimismo, se enfatizó la importancia de incorporar la perspectiva de género y diversidad en el uso de la inteligencia artificial (IA) para mitigar los sesgos que, hasta entonces, habían caracterizado su funcionamiento.

<sup>107</sup> Disponible en: <https://prevencion.mingeneros.gob.ar/downloads/esi/231030-Gu%C3%ADa%20para%20la%20prevenci%C3%B3n%20de%20las%20violencias%20de%20g%C3%A9nero%20en%20entornos%20digitales-v7.pdf>

<sup>108</sup> Recuperado de [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/02/informe-micaela\\_tec-2022-v5-web.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/02/informe-micaela_tec-2022-v5-web.pdf)

## **19. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha tomado su país para dotar de recursos a las organizaciones de mujeres que trabajan para prevenir y dar respuesta a la violencia de género?**

En el abordaje de las violencias de género, se privilegió la articulación continua con la sociedad civil y su fortalecimiento para tener un rol complementario con el Estado. Para eso se implementaron:

### **1. Programa Articular<sup>109</sup>**

El Programa Articular busca fortalecer a las organizaciones sociales que abordan temáticas de género y diversidad en sus comunidades específicas de intervención tanto en sus capacidades de acción como de gestión y articulación. Además, contempla la asistencia técnica para promover proyectos que aborden problemáticas de género y diversidad, violencias de género, la organización de los cuidados y la promoción de la diversidad. De esta manera, se consolidan las redes de articulación con el Estado.

Desde su creación, se financiaron 202 proyectos en todo el país. Los montos de financiamiento son: para organizaciones sociales con personería jurídica de 22 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, mientras que, para organizaciones sociales sin personería jurídica de 14 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.

### **2. Programa Producir<sup>110</sup>**

El Programa promueve el desarrollo de proyectos de vida de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevados a cabo por organizaciones sociales (con o sin personería jurídica). Así, junto con el Acompañar, fomentan la autonomía económica de personas en situación de violencia de género.

Las prestaciones del Programa consisten en el apoyo económico y técnico a las organizaciones para contribuir al desarrollo de las actividades productivas. El apoyo económico está destinado a la adquisición de bienes de capital (equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas, etc.), la contratación de servicios (honorarios por servicios técnicos y profesionales), a la compra de insumos y a otros gastos corrientes para que las unidades económicas puedan fortalecerse o desarrollarse en sus dimensiones socio-organizativas, técnicas, productivas y comerciales.

El apoyo económico que se crea a través del Programa consiste en un subsidio equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil (SMVM) si las destinatarias son organizaciones sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-, que solicitan el subsidio representadas por una persona física.

### **3. Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género<sup>111</sup>**

Este programa tiene el objetivo fortalecer los dispositivos territoriales de protección estatales y de organizaciones sociales y comunitarias para la protección y asistencia integral de las personas en situación de violencia por motivos de género y su grupo familiar a cargo, a través de una transferencia económica y de asistencia técnica. El Programa incluye una línea de fortalecimiento mediante la adquisición de equipamiento, financiamiento de insumos y servicios, mediante transferencias económicas de un monto equivalente hasta 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil (SMVM).

---

<sup>109</sup> Creado mediante la Resolución 95/2020 y modificado por las resoluciones 60/2021 y 327/2022. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-95-2020-340101>

<sup>110</sup> Resolución 186/2021, recuperada de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243502/20210426>

<sup>111</sup> Resolución del MMGyD N° 114/20, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233012/20200804>, y modificada a través de la Resolución del MMGyD N°111/23, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/282739/20230316>



**20. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación, incluidas las redes sociales?**

Tal como fue abordado en la pregunta 17, durante los últimos cinco años se tomó un abordaje integral de las violencias por motivos de género que buscó revertir las desigualdades estructurales. De esta manera, se promovió una transformación cultural hacia la igualdad de género y la eliminación de los estereotipos sexistas. Se partió de la premisa de que los mandatos, creencias y valores sociales patriarcales son difundidos, reproducidos y validados frecuentemente por los medios de comunicación y las expresiones artísticas, de modo que su papel en el sentido inverso, de deconstrucción y superación de esos modelos, es fundamental. Es por ello que se trabajó para la sensibilización de las personas que trabajan en los medios de comunicación, en la publicidad y en la cultura.

Además, amerita mencionar que funcionan en la Argentina distintas instancias para revisar y analizar denuncias frente a contenidos discriminatorios. En particular, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual fue creada para promover el derecho a la comunicación democrática y defender los derechos e intereses de las audiencias, en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. La Defensoría recibe denuncias, reclamos o consultas sobre diversas cuestiones entre las que se encuentra el respeto a la integridad de las personas y la diversidad, prevención de trato discriminatorio y cumplimiento de las leyes sobre violencia de género. Por otro lado, la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor recibe denuncias por publicidades que infrinjan el derecho de consumo, incluyendo el derecho al trato digno y la perspectiva de derechos humanos.

En particular, se destacan las siguientes medidas:

**1. Dispositivo de formación en género y diversidad “Micaela Medios”**

Micaela Medios es un dispositivo de formación en género y diversidad dirigido a medios de comunicación como radio y televisión con el objetivo de promover una comunicación con perspectiva de género y diversidad. En ese sentido, representa la extensión a los medios de comunicación de la formación en el marco de la Ley N° 27.499 -conocida como “Ley Micaela”- de capacitación obligatoria en materia de género y violencia de género para todos los agentes de los tres poderes del Estado. Constituye una línea pedagógica que busca promover una comunicación con perspectiva de género y diversidad en función de los compromisos internacionales asumidos y la legislación nacional. Desde su implementación, ya fueron capacitados 1267 integrantes de 13 medios de comunicación, tanto públicos como privados, en todo el país.

Por otro lado, con el sector de medios públicos, se realizaron acciones articuladas destinadas a la transversalización de los enfoques de género, diversidad y masculinidades libres de violencias. Las acciones se dirigieron a trabajadoras y trabajadores tanto de áreas sustantivas (de locución, informativa, periodística, publicitaria, etc.), como de apoyo (técnica, operativa, administrativa, etc.). Se trabajó con modalidades tanto virtual como presencial, en formato de talleres participativos, alcanzando medios locales (tanto de nivel provincial y municipal como nacional) que se nuclean en el sistema nacional de medios. La población incluyó tanto ámbito radial como televisivo. Las articulaciones se realizaron con RADIO TELEVISIÓN ARGENTINA (RTA), LA TV PÚBLICA (TVP) y el canal de contenidos infantiles PAKA PAKA, totalizando 24 instancias de capacitación durante los años 2021, 2022 y 2023. Se alcanzó a un estimado de 1900 personas.

## 2. Iniciativa “No es solo publicidad” y “GPS | Género, Publicidad y Sociedad: Hacia una comunicación responsable.”

Partiendo de que las publicidades producen y reproducen estereotipos de género que naturalizan la desigualdad de las mujeres y LGBTI+, esta iniciativa realiza un diagnóstico de la situación de los productos publicitarios y brinda capacitaciones en estos temas. La acción se realizó junto a la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje de Consumo del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y distintas organizaciones civiles impulsoras del cambio cultural dentro de la industria publicitaria.

“GPS | Género, Publicidad y Sociedad: Hacia una comunicación responsable”<sup>112</sup> es un proyecto desarrollado en alianza entre la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y la red profesional #MEP Mujeres en publicidad, con el apoyo del MAM, que tuvo el propósito de abrir líneas de diálogo entre las distintas voces que conforman la industria publicitaria y proponer acciones concretas para facilitar el camino hacia una comunicación publicitaria responsable en materia de género y diversidad. Ello implicó la construcción de un diagnóstico implicado, plural y complejo, que prioriza las opiniones en primera persona de más de 60 representantes de agencias de publicidad; de anunciantes grandes, pequeños y medianos; de organizaciones de la sociedad civil; de organizaciones internacionales; de cámaras y medios del sector; de universidades y centros de formación; y de organismos públicos.

## 3. Línea de trabajo “Comunicación y Géneros” de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

La Defensoría del Público desarrolla una propuesta de acción que impulsa el debate y la formación ciudadana sobre comunicación y equidad de género en la radio y la televisión. Algunas de las acciones que desarrolla el organismo para tal fin incluyen: favorecer la pluralidad de representaciones, evitar la cosificación de las mujeres, promover la utilización de lenguaje inclusivo, dar cuenta de la estigmatización de los colectivos de la diversidad sexual e identidad de género en los medios, impulsar el uso de múltiples fuentes para contextualizar problemáticas o apuntar a realizar coberturas mediáticas desde una perspectiva de derechos.

Para construir una comunicación plural, diversa e inclusiva, la Defensoría también organiza concursos, propone instancias de producción televisiva y herramientas educativas de formación sobre comunicación y géneros.

Así, se han desarrollado los siguientes cursos de formación: “Introducción a la perspectiva de género en los medios audiovisuales”<sup>113</sup>, “Comunicar Derechos LGBTI+. Herramientas para el abordaje responsable de identidades de géneros, orientaciones sexuales e intersexualidad en los medios”<sup>114</sup>, “Comunicar Masculinidades. Representaciones en los deportes como territorio para la transformación”<sup>115</sup>, entre otros.

Por último, amerita destacar la **Ley de Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación** que se encuentra descripta en la pregunta 23 e incluye, entre otras cuestiones, capacitaciones en temáticas de género y de comunicación igualitaria y no discriminatoria en los medios.

---

<sup>112</sup> Disponible en <https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2023/03/proyecto-gps-informe-y-cartografia.pdf>

<sup>113</sup> Recuperado de <https://defensadelpublico.gob.ar/curso-gratuito-sobre-perspectiva-de-genero-en-los-medios-audiovisuales/>

<sup>114</sup> Recuperado de <https://defensadelpublico.gob.ar/lanzamiento-del-curso-comunicar-derechos-lgbti/>

<sup>115</sup> Recuperado de <https://defensadelpublico.gob.ar/lanzamiento-del-curso-virtual-comunicar-masculinidades/>

## **21. En los últimos cinco años, ¿qué medidas diseñadas específicamente para hacer frente a la violencia contra los grupos marginados de mujeres y niñas ha adoptado su país?**

En la Argentina, se implementaron una serie de medidas en el marco de políticas públicas destinadas a hacer frente a la violencia de género contra grupos vulnerados. Estas medidas fueron diseñadas para abordar específicamente las necesidades y desafíos que enfrentan mujeres y niñas pertenecientes a comunidades marginadas, como personas travestis, transexuales, transgénero, indígenas, migrantes y personas con discapacidad.

A tal fin, se estableció una **Subsecretaría de Programas Especiales Contra la Violencia por Razones de Género**, con el objetivo de abordar de manera integral y específica las distintas manifestaciones de violencia que afectaban a diversos grupos en situación de vulnerabilidad. Desde una perspectiva interseccional, se diseñaron programas y proyectos que consideraban las necesidades particulares de cada población, reconociendo sus contextos específicos y las formas particulares de violencia a las que podían estar expuestas.

Esta subsecretaría se enfocó en la creación y ejecución de programas dirigidos a grupos específicos, tales como personas en contextos de encierro, migrantes, integrantes de pueblos indígenas y aquellos que se encontraban en contextos de ruralidad, reconociendo su especial vulnerabilidad ante la violencia por razones de género. Además, se diseñaron e implementaron programas para la prevención y sensibilización sobre violencia contra la libertad reproductiva, así como políticas integrales para la reducción de femicidios, travesticidios, transfemicidios y delitos contra la integridad sexual.

En este sentido, se coordinaron acciones con diversos organismos competentes, con el objetivo de reducir la tasa de impunidad en casos de violencia extrema por motivos de género, como femicidios, travesticidios y transfemicidios, así como delitos contra la integridad sexual. Asimismo, participó activamente en el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, establecido por ley.

Para llevar a cabo estas acciones, se contó con distintas direcciones y coordinaciones, cada una enfocada en áreas específicas de trabajo, como el abordaje integral de casos de femicidios, travesticidios, transfemicidios y delitos contra la integridad sexual, así como en la coordinación de programas especiales y acciones de apoyo y seguimiento en políticas contra la trata y explotación de personas, la violencia contra la libertad reproductiva y la violencia por razones de género en contextos de encierro, migrantes e integrantes de pueblos indígenas. Esta estructura organizativa permitió una atención integral y especializada a las diversas manifestaciones de la violencia por razones de género, con un enfoque inclusivo y sensible a las necesidades específicas de cada grupo vulnerable.

Dentro de las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia contra los grupos marginados de mujeres y niñas se encuentran:

### **1. Incorporación de facilitadores interculturales con perspectiva de género y diversidad al Programa Acercar Derechos**

En el marco del Programa Acercar Derechos que ofrece acompañamiento integral por medio de equipos interdisciplinarios a lo largo de todo el país, se incorporó la figura de facilitadores interculturales. Así, se integraron profesionales con esta perspectiva con el objetivo de fortalecer el acompañamiento a aquellas mujeres y LGBTI+ migrantes e indígenas en situaciones de violencia por motivos de género, desde un enfoque intercultural y multiagencial.

## **2. Incorporación de organizaciones de mujeres y LGBTI+ indígenas y migrantes a los Programas Acompañar y Producir**

Se incluyó a estas comunidades en estos dos programas destinados a brindar apoyo y recursos a personas afectadas por la violencia de género.

## **3. Programa EQUIPARAR y Acuerdo con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para fortalecer la atención de personas en situación de violencia de género con discapacidad**

A través de un Acta Acuerdo entre el MAM y la Agencia Nacional de Discapacidad de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se acordó implementar acciones dirigidas a mujeres y LGBTI+ con discapacidad. Así, se incorporaron canales de comunicación adaptados para personas sordas e hipoacúsicas en la Línea 144 de atención para situaciones de violencia, con trabajadoras con hipoacusia de la Línea 144 y ANDIS.

Además, el Programa Equiparar<sup>116</sup> se creó entre ambos organismos mediante la resolución conjunta 05/2021 para fortalecer las políticas públicas y las acciones de la sociedad civil que garanticen la igualdad y el desarrollo de una vida libre de violencias de género de mujeres y LGBTI+ con discapacidad. Así, trabaja, por un lado, en el fortalecimiento de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil para transversalizar la perspectiva de género y diversidad en las acciones destinadas a mujeres y LGBTI+ con discapacidad, por otro lado, en la articulación de políticas públicas para el acceso a derechos de mujeres y LGBTI+ con discapacidad y, además, en la asistencia legal, administrativa y de seguimiento de las acciones.

---

<sup>116</sup> Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/248277/20210818>

Más información: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/programa\\_equiparar.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/programa_equiparar.pdf)

## **D. Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género**

### **Esferas de especial preocupación:**

- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- Los derechos humanos de la mujer
- La mujer y los medios de comunicación
- La niña

## **22. En los últimos cinco años, ¿qué acciones y medidas ha adoptado su país para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones?**

El derecho a participar en la vida pública y los derechos políticos de las mujeres se reconocen desde hace más de 70 años en la República Argentina, con la sanción de la Ley N° 13.010 de Voto Femenino de 1947.

Además, desde 1991 existen leyes de cupo electoral para asegurar la presencia de candidatas mujeres en los cargos electivos. La Ley N° 24.012 estableció un piso mínimo del 30%, mientras que en el año 2017 se sancionó la Ley N° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política que establece el 50% de mujeres y varones en las listas partidarias teniendo en cuenta los principios de alternancia y secuencialidad. Asimismo, luego del proceso de *“federalizar la paridad”*, con mesas de trabajo multisectoriales promovidas por el Estado Nacional, en la actualidad la mayoría de las provincias argentinas adoptaron leyes de paridad para cargos de representación en las legislaturas provinciales<sup>117</sup>.

---

<sup>117</sup> Las provincias que cuentan con leyes de paridad son:

**Buenos Aires:** Ley N° 14.848 de Participación Política Equitativa ( <https://www.juntaelectoral.gba.gov.ar>);

**Catamarca:** Ley N° 5.539. Ley de Paridad de Género (<https://digesto.catamarca.gob.ar/digesto/crearpdf/ley/425> );

**Chaco:** Ley N°2923-Q. Paridad del Régimen Electoral (<https://www.mujeresenelpoder.org.ar/archivos-normativas/12-Chaco.%20Ley%20provincial%20de%20paridad.pdf>),

**Chubut:** Ley N° XXII- N° 12-Ley de Igualdad Política de Género (<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/08-ley-xii-n-12.pdf>);

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Código Electoral de la CABA ([https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/02-codigo\\_electoral\\_caba.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/02-codigo_electoral_caba.pdf));

**Córdoba:** Ley N° 8901. Principio de Participación Equivalente de Géneros en las Elecciones ([http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-cordoba-8901-principio\\_participacion\\_equivalente\\_generos.htm?46](http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-cordoba-8901-principio_participacion_equivalente_generos.htm?46));

**Corrientes:** Ley N°6.612 de paridad de género para cuerpos colegiados([https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/07/ley-6612- paridad\\_corrientes.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/07/ley-6612- paridad_corrientes.pdf));

**Entre Ríos:** Ley N° 10.844 Ley de paridad integral ([https://www.entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/Ley%2010\\_844%20Paridad%20de%20G%C3%A9nero.pdf](https://www.entrerios.gov.ar/relmun/userfiles/files/Ley%2010_844%20Paridad%20de%20G%C3%A9nero.pdf));

**Formosa:** Ley N° 1.679- Paridad de Género en las candidaturas a cargos electivos legislativos tanto en el orden Provincial como Municipal y Comisiones de Fomento (<http://www.saij.gob.ar/1679-local-formosa-paridad-genero-candidaturas-cargos-electivos-legislativos-tanto-orden-provincial-como-municipal-comisiones-fomento-lpp0001679-2019-04-04/123456789-0abc-defg-976-1000pvorpyel?q=%28numero-norma%3A1679%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdicci%F3n/Local/Formosa&t=1>);

**Jujuy:** Ley N°6.212- Ley de paridad de género ([http://www.saij.gob.ar/ley-paridad-genero-jujuy-ley-paridad-genero-jujuy-nv27899-2020-12-17/123456789-0abc-998-72ti-lpsedadevon?q=fecha-rango%3A%5B20200714%20TO%20210111%5D&o=56&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia%5B5%2C1%5D%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n%5B5%2C1%5D%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley&t=1616](http://www.saij.gob.ar/ley-paridad-genero-jujuy-ley-paridad-genero-jujuy-nv27899-2020-12-17/123456789-0abc-998-72ti-lpsedadevon?q=fecha-rango%3A%5B20200714%20TO%2020210111%5D&o=56&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia%5B5%2C1%5D%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n%5B5%2C1%5D%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley&t=1616)),

**La Pampa:** Ley N° 3.259 (<http://www.saij.gob.ar/LPL0003259>),

**La Rioja:** Ley N° 10.292 (<https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-10292-123456789-0abc-defg-292-0100fvorpyel/actualizacion>),

**Mendoza:** Ley N° 9.100 (<http://www.saij.gob.ar/9100-local-mendoza-ley-paridad-genero-materia-electoral-lpm0009100-2018-10-02/123456789-0abc-defg-001-9000mvorpyel>);

**Misiones:** Ley N°XI-N°10 (<https://www.mujeresenelpoder.org.ar/archivos-normativas/19-Misiones.%20Ley%20provincial%20de%20paridad.pdf>);

**Neuquén:** Ley N°3.053 (<https://www.mujeresenelpoder.org.ar/archivos-normativas/20-LEY3053.pdf>);

**Río Negro:** Ley N°3.717 ([https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rio\\_negro\\_legislacion\\_cupo\\_femenino.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rio_negro_legislacion_cupo_femenino.pdf));

**Salta:** Ley N°9.100 (<http://www.saij.gob.ar/9100-local-mendoza-ley-paridad-genero-materia-electoral-lpm0009100-2018-10-02/123456789-0abc-defg-001-9000mvorpyel>);

**San Juan:** Ley N°2.198-N ([http://www.saij.gob.ar/LPJ1402198?utm\\_source=newsletter-semanal&utm\\_medium=email&utm\\_term=semanal&utm\\_campaign=ley-provincial](http://www.saij.gob.ar/LPJ1402198?utm_source=newsletter-semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=ley-provincial));

Además de la legislación y las medidas de acción positiva para cargos electivos, también se ha trabajado para fortalecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos políticos. Así se destacan:

### 1. Formación política

Para fomentar la participación de mujeres en la política se creó la línea de capacitación para partidos y organizaciones políticas **“Micaela Formación Política: Herramientas para la igualdad en la participación política y el abordaje de las violencias por motivos de géneros”**. Ello, con el objetivo de enriquecer la construcción de agendas públicas en clave de igualdad en la diversidad, reconociendo a los partidos como pilares institucionales fundamentales. Asimismo, se realizaron mesas de intercambio de experiencias cuya temática se centró en **“La paridad como herramienta política de igualdad”**.

### 2. Acciones de sensibilización

Además, en conmemoración de los 70 años del voto femenino se llevó a cabo la acción federal **“Un Voto por la Paridad”**, con el objetivo de sensibilizar sobre los derechos políticos de las mujeres. Se realizaron diferentes actividades en distintas locaciones del país y en la última edición emprendida por el MAM que incluyeron materiales informativos, banners con la historia del voto.

### 3. Informes de participación política de mujeres y LGBTI+

El MAM, en articulación con el PNUD, ONU Mujeres e IDEA Internacional, realizó el informe **Rompiendo techos de cristal, consolidando la paridad como principio democrático en Argentina: avances y desafíos pendientes**<sup>118</sup>. Por otro lado, se publicó los informes **“Elecciones 2021 en clave de género y diversidad”**<sup>119</sup> sobre los resultados de las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) y las Elecciones Generales, analizando la paridad en los cargos electivos en cada una de las provincias y a nivel nacional. Respecto a las áreas municipales, se elaboró el **Índice de Paridad Municipal (IPM)**, una iniciativa del que tiene como objetivo evaluar integralmente el desarrollo efectivo de una democracia igualitaria en los gobiernos locales de la Argentina. El IPM fue lanzado en noviembre de 2023.

Así también, se publicó el primer informe estatal en abordar la participación política y electoral del colectivo LGBTI+ en la Argentina, llamado **“Participación política del colectivo LGBTI+”**<sup>120</sup>. Además, se elaboró un material formativo sobre participación política con perspectiva de género y diversidad, para la colección **“XYZ+”**<sup>121</sup> de la Editorial Mingéneros. En esta se aborda la participación política desde distintos ejes: sindical, rural, juventudes, derechos políticos, LGBTI+, obstáculos a la participación y horizonte de una democracia igualitaria.

*Para más información sobre las medidas que buscan eliminar los obstáculos en la participación de las mujeres en la vida pública debido a la distribución de los cuidados, consultar pregunta 3 y 7.*

---

**San Luis:** Ley N°VIII-1038-2020 (<https://electoral.justiciasanluis.gov.ar/?p=2527>);

**Santa Cruz:** Ley N°3.617 (<https://www.mujaresenelpoder.org.ar/archivos-normativas/25-Santa%20Cruz.%20Ley%20provincial%20de%20paridad.pdf>);

**Santa Fé:** Ley N° 14.002- Paridad de Género (<https://www.santafe.gov.ar/tribunalelectoral/wp-content/uploads/2021/03/Ley-14002.pdf>);

**Santiago del Estero:** Ley N°6.509- Cupo Femenino (<https://www.mujaresenelpoder.org.ar/archivos-normativas/27-Santiago%20del%20Estero.%20Ley%20provincial%20de%20paridad.pdf>);

Las provincias de Tierra del Fuego AIAS y Tucumán cumplen en la actualidad con la Ley N°24.012 de Cupo Electoral que dispone el 30% de los cargos.

<sup>118</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/indice\\_atenea\\_2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/indice_atenea_2021.pdf)

<sup>119</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/06/informe\\_electoral\\_generales\\_2021\\_-\\_mmgyd.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/06/informe_electoral_generales_2021_-_mmgyd.pdf)

<sup>120</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/06/mininterior-mmgyd-2021-informe\\_de\\_participacion\\_politica\\_del\\_colectivo\\_lgbti.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/06/mininterior-mmgyd-2021-informe_de_participacion_politica_del_colectivo_lgbti.pdf)

<sup>121</sup> <https://editorial.mingeneros.gob.ar:8080/xmlui/handle/123456789/37>

**23. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en los medios de comunicación, incluidas también las realizadas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)?**

En Argentina, se han desplegado una serie de medidas significativas con el objetivo de fortalecer la participación y voz de las mujeres tanto en los medios de comunicación como en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Estas Políticas de Género buscan promover y consolidar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a los medios, estableciendo un modelo regional e internacional tanto en la lucha por la igualdad de género, como en los derechos humanos. Desde la promulgación de la Ley de Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación hasta la implementación de la Prestación Básica Universal y Obligatoria para servicios de comunicación, Argentina ha consolidado un modelo integral que prioriza la inclusión y la participación activa de las mujeres y LGBTI+ en todos los ámbitos de la sociedad. Entre las acciones implementadas se pueden destacar:

**1. Equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación**

En agosto de 2021 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.635<sup>122</sup> de **Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación de la República Argentina** y en el año 2023 se aprobó su reglamentación mediante el decreto 304/2023<sup>123</sup>. La Ley buscó promover en los servicios de comunicación públicos y privados la igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas, sin importar su identidad de género, orientación sexual o su expresión. De esta forma, su propósito consistió en garantizar políticas de inclusión en el mundo del trabajo y promover espacios libres de violencia y acoso. La aplicación de esta ley se aplicó a todos los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal y prestadores de gestión privada con o sin fines de lucro.

Consagra un régimen obligatorio para los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal y un régimen de promoción para los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión privada con y sin fines de lucro. Asimismo, establece que para que haya equidad en los medios, deben cumplirse al menos cuatro de los siguientes requisitos: (1) Procesos de selección de personal basado en el respeto del principio de equidad en la representación de los géneros; (2) Políticas de inclusión laboral con perspectiva de género y de diversidad sexual; (3) Implementación de capacitaciones permanentes en temáticas de género y de comunicación igualitaria y no discriminatoria; (4) Acciones para apoyar la distribución equitativa de las tareas de cuidado de las personas trabajadoras; (5) Disposición de salas de lactancia y/o de centros de cuidado infantil; (6) Promoción del uso de lenguaje inclusivo en cuanto al género en la producción y difusión de contenidos; o (7) Protocolo para la prevención de la violencia laboral y de género.

Asimismo, en este marco, se ha realizado un Relevamiento de Medios Públicos<sup>124</sup>.

Además, creó el **Foro para la equidad en los medios** como ámbito de participación del: sector público nacional y provincial; sector empleador; sector sindical; sector de medios comunitarios y cooperativos; sociedad civil. En ese sentido, el objetivo del Foro consistió en fomentar el diálogo social ampliado para intercambiar experiencias y buenas prácticas y para debatir los desafíos que existan en los procesos de implementación del principio de equidad en la representación de los géneros en los medios de comunicación (debía convocarse dos veces al año - como mínimo-).

<sup>122</sup>Ley 27. 635, recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/351817/texto>

<sup>123</sup> Decreto 304/2023, disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/287961/20230608#:~:text=Que%20la%20Ley%20N%C2%BD0,cualquiera%20sea%20la%20plataforma%20utilizada.>

<sup>124</sup> Disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/relevamiento\\_medios\\_publicos\\_sl.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/relevamiento_medios_publicos_sl.pdf)



## 2. Prestación Básica Universal y Obligatoria

Otra medida que amerita a ser resaltada consiste en la “**Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU) para celulares, internet, televisión por cable y telefonía fija**”<sup>125</sup>, a partir de ella los beneficiarios podían acceder a estos servicios a un precio diferencial. Además, los **Puntos Digitales**<sup>126</sup> fueron la iniciativa de inclusión digital y capacitación tecnológica más extensa de la Argentina. Formaban una red federal que, a través de espacios públicos y gratuitos, brindaban conectividad, capacitaciones, talleres y actividades culturales para personas de todas las edades.

## 3. Monitoreo sobre género y política en medios de comunicación

En el marco del convenio firmado entre el MAM, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (DPSCA) se realizó un Monitoreo de Género y Política. El mismo ha cubierto la Campaña electoral Primaria Abierta Simultánea y Obligatoria (PASO) 2021 respecto a los **representaciones y paridad en noticieros televisivos**.<sup>127</sup> Los datos que surgen de este monitoreo permitieron observar una asimetría en la representación de candidatas mujeres en relación a los varones en los noticieros analizados, donde estos últimos tuvieron más cantidad de menciones e incluso mayor tiempo de palabra, a pesar de contar con espacios equivalentes en las listas de los partidos políticos, dado que la mayoría cumplió la Ley de Paridad de Género.

*Finalmente, amerita remarcar que la violencia por motivos de género constituye un obstáculo para la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en los medios de comunicación, incluida la violencia de género en el ámbito digital. Por ello se ha incorporado la violencia de género digital y se ha trabajado para su prevención, como se detalla en la pregunta 18.*

*Además, es de máxima relevancia para promover el rol de las mujeres en los medios de expresión y comunicación la eliminación de los estereotipos y discriminación en esos ámbitos, cuyo abordaje se encuentra detallado en la pregunta 20.*

*Para más información sobre las medidas implementadas en relación con la brecha digital de género, en particular la Línea “Conectadas por la Democracia” que consistió en la entrega de dispositivos tecnológicos a promotoras de género y diversidad, consultar Pregunta 8.*

---

<sup>125</sup>Más información en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-prestacion-basica-universal-y-obligatoria-pbu-para-celulares-internet-television>

<sup>126</sup> Más información en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-ciencia-y-tecnologia/innovacion/punto-digital>

<sup>127</sup> Disponible: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/01/monitoreo\\_genero\\_y\\_politica.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/01/monitoreo_genero_y_politica.pdf)

**24. Describa el actual mecanismo nacional para la defensa de los derechos de las mujeres de su país (entidad gubernamental dedicada exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres) y las medidas que ha tomado su país en los últimos cinco años para implantarlo o reforzarlo.**

En la República Argentina los mecanismos para los derechos de la mujer tienen larga data. Desde el año 1992 el Estado Nacional ha contado con diversos organismos, entre ellos: Consejo Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. En el período 2019-2024 han existido tres (3) arreglos institucionales, que se detallan a continuación. Asimismo, amerita destacar el Gabinete Nacional de Transversalización de Políticas de Género y el Programa Generar (pregunta 25) y el presupuesto con perspectiva de género (pregunta 34).

**1. Período enero 2019-diciembre 2019: Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) fue creado en 2017, dando continuidad al Consejo Nacional de las Mujeres, primer organismo nacional establecido en 1992, mediante el Decreto 1426. Fue un ente descentralizado en la jurisdicción del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación encargado de elaborar políticas, programas e iniciativas destinadas a empoderar a las mujeres y promover la igualdad.

**2. Período diciembre 2019-diciembre 2023: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD)**

Por un lado, en 2019 se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) mediante el Decreto N° 7/2019<sup>128</sup>, modificatorio de la Ley de Ministerios. Ello significó la jerarquización de las políticas de género a nivel nacional, autonomía, manejo de presupuesto y mayor marco de acción.

La estructura del ex MMGyD se estableció mediante la Decisión Administrativa 279/2020<sup>129</sup> que creó en las primeras líneas: una Unidad de Gabinete; una Secretaría de Estado de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género; una Secretaría de Estado de Políticas de Igualdad y Diversidad; una Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad; y una Subsecretaría de Gestión Administrativa; con sus correspondientes dependencias internas.

Así, el ex MMGyD tuvo entre sus competencias el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad. En particular:

1. Entender en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género y para asistir integralmente a las víctimas en todos los ámbitos en que se desarrollan las relaciones interpersonales.
2. Asegurar y garantizar los compromisos internacionales....
3. Entender en el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente y a la identificación de necesidades de adecuación y actualización normativa en la materia.
4. Coordinar con otros ministerios y con gobiernos provinciales y municipales para la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad.
5. Coordinar con otros ministerios el diseño de herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género.
6. Entender en la suscripción de convenios con organismos nacionales, gobiernos provinciales, la C.A.B.A., Municipios y/o instituciones de la sociedad civil...
7. Entender en la articulación con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil.
8. Entender en el relevamiento, registro, producción, sistematización y análisis integral de la información estadística en materia de violencia y desigualdad por razones de género.
9. Entender en el diseño e implementación de las políticas de formación y capacitación....
10. (...) investigaciones para el desarrollo de políticas públicas.
11. (...) campañas de comunicación y cultura destinadas a la visibilización de las problemáticas.

<sup>128</sup> Decreto 7/2019, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223623/20191211>

<sup>129</sup> Decisión Administrativa 279/2020, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226150/20200303>

### 3. Período diciembre 2023-actualidad: Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género

Por otro lado, en 2023, mediante el Decreto N° 8/2023<sup>130</sup>, como parte de la transformación de las estructuras organizativas del Administración Pública Nacional (APN), aplicando criterios de racionalidad administrativa y unificando jurisdicciones para tornar más eficiente el actuar del Estado, se modificó la Ley de Ministerios y se transfirió los compromisos y obligaciones asumidas por el ex MMGYD a la órbita del Ministerio de Capital Humano, por medio de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. Asimismo, en mayo de 2024 a través del Decreto 451/2024<sup>131</sup>, para continuar con la reorganización y por cuestiones de competencias, se transfirió dicha Subsecretaría del Ministerio de Capital Humano al ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación.

Así, la Secretaría de Justicia incorporó entre sus objetivos: “el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género y de asistencia integral a las víctimas en todos los ámbitos”; y “el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas orientadas al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional en materia de políticas de género, igualdad y diversidad...”.

De este modo, en cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales, la continuidad institucional en materia de género y diversidad está dada por la **Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género**, creada mediante el Decreto 86/2023<sup>132</sup>, que tiene por objetivos<sup>133</sup>:

1. Intervenir en el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género y de asistencia integral a las víctimas en todos los ámbitos.
2. Intervenir en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas orientadas al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional en materia de políticas de género, igualdad y diversidad...
3. ...cooperar con otras Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional, como así también con los gobiernos provinciales, de la C.A.B.A. y municipales, para la transversalización...
4. Proponer la suscripción de convenios con el Estado Nacional y con los estados provinciales, con la C.A.B.A., con los estados municipales y/o con instituciones de la sociedad civil, en materia de género y prevención de la violencia por razones de género y asistencia y protección a las víctimas.
5. Recibir la demanda efectiva de las personas y de las organizaciones de la sociedad civil en las temáticas vinculadas a las políticas públicas en materia de género y violencia por razones de género.
6. Generar espacios de articulación que promuevan el diálogo entre actores del sector público, privado y las organizaciones de la sociedad civil en cuestiones de género y violencia por razones de género.
7. Generar herramientas de análisis de impacto de leyes, planes y programas vinculados a las cuestiones de género y a violencia por razones de género.
8. Dirigir la elaboración de documentos e informes de gestión vinculados a la perspectiva de género y a la violencia por razones de género a ser presentados ante organismos y conferencias internacionales.
9. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de las políticas de capacitación vinculadas a la perspectiva de género y a la violencia por razones de género para agentes que presten servicios en la APN y para promotores, formadores y agentes de capacitación en género, en coordinación...
10. Entender en el diseño, elaboración, definición de instrumentos, herramientas y procedimientos para generar información de gestión, en coordinación con las áreas competentes de la Jurisdicción.
11. Dirigir el relevamiento, registro, producción, sistematización y análisis integral de la información estadística en el ámbito de su competencia, en coordinación con las áreas competentes...
12. (...) programas de cooperación que permitan la inserción y articulación a nivel nacional, regional e internacional de las acciones y políticas prioritarias cuestiones de género y violencia de género.

<sup>130</sup> Decreto 8/2023, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/300727/20231211>

<sup>131</sup> Decreto 451/2024, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308097/20240524>

<sup>132</sup> Decreto 86/2023, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301353/20231227>

<sup>133</sup> Anexo III, Decreto 451/2024, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308097/20240524>

**25. En los últimos cinco años, ¿qué otros mecanismos y herramientas ha utilizado su país para incorporar la igualdad de género en todos los sectores? (por ejemplo, coordinadoras de cuestiones de género en los poderes ejecutivo, legislativo o judicial; mecanismos de coordinación interministerial; auditorías de género, consultas con organizaciones de mujeres)**

Durante los últimos cinco años se crearon e implementaron diversas herramientas y mecanismos con el objetivo de promover la igualdad de género en todos los ámbitos en donde las mujeres se desarrollen en sus relaciones interpersonales, tal como establece la Ley de Protección Integral de las Mujeres. Así, se buscó incorporar la igualdad de género en toda la Administración Pública Nacional (APN), en los tres poderes del Estado y en el ámbito de los gobiernos provinciales y locales. Así, se crearon:

- **Mesas interministeriales:** Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados<sup>134</sup> (pregunta 7)
- **Programas interministeriales entre el MAM (ex MMGyD) y otros ministerios nacionales:** Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género<sup>135</sup> entre el ex MMGyD, el Min. Justicia y el Min. de Seguridad; el Programa Interministerial para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Igualdad de Género en el Deporte<sup>136</sup> entre el ex MMGyD y el Min. de Deportes y Turismo; el Programa Interministerial Para la Promoción de la Perspectiva de Género y Diversidad en las Fiestas Nacionales y Populares Argentinas<sup>137</sup> entre el ex MMGyD, el Min. de Deportes y Turismo y el Min. de Cultura; el Programa Interministerial Habitar en Igualdad<sup>138</sup> entre el ex MMGyD y el ex Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat; Programa Equiparar<sup>139</sup>, entre el ex MMGyD y la Agencia Nacional de Discapacidad.
- **Programas de articulación y financiamiento de la sociedad civil:** Programa Articular<sup>140</sup>, Registro Nacional de Promotores Territoriales de Género y Diversidad a nivel Comunitario “Tejiendo Matria”<sup>141</sup>, Programa de Escuelas Populares de Formación en Géneros y Diversidad “Macachas y Remedios”<sup>142</sup>, Programa para el Fortalecimiento de la Participación Social y Ciudadana en materia de Género y Diversidad<sup>143</sup>, Programa Producir<sup>144</sup>.
- **Programas en articulación con el sector privado y sindical:** Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción “Igualar”<sup>145</sup>; Programa Formar Igualdad<sup>146</sup>.

---

<sup>134</sup> Decisión Administrativa 1745/2020, disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235306/20200924>

<sup>135</sup> Resolución conjunta 03/2020, disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233658/20200814>.

<sup>136</sup> Resolución conjunta 05/2020, disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234556/20200904>

<sup>137</sup> Resolución conjunta 06/2021, disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251661/20211025>

<sup>138</sup> Resolución conjunta 04/2020, disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245192/20210602>

<sup>139</sup> Resolución conjunta 05/2021, disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/248277/20210818>

<sup>140</sup> Creado mediante la Resolución 95/2020 y modificado por las resoluciones 60/2021 y 327/2022. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-95-2020-340101>

<sup>141</sup> Resolución 634/2022, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/271886/20220916>

<sup>142</sup> Resolución 92/2020, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232465/20200723>

<sup>143</sup> Resolución 566/2022, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/270401/20220829>

<sup>144</sup> Resolución 186/2021, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243502/20210426>

<sup>145</sup> Resolución 220/2020, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235573/20200930>

<sup>146</sup> Resolución 254/2020, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245552/20210611>

Amerita remarcar el Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género<sup>147</sup> entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, el ex MMGyD y el Min. de Economía (pregunta 34).

Además, en 2020 se creó el **Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género** (GNTPG) a través del Decreto 680/2020. Se trata de un espacio de coordinación entre todos los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y organismos descentralizados que se reunía de manera periódica con la finalidad de garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas públicas nacionales. Entre sus funciones se encontró: consensuar acciones para la incorporación de la perspectiva de género; articular estrategias conjuntas para el monitoreo de los programas a implementar y articular las estrategias y acciones de capacitación y especialización de los recursos humanos necesarios en cada Ministerio para asegurar la transversalización de la perspectiva de género. En el marco del GNTPG la Coordinación Técnica del Gabinete realizó 16 mesas técnicas y 95 instancias de asistencia a organismos integrantes del mismo:

- *ENCUENTROS BILATERALES CON CADA MINISTERIO Y ORGANISMO*: Se llevaron a cabo 24 reuniones bilaterales con cada ministerio y organismo para trabajar en los posibles lineamientos de un plan de trabajo para la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en la gestión de cada organismo. Se llevaron a cabo 2 rondas de encuentros con cada ministerio/organismo en el año 2022 y 2023 con el objetivo de realizar un seguimiento detallado de los avances, desafíos y obstáculos experimentados en su implementación. Estas reuniones bilaterales sumaron un total de 44 encuentros.

- *JORNADAS DE TRABAJO DE LA MESA TÉCNICA DE COORDINACIÓN*: Se brindaron dieciséis (16) jornadas de trabajo temáticas con el objetivo de brindar recursos y herramientas institucionales en materia de género y diversidad y potenciar las capacidades a partir del intercambio de experiencias.

- *INFORMES DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA APN*: A la fecha, se han realizado siete (7) Informes.

- *PLANES DE TRABAJO*: Se articularon 22 planes de trabajo con cada uno de los ministerios y organismos que integran el GNTPG para la transversalización de la perspectiva de género y diversidad 2021-2023 detectando fortalezas y desafíos en base al relevamiento realizado recientemente y a las experiencias de gestión de cada organismo. En todos los casos se realizaron 72 devoluciones técnicas y/o aportes teórico-metodológicos para que cada ministerio/organismo pueda optimizar su plan de trabajo y se pueda realizar un seguimiento de este con estándares similares para todo el Gabinete.

Asimismo, para la transversalización a nivel federal, amerita destacar el **Consejo Federal**<sup>148</sup>, creado por el entonces MMGyD con continuidad, integrado por representantes de todas las jurisdicciones, con competencia en materia de género, igualdad y diversidad. Durante los primeros cuatro años se llevaron a cabo un total de doce (12) sesiones ordinarias y tres (3) sesiones extraordinarias, algunas de forma presencial -con posibilidad de que las autoridades participen virtualmente- y otras desde la virtualidad.

Además, se creó el **Programa GenerAR**<sup>149</sup>, dirigido a aquellos Gobiernos provinciales y municipales que busquen crear o fortalecer sus áreas de género y diversidad. A través de esta iniciativa se brindó apoyo financiero, asistencia técnica y capacitación, apoyando acciones y proyectos específicos. Desde su creación, fueron asistidas 17 provincias y 185 municipios para la creación y el fortalecimiento de áreas de género y diversidad, donde se financiaron 219 proyectos mediante transferencias monetarias.

*Finalmente, en materia de articulación con sociedad civil, se remite a las preguntas 19 y 35.*

---

<sup>147</sup> Resolución conjunta 08/2020, disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236244/20201019>

<sup>148</sup> Resolución 04/2020, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229439/20200518>

<sup>149</sup> Resolución 108/2020 <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/340382/res108-1.pdf>

**26. Si en su país existe una institución nacional de derechos humanos, ¿qué medidas ha adoptado para hacer frente a las violaciones de los derechos de la mujer y promover la igualdad de género?**

En Argentina, en el período 2019-2023 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con su Secretaría de Derechos Humanos, estuvo a cargo de las cuestiones de derechos humanos. Dicha Secretaría contaba, asimismo, con una Subsecretaría de Asuntos Internacionales de Derechos Humanos y otra Subsecretaría de Asuntos Nacionales de Derechos Humanos. Asimismo, este ministerio contó con una Dirección Nacional de Políticas Transversales de Género con la misión de articular, impulsar, monitorear y transversalizar las políticas de género y diversidad en todo el Ministerio, sus organismos descentralizados y el servicio de justicia. Esta dirección tiene los siguientes objetivos:

- Participar en el desarrollo, implementación y monitoreo de planes, programas y proyectos en materia de justicia referidos a políticas de géneros y diversidad, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio y de la Administración Pública Nacional;
- Proponer iniciativas para la incorporación de una perspectiva de género y diversidad en los sistemas de justicia y de protección de los Derechos Humanos, a través de la promoción de convenios y acuerdos con organismos de la Administración Pública, Poderes Judiciales y Ministerios Públicos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad;
- Conformar una red de transversalización de las políticas de género que incluya las unidades de nivel no inferior a Dirección Nacional de las Secretarías y Subsecretarías de la Jurisdicción, así como de sus organismos desconcentrados y descentralizados;
- Colaborar en la implementación de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres brindada a las personas que se desempeñen en la función pública en el ámbito del Ministerio, según lo establecido por la Ley N° 27.499, en coordinación con las áreas con competencia en la materia;
- Participar en la elaboración y aprobación de protocolos de prevención y atención de casos de violencia por razones de género en el ámbito laboral del Ministerio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia;
- Colaborar en la formulación de programas de capacitación y asistencia técnica en la temática de género para funcionarios/as, empleados/as y operadores/as de los sistemas de justicia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

En la actualidad, el Ministerio de Justicia mantiene la Secretaría de Derechos Humanos y contiene a su vez a la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, que es el Mecanismo Nacional de Adelanto de las Mujeres o MAM, a cargo de las medidas para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y de promover la igualdad de género.

Con la premisa de que los derechos de las mujeres y LGBTI+ son derechos humanos, la Secretaría de Derechos Humanos incluye las cuestiones de género y diversidad entre sus puntos de trabajo. No obstante, amerita mencionar que en la República Argentina las cuestiones de género se encuentran a cargo de una institucionalidad independiente que se encuentra constituida por la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género.

## E. Sociedades pacíficas e inclusivas

### Esferas de especial preocupación:

- La mujer y los conflictos armados
- Los derechos humanos de la mujer
- La niña



**27. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad?**

La Argentina sostiene una visión de la paz acorde a los compromisos internacionales con respecto a la defensa de los derechos humanos de las mujeres. La implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas relativas a la agenda de las Mujeres, Paz y Seguridad (MPS) está en consonancia con su posición respecto del respeto por los derechos humanos (DDHH), el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y su histórica participación en Misiones de Paz y el ofrecimiento de Asistencia Humanitaria, en particular desde la Comisión Cascos Blancos.

La agenda de las Mujeres, Paz y Seguridad se implementa mediante sus Planes Nacionales de Acción (PNAs) para la implementación de la Res. 1325/2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Así, en el año 2022, mediante el Decreto 658/2022<sup>150</sup> se aprobó el **Segundo Plan Nacional de Acción de la República Argentina para la Implementación de la Resolución N° 1325 (2000)** del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Subsiguientes. Para la realización de este plan, junto con ONU Mujeres, se llevaron a cabo encuentros de evaluación y preparación: “I Diálogo Interministerial: Hacia una nueva generación de Planes Nacionales de Acción para la Resolución 1325” y “II Diálogo Interministerial: Workshop sobre Plan Nacional de Acción de la Resolución 1325”; que derivaron en una serie de aportes y acciones sugeridas para el II Plan de Acción de la Res. 1325.

Este plan parte de una visión integral de la paz, profundiza las políticas en relación con la participación significativa de las mujeres en espacios de toma de decisión, la protección de sus derechos humanos -en particular respecto del derecho a una vida libre de violencia y la erradicación de la violencia sexual en conflictos armados- y el combate a la trata de personas. Todo ello es abordado en clave interseccional, con perspectiva de género y de manera transversal al interior de varios organismos nacionales. De este modo, los objetivos que plantea el plan son:

1. Incrementar la presencia de mujeres en las misiones de paz y de asistencia humanitaria y su participación en sus órganos de decisión - A través de 28 acciones.
2. Incrementar la participación política de las mujeres en toda su diversidad en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, con especial énfasis en la mediación, el manejo de conflictos y postconflicto y en los espacios de toma de decisiones en cada uno de sus ámbitos - A través de 37 acciones.
3. Promover la transversalización de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz, incluyendo las actividades para el desarme, la desmovilización, la reintegración, y la asistencia humanitaria - A través de 44 acciones.
4. Proteger los derechos humanos de las mujeres, niñas en toda su diversidad y personas LGBTI+ en países en conflicto, post conflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y en situación de desplazamiento), y en situaciones adversas producto de pandemia y post pandemia, la pobreza y el hambre, especialmente frente a la violencia basada en género y violencia sexual, promoviendo un ambiente de seguridad y bienestar - A través de 38 acciones.

Asimismo, el MAM ha tomado una serie de compromisos en el marco del II Plan de Acción para la Implementación de la Resolución 1325. Puntualmente en lo relativo a favorecer la articulación entre áreas en el abordaje de las cuestiones de género y cambio climático, se destacan las siguientes acciones:

- **Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023:** Se trata de una política pública que busca generar transformaciones concretas, efectivas y sostenibles para la superación de las desigualdades basadas en el género, haciendo foco en el impacto diferencial que generan en las

---

<sup>150</sup>Decreto 658/2022, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-658-2022-372043>



mujeres y personas LGBTI+. Las dimensiones programáticas en las que se enmarca el total de los compromisos y que dan cuenta del carácter transversal del Plan son: trabajo, empleo y producción; salud; educación; ciencia, tecnología e innovación; cultura, arte y comunicación; deporte; hábitat y desarrollo territorial; **ambiente y desarrollo sostenible**; participación en la vida social y política; y cuidados.<sup>1</sup>

- **Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) y la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC):** se ha llevado adelante un significativo avance en la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en materia de articulación institucional, fortalecimiento de capacidades, instancias de participación e instrumentos de política climática. La perspectiva de género y diversidad que se propone en el marco del GNCC se basa en ejes de acción que reconocen los derechos de las mujeres y de la diversidad sexual como fundamentales para alcanzar la justicia social, ambiental y climática. En lo que respecta a la articulación institucional, se destaca la conformación del **Grupo de Trabajo de Género, en el marco del GNCC**, para el diseño, implementación y evaluación de políticas climáticas sensibles al género.
- **Fortalecimiento de capacidades:** se impulsaron capacitaciones sobre enfoque integral de género y cambio climático a más de 400 funcionarias/os y técnicos/as integrantes del GNCC. Asimismo, se realizaron capacitaciones sobre la temática con las provincias y agentes de gobiernos locales. También se llevaron adelante diversas instancias de sensibilización y concientización sobre género y cambio climático dirigidos a la sociedad civil. A modo de ejemplo, en el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, se llevó a cabo una actividad bajo la modalidad de taller cuyo objetivo fue posicionar la transversalización de la perspectiva de género en las políticas y acciones climáticas<sup>151</sup>.

Por otro lado, este tema constituye un eje de la política exterior de la Argentina. Por ello, durante la Presidencia Pro Tempore de Argentina en la Reunión de Altas Autoridades y Ministras de la Mujer (RMAAM) del MERCOSUR en mayo de 2023, se aprobó la **Recomendación "Fortalecimiento de la Red Regional de Mediadoras del Cono Sur"**<sup>152</sup>, presentada por la Argentina (REC. CMC N°3/2023). Su objetivo fue destacar la importancia de las mujeres en los procesos de paz de toda la región y para ratificar la iniciativa que se viene trabajando desde el 2021 en conjunto con Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile. Dicha Recomendación constituyó la continuación del esfuerzo de la Argentina por insertar la agenda de las MPS en el ámbito del MERCOSUR, que se inició con la aprobación de otro proyecto de Recomendación presentado por la Argentina y aprobado en 2008 REC. CMC N° 7/2008 relativo a "Participación de mujeres en operaciones de mantenimiento de la paz y ayuda humanitaria".

En el ámbito de la CEPAL, la Argentina también ha impulsado la agenda de las MPS en las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a través de los Consensos Regionales, acuerdos que constituyen un compromiso regional entre los gobiernos de América Latina y el Caribe para asegurar la autonomía física, económica y decisoria de las mujeres. En particular, se destaca el **Compromiso de Buenos Aires de 2022**, en el cual los Estados llaman a promover la cooperación multilateral para aplicar las disposiciones del derecho internacional humanitario y mantener paz y seguridad internacionales, en cumplimiento de la citada resolución y el Compromiso de Santiago de 2020, mediante el cual se ha acordado impulsar medidas para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles y etapas de los procesos de paz y las iniciativas de mediación, prevención y solución de conflictos, el mantenimiento y consolidación de la paz y la recuperación post conflicto.

---

<sup>151</sup>Más información en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_jgm2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_jgm2021.pdf)

<sup>152</sup>Más información en <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/sola-lanzo-la-red-regional-de-mediadoras-del-cono-sur>

**28. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados o de otro tipo y en contextos frágiles o de crisis?**

Una de las prioridades en el marco de la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad es fortalecer el rol de las mujeres en los procesos humanitarios, para promover su autonomía y la igualdad en este ámbito. Por ello, la República Argentina propició estrategias a nivel nacional e internacional para fomentar el compromiso y el liderazgo de las mujeres con relación a las misiones de paz a partir de la creación de redes. Por una parte, comenzó con la convocatoria de mujeres mediadoras a nivel federal para integrar una incipiente red de Mediadoras por la Paz, iniciativa que contó con un marco de capacitación y trabajo interno. Por otra parte, en el ámbito regional, con el impulso de la Red de Mediadoras del Cono Sur. La Argentina presentó esta propuesta de creación de la Red Regional a sus socios, no sólo como modo de destacar el rol de las mujeres como agentes de cambio sino también con el convencimiento de que las mujeres pueden aportar diferentes experiencias y perspectivas a la mesa de negociación en los procesos de paz. En este sentido, realizó las siguientes medidas:

**1. Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género**

La Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género es una iniciativa cuyo objetivo es conformar un foro de colaboración para que más mujeres entrenadas y capacitadas en mediación con perspectiva de género participen en procesos de paz y accedan a lugares de tomas de decisión en las negociaciones que se llevan adelante en esos procesos. Esta red es integrada por mediadoras provenientes de todas las provincias del país, quienes han sido capacitadas en mediación con perspectiva de género y han sido introducidas en el abordaje de la mediación en conflictos internacionales y procesos de paz.

En este marco colaborativo se implementó, en 2019/2020, un Curso Virtual de Capacitación en Género para Mediadoras. Además, se generó un Encuentro de la Red Federal de Mediadoras por la Paz con perspectiva de género sobre las Acciones Propuestas para el Plan Nacional de Acción de implementación de la Resolución 1325. Anualmente, se han generado tres ediciones del Encuentro de la Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género”. En dichos encuentros las mediadoras compartieron sus experiencias sobre los proyectos y capacitaciones realizadas en el último año vinculadas con la mediación comunitaria.

**2. Red de Mediadoras del Cono Sur**

En marzo de 2021, en el marco de la celebración del 30° Aniversario de la vigencia del Tratado de Asunción, se firmó el Acta Constitutiva de la Red Regional de Mediadoras del Cono Sur. El lanzamiento de la Red Regional constituyó la materialización de una iniciativa impulsada por la Argentina que se ha venido trabajando en conjunto con Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay desde el año 2020, año en que se conmemoró el 20° Aniversario de la adopción por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la Resolución 1325/00.

La Red fue creada en consonancia con la relevancia que otorga el Secretario General de las Naciones Unidas al rol de la diplomacia preventiva, la prevención de los conflictos y la mediación en el contexto internacional actual. Se trata de un foro de colaboración regional para que más mujeres entrenadas y capacitadas en mediación con perspectiva de género puedan participar en los procesos de negociación y mediación para la paz, en el marco de situaciones de crisis humanitaria, conflicto o posconflicto, y que puedan acceder a puestos de toma de decisiones en todas las etapas de estos procesos.

El lanzamiento de la Red Regional es un importante logro regional de trabajo en conjunto entre los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR. Asimismo, representa un aporte de los países del Cono Sur para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°16, vinculado con la creación de sociedades más justas,

inclusivas y pacíficas; y también reafirma el compromiso de la Argentina con la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, además de constituir un proyecto pionero en América Latina y el Caribe.

Luego de su lanzamiento, los Puntos Focales Nacionales de la Red Regional se han reunido periódicamente hasta el presente. ONU Mujeres ha acompañado la creación y consolidación de la Red, mediante la celebración de talleres y apoyo técnico. La Argentina ha detentado la Secretaría de la Red hasta abril de 2024, cuando pasó a manos de Chile por consenso.

En mayo de 2021 se llevó a cabo el taller "Aportes para el diseño de la conformación de la Red de Mujeres Mediadoras del Cono Sur", organizado por la Argentina y ONU Mujeres como parte del proceso de consolidación de la Red de Mujeres Mediadoras del Cono Sur. En septiembre de 2021, se llevó a cabo otra reunión entre expertas de ONU Mujeres y los Puntos Focales de la Red de Mujeres Mediadoras del Cono Sur. En seguimiento a las actividades para la conformación de la Red, y basándose en los intercambios previos, así como en los intereses manifestados por las partes, se enviaron a las participantes dos documentos confeccionados por ONU Mujeres. Dicho material fue utilizado por los participantes de modo orientativo, a fin de que desde las Cancillerías se pueda definir el proceso y los criterios de selección de mediadoras. En octubre de 2021 tuvo lugar la Primera Reunión de la Red Regional de Mediadoras del Cono Sur (RMCS), por videoconferencia. Se presentaron los Puntos Focales que conforman el Grupo de Seguimiento, atento lo establecido en el Art. IV del Acta Constitutiva.

En marzo de 2022 se realizó la Reunión "Experiencias para el fortalecimiento de la Red Regional de Mediadoras del Cono Sur. Oportunidades y desafíos desde la mirada de ONU Mujeres". Uno de los objetivos de la reunión fue identificar las fortalezas de los países, exponer sus expectativas y definir pasos a seguir para el fortalecimiento de la RMCS. En mayo de 2022 se llevó a cabo el Taller "Aportes para el diseño de la conformación de la Red de Mujeres Mediadoras del Cono Sur" organizado por la Cancillería y ONU Mujeres como parte del proceso de consolidación de la Red. En el mismo, los Puntos Focales de cada país revisaron cuestiones relativas al Acta constitutiva de la Red en relación con la diversidad de perfiles de mediadoras con que cuenta cada país.

En septiembre de 2022 se concretó una reunión entre expertas de ONU Mujeres y los Puntos Focales de la Red en seguimiento a las actividades y los intercambios previos, se integraron y desde ONU Mujeres se enviaron a los participantes documentos que recapitulan los antecedentes desarrollados en otras regiones, los procesos de selección, y una propuesta de los elementos a considerar como guía para favorecer la discusión. Dicho material fue utilizado a modo orientativo a fin de que desde las Cancillerías se pueda definir el proceso y los criterios a considerar.

A principios de diciembre de 2022 se realizó la una reunión interna de puntos focales de la Red. En ella, las delegaciones resaltaron la necesidad de fomentar más instancias de conversación e intercambio entre los Puntos Focales de la Red sin participación de ONU Mujeres, con el fin de afianzar y planificar las acciones a seguir con una perspectiva regional. Por otro lado, compartieron sus posiciones sobre la propuesta remitida por ONU Mujeres respecto de criterios y cantidad de mujeres para la convocatoria de selección de las mediadoras de la Red. Posteriormente, a mediados de diciembre de 2022 se llevó a cabo otra reunión a fin de consensuar una Hoja de Ruta para los primeros seis meses de 2023.

En abril de 2023 se desarrolló otra reunión interna en la que todas las delegaciones compartieron el estado de situación acerca del proceso de selección de las mediadoras. Se estableció que la primera selección de las dos candidatas por país sea por elección directa para agilizar el proceso y se planteó la importancia de adaptar los criterios de selección a la realidad de la región, y dotarlos de una mirada no solo regional sino internacional.

**29. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuestas ante crisis?**

En conformidad con los Convenios de Ginebra, la Argentina está comprometida con respetar y hacer respetar el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y también el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) en todas las circunstancias.

La contribución a la paz representa una verdadera política de estado. La Argentina tiene una larga tradición en materia de ayuda humanitaria en situaciones de conflictos armados o de desastres naturales, desde 1958. De hecho, ha colaborado con más de 2 tercios de las operaciones de paz desplegadas por la Organización de las Naciones Unidas. Además, las misiones de paz son ámbitos que facilitan el reconocimiento y pleno ejercicio de la igualdad de los derechos profesionales de las mujeres en el desempeño militar.

En este ámbito, el personal militar argentino que participa en Operaciones de Mantenimiento de la Paz es valorado en el exterior por su comportamiento, formación, profesionalismo y empatía con las poblaciones civiles. Por un lado, Cascos Blancos es el organismo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto encargado de diseñar y ejecutar la asistencia humanitaria, que desarrolla sus actividades – guiado por el principio de no indiferencia entre los Estados – a través de un modelo de trabajo basado en la cooperación, la solidaridad y la participación comunitaria, con personal enteramente civil y se apoya en un cuerpo de voluntarios nacionales e internacionales. Por otro lado, en el ámbito del Ministerio de Defensa existe la iniciativa “Argentina por la Paz. Defendemos la Paz en el Mundo” que busca promover las condiciones que permitan forjar una cultura de paz en el mundo a partir del desarrollo de actividades. Para que dichas operaciones de paz y, en general en el comportamiento de las fuerzas armadas y los civiles que intervienen en conflictos armados y desastres naturales, respeten el derecho internacional humanitario, con la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se dictan cursos de formación.

Desde 1994 la mujer está presente en distintas operaciones de paz. La actual política de defensa está basada en la firme determinación de promover la efectiva implementación de la perspectiva de género en esas operaciones en sintonía con la Resolución 1325 del año 2000 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre “Mujer, Paz y Seguridad”. Las mujeres argentinas participan activamente en dichas misiones de paz para proteger a poblaciones civiles de diversas formas de violencia y abusos, resguardando sus derechos humanos y cimentando las bases para la resolución política, pacífica y democrática de esos conflictos. El ámbito de desempeño militar representado por las Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas ha posibilitado el reconocimiento y ejercicio de la igualdad de los derechos profesionales de la mujer.

La República Argentina implementó varias iniciativas tendientes al reconocimiento de la perspectiva de género en el ámbito de la Defensa Nacional entre las que se cuenta el “Plan de Acción para la Implementación de la Perspectiva de Género en el Marco de las Operaciones de Paz” de las Naciones Unidas aprobado en octubre de 2008 a través de las Resoluciones MD 1226 y 1407.

Por otro lado, amerita remarcar que el Ministerio de Defensa, a cargo de las Fuerzas Armadas, posee una Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Desde esta dirección se recibe las denuncias, peticiones y/o consultas relacionadas con el personal civil o militar del ámbito de las Fuerzas Armadas, cuando ellas puedan constituir una violación de los Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, se creó una dirección de género que canaliza aquellas denuncias que refieran a posibles vulneraciones en razón del género. Estas denuncias estarán relacionadas, entre

otros, a temas de: género, violencia de género, acoso sexual, discriminación, acoso laboral, abuso de autoridad, entre otros<sup>153</sup>.

Amerita destacar también la creación de la Dirección de Políticas de Género, en la órbita de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa que, además de recibir denuncias, también trabaja por la inclusión de la perspectiva de género y la igualdad en ese ámbito. A su vez, tiene mecanismos asociados como el Consejo de Políticas de Género, los Departamentos de Género del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, la Oficina de Género Centralizada del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y todas las Oficinas de Género existentes en las unidades de todo el país que dependen de los Departamentos de Género. Desde allí, se realizan también mesas de trabajo para la transversalización de las perspectivas de género en las Fuerzas Armadas, en el marco del “Plan Integral de Políticas de Género en el Ámbito de la Defensa”.

Asimismo, vale mencionar las actividades de difusión, sensibilización y capacitación para la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas del Sector Defensa y para la difusión del derecho internacional humanitario.

---

<sup>153</sup> Más información en <https://www.argentina.gob.ar/defensa/denunciasDerechosHumanos>

### **30. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas, incluidas las adolescentes?**

Para lograr sociedades sin violencias es necesario comenzar a trabajar para la igualdad, especialmente, desde las infancias, atento a su impacto en todo el ciclo de vida. Por eso se trabaja para promover la igualdad en la diversidad desde los primeros años de vida, fundamentalmente desde la educación y la sensibilización. Todo ello, en conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos, tanto en materia de género como de infancias, en particular la Convención sobre los Derechos de los Niños.

#### **1. Educación Sexual Integral**

La principal manera de promover la igualdad es desde la educación, una educación que apunte a modificar los patrones culturales para los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, en la Argentina la educación sexual integral (ESI) no abarca meramente cuestiones biológicas, sino que incluye también aspectos psicológicos, sociales, afectivos y éticos en materia de sexualidad. Sus cinco ejes conceptuales son: Cuidar el cuerpo y la salud; Valorar la afectividad; Garantizar la equidad de género; Respetar la diversidad; y Ejercer nuestros derechos. Es así como incorpora necesariamente contenidos sobre igualdad, diversidad y no discriminación, siendo la igualdad uno de los objetivos de la ley de ESI.

La ESI es obligatoria para los estudiantes de todas las escuelas del país, sean públicas o privadas, laicas o religiosas. Amerita remarcar que la ESI comienza desde el nivel inicial, y continúa a lo largo de todo el ciclo escolar durante el primario, secundario y para educación superior. De esta manera, las infancias reciben educación para la convivencia en igualdad desde pequeños, adaptado a sus edades.

#### ***“ESI” para compartir en familia***

Además de la educación sexual integral estrictamente impartida en los establecimientos educativos, la cartera de Educación promueve el abordaje de estos contenidos desde las familias. Para eso, se comparten materiales, recursos e ideas para compartir en familia y acercar los contenidos de ESI a sus hogares<sup>154</sup>. Es una oportunidad para reflexionar y aprender acerca de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a recibir Educación Sexual Integral.

La Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral promueve el fortalecimiento del vínculo entre las escuelas y las familias. Para esto, reconoce su derecho a estar informadas sobre el enfoque integral de la ESI y propicia el desarrollo de espacios de reflexión sobre el lugar de las personas adultas en la vida de chicas y chicos.

#### **2. Actividades culturales para infancias realizadas por el MAM**

Con el objetivo de alcanzar los contenidos de sensibilización en materia de género y diversidad a todas las edades, desde el MAM se realizaron contenidos focalizados en las infancias para promover la igualdad y la vida libre de violencias.

Así, por ejemplo, en el marco del Día de las Infancias, se realizó un trabajo articulado con el canal infantil de televisión “Paka Paka” y el entonces Ministerio de Educación para la producción de contenidos con el objetivo de abordar el Día de las Infancias con perspectiva de género y diversidad. En particular se elaboró un “libro libre para jugar en casa, en familia y en igualdad”<sup>155</sup> que incluyó contenidos sobre cuidados, familias diversas, identidades, entre otras.

<sup>154</sup> Disponibles en <https://www.educ.ar/recursos/157515/esi-para-compartir-en-familia>

<sup>155</sup> Recuperado de [https://www.educ.ar/recursos/153993/dia-de-las-infancias?from=153336&fbclid=IwAR0hr-FcSamfqWo\\_GRoZ4y2VqnQ8e0KSSnptcfsjIT8WkFlwGuBpcaU-l0](https://www.educ.ar/recursos/153993/dia-de-las-infancias?from=153336&fbclid=IwAR0hr-FcSamfqWo_GRoZ4y2VqnQ8e0KSSnptcfsjIT8WkFlwGuBpcaU-l0)

Por otro lado, en el marco de la campaña “Argentina unida contra la violencia de género” se realizaron juegos infantiles tipo kermesse para involucrar a las infancias en estas temáticas.

### **3. Ley Lucio - Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**

En 2023, el Congreso sancionó la LEY N° 27.709 DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, conocida como la “Ley Lucio”. Esta capacitación se plantea como de carácter continuo, permanente y obligatorio, destinada a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado nacional, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y podrán, también ser destinatarios del citado plan, agentes de las administraciones provinciales, municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad de aplicación de la presente ley.

Ello se rige según el respeto de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Ley N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Además, busca generar las condiciones para una convivencia social fundada en vínculos de afecto y confianza que se definen como “buen trato”, fundamental para el desarrollo de proyectos de vida por parte de las nuevas generaciones y, también, propiciar la perspectiva de género y diversidades, conforme a los marcos normativos vigentes. Finalmente, incluye la promoción de espacios y metodologías necesarias al efecto de garantizar el derecho a ser oídos de las niñas, niños y adolescentes en todos los procesos administrativos y judiciales y propiciar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes, en los distintos ámbitos sociales y comunitarios, poniendo énfasis en la posibilidad de incidir en el diseño de políticas públicas que afectan sus intereses y derechos; así como la protección de los denunciantes en los casos de posible vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

*Asimismo, amerita referir a la pregunta 13 respecto a políticas educativas para la igualdad, a la pregunta 12 en materia de salud, así como a la pregunta 8 en materia de brecha digital y acceso de niñas a la ciencia y tecnología.*

## F. Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente

### Esferas de especial preocupación:

- Los derechos humanos de la mujer
- La mujer y el medio ambiente
- La niña



**31. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para integrar las perspectivas de género y las inquietudes al respecto en las políticas ambientales, incluidas la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, la conservación de la biodiversidad y la prevención de la degradación de las tierras?**

Según el diagnóstico realizado en el marco del Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad, el impacto del cambio climático afecta de manera dispar a mujeres, LGBTI+ y varones. En la Argentina, las inundaciones y sequías, exacerbadas por los efectos del cambio climático, representan las amenazas más comunes que ponen en peligro la actividad agrícola y, por ende, a las comunidades que dependen de ella. En las zonas rurales, estas desigualdades se agudizan debido a la falta de acceso a servicios básicos como agua potable, educación, tierra y capacitación para mitigar los efectos del cambio climático. Las mujeres y personas LGBTI+ indígenas y campesinas se encuentran en condiciones de aislamiento que las exponen aún más al riesgo y limitan su capacidad de respuesta ante los impactos del cambio climático.

Por esta razón, se ha establecido una **Mesa de Trabajo de Géneros en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC)**. Esta mesa se ha dedicado a fortalecer la autonomía de mujeres y personas LGBTI+ a nivel individual y comunitario, acompañándolos en procesos de mitigación del cambio climático en los que son protagonistas. También ha trabajado en promover el fortalecimiento de organizaciones de mujeres y diversidad sexual para visibilizarlos y permitir su participación activa en la elaboración de planes de adaptación, así como en estudiar y fomentar la interacción entre propuestas de educación ambiental y educación sexual integral.

Asimismo, el mecanismo de adelanto de la mujer ha desempeñado un papel crucial en asegurar la incorporación de la perspectiva de género en el GNCC. Ha acompañado el proceso de formulación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional dentro del marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como ha participado en la elaboración del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático. Además, ha brindado apoyo a cada sector con obligaciones climáticas dentro del Plan Nacional, asesorándolos sobre cómo diseñar sus acciones y políticas con un enfoque de género y diversidad.<sup>156</sup>

A partir de este Plan Nacional de Adaptación y Mitigación del cambio climático se ponderaron 3 ejes de acción fundamentales en Política Climática; soberanía y autonomía, trabajos de cuidado y habitabilidad. En primer lugar, se reconoce la importancia de abordar el cambio climático desde una perspectiva inclusiva y equitativa, que reconozca las diferencias de género y promueva la justicia social. Estos ejes, centrados en la soberanía y autonomía, los trabajos de cuidado, y la habitabilidad, ofrecen un marco sólido para implementar acciones concretas que aborden las desigualdades de género y promuevan la participación activa de mujeres y personas LGBTI+ en la toma de decisiones climáticas.

Además, a partir de la experiencia en el GNCC, se han elaborado documentos de transversalización relacionados con la identificación de oportunidades, la clasificación de medidas y el marco teórico para la implementación de estas acciones. El MAM también ha organizado múltiples instancias de formación sobre la intersección de género y medio ambiente/cambio climático dirigidas a funcionarios públicos y al público en general.

**El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030 sintetiza las políticas del país para limitar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y generar respuestas coordinadas que adapten a los territorios, ecosistemas, sectores y comunidades vulnerables frente a los impactos del cambio climático. Su contenido va en línea con los compromisos climáticos asumidos por la Argentina en el plano nacional e internacional, y resulta del trabajo conjunto desde el Gabinete Nacional de Cambio Climático, un espacio consolidado a partir de la Ley N° 27.520<sup>157</sup> de Presupuestos Mínimos de Adaptación**

<sup>156</sup> Se trabajó con los sectores de: salud, agro, bosques, desarrollo productivo, y transporte.

<sup>157</sup> Ley N° 27.520, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224006/20191220>

y Mitigación al Cambio Climático Global. En el marco de la colaboración interministerial, el MAM asumió, en conjunto con otros organismos, los siguientes compromisos del Plan:

- Fomentar, a través del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), acciones para la participación de las mujeres y LGBTI+ que contemplen el impacto diferencial que el calentamiento global tiene sobre ellos. Algunas de las acciones fueron campañas de difusión, capacitaciones y seminarios.
- Asistir técnicamente para el fortalecimiento de organizaciones de mujeres y LGBTI+. Esta acción se dirigió a organizaciones de mujeres y LGBTI+ comunitarias e implicó la realización de talleres de capacitación que promovieron la participación activa de organizaciones de mujeres y LGBTI+ en los espacios de diseño de los planes de adaptación al cambio climático.
- Elaborar materiales de formación con perspectiva de género y diversidad en el ámbito productivo. En el marco de esta acción se publicó la **Guía "Buenas prácticas: las relaciones de consumo desde una perspectiva de género y diversidad"**<sup>158</sup> destinada a agencias de publicidad y empresas proveedoras de servicios y productos.
- Elaborar un mapa de buenas prácticas para la incorporación del enfoque de género y diversidad en el sector minero, destinado a la población general y público especializado.
- Implementar y divulgar los resultados de los indicadores de agua y género de UNESCO WWAP por parte del Instituto Nacional del Agua, destinado al sector científico y técnico.
- Crear un espacio de diálogo interinstitucional para incrementar el flujo de financiamiento destinado a proyectos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Realizar estudios diagnósticos enfocados en la interacción entre la perspectiva ambiental y de cambio climático y el enfoque de igualdad de género en la diversidad. Esta acción se centró en: elaborar informes diagnósticos sobre cambio climático diferenciado por sectores productivos incorporando la perspectiva de género en la diversidad y el impacto ambiental en mujeres y LGBTI+.
- Desarrollar indicadores para la incorporación efectiva de la perspectiva de género y diversidad en las políticas ambientales. Esta acción tuvo como destinatario al Ex- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Administración de Parques Nacionales, e implica el desarrollo de 15 indicadores de impacto ambiental y 10 indicadores específicos por área (entre ellos, cambio climático, economía circular y residuos)
- Elaborar de forma conjunta entre el MAM y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) de la Nación la publicación: "La adaptación al cambio climático desde una perspectiva de género".<sup>159</sup>

---

Reglamentada mediante Decreto 1030/2020, disponible en

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345380/norma.htm>

<sup>158</sup> Recuperado de: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/00 - guia de buenas practicas - genero y consumo.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/00_-_guia_de_buenas_practicas_-_genero_y_consumo.pdf)

<sup>159</sup> Recuperado de:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/la\\_adaptacion\\_al\\_cambio\\_climatico\\_desde\\_una\\_perspectiva\\_de\\_genero\\_y\\_diversidad.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/la_adaptacion_al_cambio_climatico_desde_una_perspectiva_de_genero_y_diversidad.pdf)

**32. En los últimos cinco años, ¿qué medidas ha adoptado su país para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres y de fomento de la resiliencia ambiental y climática?**

En Argentina, la integración de las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres y el fomento de la resiliencia ambiental y climática se ha fortalecido significativamente a través de medidas el Plan Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastres (PNRRD) 2024-2030, la Ley Yolanda y la adhesión al Acuerdo de Escazú. Estas medidas adoptadas por Argentina reflejan un compromiso sólido con la integración de las perspectivas de género en la gestión ambiental y la construcción de sociedades más justas y sostenibles.

El **Plan Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastres (PNRRD) 2024-2030**<sup>160</sup> orienta las políticas públicas en materia de gestión integral del riesgo. En este sentido, contempla las metas y los objetivos de los programas, así como las acciones tendientes a reducir los riesgos existentes con la finalidad de proteger a las personas, los bienes, las comunidades y el ambiente. Su formulación implica la identificación, el análisis y la gestión de los factores causales de las emergencias y desastres, con el objetivo de reducir el grado de exposición a las amenazas, disminuir la vulnerabilidad de la población y mejorar la preparación ante los eventos adversos. Además, establece los lineamientos estratégicos y metas de carácter plurianual que rigen el **Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR)** creado por la Ley N° 27.287<sup>161</sup>. Se encuentra integrado por el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, la Secretaría Ejecutiva y la Red de Organismos Científico Técnicos para la Gestión del Riesgo de Desastres (Red GIRCyT). Su propósito consiste en integrar acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

La formulación del PNRRD 2024-2030 fue resultado de un proceso técnico y participativo. La elaboración técnica se desarrolló a partir de una articulación interinstitucional de las Comisiones Técnicas del SINAGIR, las cuales constituyen un espacio de intercambio y coordinación entre organismos implicados en la gestión integral del riesgo. Se encuentran conformadas un total de 19 comisiones en las que intervienen: áreas de gobierno, organismos científico-técnicos, universidades, organizaciones de la sociedad civil, y entidades del sector empresario.

El PNRRD incorpora en su formulación la transversalización de diferentes enfoques como la perspectiva de derechos humanos, de género y diversidad, de discapacidad e inclusión, de respeto a los Pueblos Originarios y sus comunidades, de cambio climático, de transparencia y de participación ciudadana. Estas perspectivas atraviesan y dan contenido al PNRRD. Las desigualdades de género aumentan las vulnerabilidades de las mujeres y personas LGBTI+ limitando su acceso a los recursos, capacidades e información para reducir los riesgos que se derivan de las situaciones de emergencias y desastres. Por eso la incorporación del enfoque de género en la gestión del riesgo, permite analizar y revertir las limitaciones y vulnerabilidades que atraviesan las mujeres y LGBTI+ en situaciones de emergencia, así como reconocer sus capacidades y recursos como agentes de cambio en los procesos orientados a la reducción de riesgos de desastres.

La **Ley Yolanda**, en particular, ha sido un hito importante en este sentido. Esta ley busca sensibilizar y capacitar a los funcionarios y empleados públicos sobre la transversalidad de los temas ambientales en todas las etapas del diseño, la planificación y la implementación de políticas públicas. Al promover una comprensión integral de la relación entre género, medio ambiente y desarrollo sostenible, la Ley Yolanda

---

<sup>160</sup> Recuperado de: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnrrd\\_2024\\_2030\\_presentacion\\_.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnrrd_2024_2030_presentacion_.pdf)

<sup>161</sup> Ley N° 27.287, disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/266631/norma.htm>

pretende contribuir a la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible, donde se prioricen la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural.

Además, la adhesión al **Acuerdo de Escazú**, mediante la Ley N° 27566, ha sido fundamental. Este acuerdo regional, el primero de su tipo en América Latina y el Caribe, se centra en fortalecer los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Un aspecto destacado del Acuerdo de Escazú es su atención específica a las personas defensoras de derechos humanos en temas ambientales, reconociendo su importante labor y ofreciendo protección.

El enfoque del Acuerdo de Escazú en poner a las personas en el centro, junto con su énfasis en la formación de autoridades y equipos de gobierno, la sensibilización ciudadana y la cooperación entre países, proporciona un marco integral para abordar los desafíos ambientales desde una perspectiva de género y promover la resiliencia climática y ambiental.

## **Sección 4: Instituciones y procesos nacionales**

Procesos y mecanismos nacionales vinculados con la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**33. Describa la estrategia o plan de acción nacional de su país para la igualdad de género, indicando su nombre, el periodo que abarca, su prioridad, la financiación y la sintonía con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas las metas según el ODS 5.**

El plan de acción en materia de igualdad de género de la República Argentina es el “**Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021- 2023**”<sup>162</sup>. Reúne políticas de todos los ministerios, agencias y organismos nacionales, trascendiendo así al mecanismo de adelanto de la mujer y convirtiendo a la promoción de la igualdad en una política nacional transversal. Los compromisos asumidos por los diversos organismos del Estado que forman parte del presente Plan se consolidaron en acciones acordes a las funciones y responsabilidades que corresponden a las distintas carteras ministeriales. En este proceso, el MAM se propuso como articulador de una labor conjunta que fortalezca y potencie trayectos ya recorridos y esfuerzos presentes en materia de igualdad y diversidad de género, de todos los ministerios y agencias gubernamentales nacionales. Así, se logró un Plan que cuenta con más de 200 compromisos de responsabilidad directa de otros Ministerios y agencias del Estado que serán implementados por cada una de esas dependencias en coordinación con el MAM.

Amerita destacar que dicho plan fue elaborado de manera participativa, colaborativa, intersectorial y federal, desde el Estado Nacional junto con diversos sectores de la ciudadanía. Así, durante el año 2020 se llevaron adelante foros participativos organizados en sectores estratégicos, para lograr la pluralidad de voces y el abordaje de las problemáticas y realidades situadas. De esta manera, se realizaron intercambios con organizaciones de los siguientes sectores: organizaciones sindicales, organizaciones por los derechos de las personas con discapacidad, organizaciones rurales, organizaciones étnico-raciales, organizaciones por los derechos LGBTI+, organizaciones empresarias y organizaciones feministas territoriales.

El Plan se construyó desde un paradigma de abordaje integral, con el **objetivo** de ser una herramienta para transformar los factores estructurales que sustentan y reproducen las desigualdades por motivos de género. Se propuso crear condiciones de igualdad sustantiva en la diversidad para que las mujeres y LGBTI+ puedan acceder a sus derechos y ejercerlos de manera libre, justa e igualitaria en todos los ámbitos de la vida social. Así, incluyó diez dimensiones programáticas: 1. trabajo, empleo y producción; 2. salud; 3. educación; 4. ciencia, tecnología e innovación; 5. cultura, arte y comunicación; 6. deporte; 7. hábitat y desarrollo territorial; 8. ambiente y desarrollo sostenible; 9. participación en la vida social y política; y 10. cuidados.

Por su parte, los principios rectores bajo los cuales fue concebido el Plan, que constituyen los pilares de los compromisos asumidos y permiten definirlo como integral, son: igualdad, diversidad -dar cuenta del impacto diferencial que tiene para LGBTI+ cualquier decisión y acción-, participación -propiciar un intercambio consultivo en la formulación e implementación de las acciones-, integralidad -promover el acceso y ejercicio de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales de una manera interdependiente a través del fortalecimiento de las redes territoriales y de las autonomías, en el marco de proyectos colectivos y comunitarios-, territorialidad y federalismo -abordaje específico, situado y horizontal de las necesidades, proyectos y particularidades de los contextos locales-, interseccionalidad, transversalidad y multiagencialidad, interdisciplinariedad, interculturalidad, sostenibilidad de la vida y transparencia y rendición de cuentas.

---

<sup>162</sup> Plan Nacional de Acción “Igualdad en la Diversidad” 2021-2023 disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/plan\\_nacional\\_de\\_igualdad\\_en\\_la\\_diversidad\\_2021-2023.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/plan_nacional_de_igualdad_en_la_diversidad_2021-2023.pdf)

Resumen ejecutivo disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/resumen\\_ejecutivo\\_plan\\_nacional\\_de\\_igualdad\\_en\\_la\\_diversidad\\_2021-2023.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/resumen_ejecutivo_plan_nacional_de_igualdad_en_la_diversidad_2021-2023.pdf)

### **Principales Acciones del Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023**

- **GABINETE NACIONAL DE TRANSVERSALIZACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO**<sup>163</sup>: incluye a las máximas autoridades de los ministerios que integran el Gabinete Nacional con el objetivo de garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas del Estado.
- **PROGRAMA INTERMINISTERIAL DE PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD**<sup>164</sup> (para más información ir a la siguiente pregunta)
- **FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS LOCALES TENDIENTES A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD**: asistencia técnica y financiamiento dirigida a gobiernos locales en el marco del Programa GenerAr<sup>165</sup> para la inclusión de la transversalización de la perspectiva de género y diversidad al conjunto de las políticas públicas locales.
- **RED DE PROMOTORAS TERRITORIALES EN GÉNERO Y DIVERSIDAD INSCRIPTAS EN EL REGISTRO “TEJIENDO MATRIA”**<sup>166</sup>: busca fortalecer la red conformada referentes comunitarias que promueven la igualdad y asisten a mujeres en situación de violencia de género en sus comunidades. Para dicho fortalecimiento, se realizaron acciones de formación, asistencia técnica, encuentros de intercambio, facilitación de materiales y recursos para la acción.
- **MESA INTERMINISTERIAL DE POLÍTICAS DE CUIDADO** (para más información ir a la pregunta 7).
- **PROGRAMA IGUALAR** (para más información ir a la pregunta 6).
- **CUPO LABORAL TRAVESTI TRANS** (para más información ir a la pregunta 6).
- **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A DERECHOS PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO**<sup>167</sup>, dispositivo específico de atención, acompañamiento y asistencia integral a personas travestis, transexuales y transgénero que garantice el acceso efectivo a derechos.
- **PROGRAMA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DESARROLLO RURAL “SEMBRAR IGUALDAD”** (para más información ir a la pregunta 3).
- **PROGRAMA INTERMINISTERIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL DEPORTE**<sup>168</sup> con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en las instituciones deportivas. Se promocionan medidas de acción positiva para la inclusión de mujeres y LGBTI+ en la comunidad deportiva y, además, se realizan sensibilizaciones sobre estereotipos de género y para la prevención de las violencias de género en los ámbitos deportivos.
- **PROGRAMA EQUIPARAR PARA LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y DISCAPACIDAD**<sup>169</sup>: Trabaja en el fortalecimiento de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil para transversalizar la perspectiva de género y diversidad en las acciones destinadas a mujeres y LGBTI+ con discapacidad, la articulación de políticas públicas para el acceso a derechos de mujeres y LGBTI+ con discapacidad y la asistencia legal, administrativa y de seguimiento de las acciones.

<sup>163</sup> Decreto 680/2020, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233689/20200818>

<sup>164</sup> Resolución 8/2020, disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236244/20201019>

<sup>165</sup> Resolución 108/2020, disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232653/20200728>

<sup>166</sup> Resolución 23/2020, disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234520/20200904>

<sup>167</sup> Resolución 83/2020, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231840/20200707>

<sup>168</sup> Resolución Conjunta 5/2020, en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234556/20200904>

<sup>169</sup> Resolución 707/2023, en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297416/20231031>

**34. Describa el sistema que tiene su país para efectuar un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género), incluida la proporción aproximada del presupuesto nacional que se destina a esta esfera.**

En septiembre de 2018, el entonces Ministerio de Hacienda en coordinación con el entonces Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) comenzó las tareas de elaboración de una metodología que permita medir y monitorear las partidas presupuestarias de la Administración Nacional. Esta labor implicó llevar adelante un proceso participativo integrado por distintos sectores de gobierno, la academia y la sociedad civil.

Como resultado, se estableció utilizar una metodología basada en la identificación y etiquetado de actividades programáticas, junto con la incorporación de metas físicas e indicadores elaborados desde una perspectiva de género, según indica el mensaje de elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2019, dando lugar a una primera propuesta de etiquetado, siguiendo los lineamientos de las autonomías de CEPAL.

En octubre de 2020, esta línea de trabajo se institucionalizó a través del **Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad, creado mediante Resolución Conjunta 8/2020<sup>170</sup>**, integrado por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el MAM y el Ministerio de Economía. Finalmente, en noviembre de 2020 se convirtió en Ley el Presupuesto Nacional para el ejercicio 2021 N° 27.591, el primer presupuesto nacional con perspectiva de género y diversidad (PPGyD) de la Argentina.

La metodología adoptada de etiquetado presupuestario consiste en una marca que se agrega al Presupuesto Público en cada uno de sus programas presupuestarios, a nivel de desagregación actividad/obra, para identificar transversalmente el gasto asignado al cumplimiento de los objetivos de determinadas políticas públicas

El proceso de etiquetado de partidas presupuestarias permite la visibilidad de las acciones al asignar el código "PPG" a cada actividad/obra en la que se detecta su aporte a disminuir brechas de desigualdad en materia de género. Este etiquetado identifica, por un lado, programas creados específicamente para abordar las desigualdades por motivos de género, motivo por el cual, corresponde marcar la totalidad del gasto asignado a estos programas, es decir, el 100% del presupuesto asignado. Por otro lado, identifica los programas que, si bien no se orientan específicamente a disminuir brechas de género, se puede comprobar que tienen impacto significativo y determinar en valor monetario su magnitud. En este caso se utilizan ponderadores del gasto para cuantificar el monto correspondiente a aquellos programas presupuestarios que presentan un impacto en género menor al 100%.

El presupuesto nacional ejecutado correspondiente al ejercicio 2023 fue de \$37.144.980,7 13 millones, mientras que el presupuesto etiquetado PPG ejecutado para el mismo ejercicio fue \$5.161.235,2 14 millones, lo que representa el 13,89% del total. En total, para el año mencionado, las partidas etiquetadas representan cerca del 7% del presupuesto total.

Los objetivos generales del Programa Interministerial consistían en: i) Promover la metodología y las herramientas del Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD) en la formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación presupuestaria; ii) Favorecer la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario; y iii) Impulsar la asistencia técnica y capacitación sobre la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario.

---

<sup>170</sup> Resolución 4/2020: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229439/20200518>



En el marco del Programa Interministerial, el MAM tuvo las siguientes funciones:

- i) Participar de capacitaciones y asistencia técnica a organismos a nivel nacional y subnacional para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en todas las etapas presupuestarias de manera coordinada con la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, la Oficina Nacional de Presupuesto y la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria;
- ii) Brindar capacitaciones a las direcciones generales de la administración pertenecientes a organismos y ministerios del ámbito nacional y subnacional en materia de presupuesto con perspectiva de género y diversidad; y
- iii) Impulsar el desarrollo de estudios y diagnósticos vinculados a los presupuestos y la perspectiva de género y diversidad para contribuir al diseño, elaboración y evaluación de políticas públicas con este enfoque.

En el marco de este programa se publicaron los materiales “Herramientas conceptuales y prácticas para presupuestos con perspectiva de género y diversidad” con el apoyo de ONU Mujeres en el marco de la Iniciativa Spotlight; “Primera experiencia de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad en la Provincia de La Rioja” y “Relevamiento de experiencias legislativas provinciales sobre Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad en la Argentina”<sup>171</sup>.

Actualmente, es una medida transversal con los objetivos de: i) promover la metodología y las herramientas del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) en la formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación presupuestaria desde un enfoque de género y diversidad; ii) favorecer la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario; e iii) Impulsar la asistencia técnica y capacitación sobre la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario.

---

<sup>171</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-interministerial-de-presupuesto-con-perspectiva-de-genero-y-diversidad>

### **35. ¿Qué mecanismos formales existen para que las diferentes partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?**

La Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales Nacional de establece en su artículo 11 que el Estado nacional implementará acciones promoviendo la articulación y coordinación con la sociedad civil. Así, mediante la Resolución ministerial N° 24/2020<sup>172</sup>, se creó el **Consejo Asesor Ad Honorem** en la órbita del entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación; consejo consultivo que continuará en la actual Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. El Consejo tiene por función asesorar sobre los cursos de acción y estrategias para generar políticas públicas nacionales en materia de género, igualdad, diversidad y eliminación de las violencias desde un enfoque transversal y territorializado. Está integrado por una presidencia honoraria y un plenario compuesto por 58 activistas feministas y de la diversidad sexual de todo el país, que cuentan con reconocida trayectoria en ámbitos académicos, sindicales, movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones o Colegios de profesionales.

Desde su creación se han realizado 13 Sesiones Plenarias. En las mismas se han se produjeron informes con recomendaciones y acciones estratégicas para el MAM; se pusieron en común los Planes Nacionales de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 y 2022- 2024, así como el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023; Se informaron las líneas de acción para la implementación de la Ley 27.610, de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y para la creación del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios; se brindó asesoramiento de cara a la XV Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe; se debatió acerca de mecanismos y herramientas para la institucionalización de las políticas de género y diversidad. A su vez sus integrantes han sido convocados en 8 oportunidades a participar en reuniones de trabajo a fin de tratar diversos temas de coyuntura.

Por otro lado, amerita mencionar la existencia del **Consejo Federal**<sup>173</sup> creado por la Resolución 4/2020 del entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, integrado por las máximas autoridades con competencia en las políticas de género de todas las provincias del país. El objetivo del espacio es articular, coordinar y promover políticas de alcance federal para dar cumplimiento a las obligaciones que asumió el Estado Nacional en el avance y promoción de los derechos humanos de las mujeres y LGBTI+.

---

<sup>172</sup> Resolución 24/2020 del MMGyD, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229879/20200528>

<sup>173</sup> Resolución 4/2020 del MMGyD, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229439/20200518>

**36. Describa el modo en que las partes interesadas han contribuido a la preparación del presente informe nacional.**

La República Argentina sostiene la importancia de la participación plena de la sociedad civil en los asuntos de Estado. En esta línea, la preparación del presente informe nacional contó con los aportes de las organizaciones de la sociedad civil, en particular de organizaciones que trabajan en los derechos de las mujeres y diversidades y organizaciones de derechos humanos.

La Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, el mecanismo nacional de adelanto de la mujer de la Argentina ha entrado en contacto con organizaciones de la sociedad civil para conocer sus opiniones y aportes para la realización de este informe. De esta manera, se les compartió un cuestionario para que envíen sus aportes respecto a todas las secciones de este informe. Tales aportes fueron analizados por el equipo de trabajo de la Subsecretaría e incorporados en el reporte, además de ser utilizados para la evaluación de sus políticas públicas hacia el futuro.

**37. Describa el plan de acción y el cronograma de su país para la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en caso de ser Estado parte), o de las recomendaciones del Examen periódico universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que subsanen la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres.**

La República Argentina ha presentado y defendido ante el Comité de CEDAW su VII Informe Periódico Nacional, en el año 2016, del cual ha recibido las correspondientes Observaciones y Recomendaciones. Asimismo, en el año 2018, a requerimiento del mismo Comité se presentó un Informe Complementario donde se amplió información ofrecida por el país. El VIII Informe Periódico Nacional se debía presentar ante el Comité en el año 2020, pero ante la pandemia de COVID-19 se obtuvo una prórroga hasta noviembre de 2023, fecha en que fue enviado y a la actualidad estamos a la espera de la asignación de turno para su defensa.<sup>174</sup>

En relación con el Examen Periódico Universal (EPU) de Derechos Humanos, la Argentina está en el cuarto ciclo de exámenes que se inició en 2022 con la presentación del informe nacional escrito y continuó en enero de 2023 con el examen oral. En julio de 2023, en el marco del 53° período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, fue aprobado el informe de resultados que da cuenta de las conclusiones del examen y las 287 recomendaciones efectuadas para nuestro país.<sup>175</sup>

Con relación a los mecanismos de difusión, seguimiento y avance de la implementación de las Recomendaciones del Comité de CEDAW y aquellas que surgen del EPU en materia de género, el Mecanismo de Adelanto de la Mujer ha estado a su cargo a través de las políticas públicas de su competencia<sup>176</sup>. Ello, junto con el **Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género (GNTPG)** creado en la órbita de Jefatura de Gabinete de Presidencia de la Nación en agosto del año 2020 a través del Decreto 680/2020, conformado por todos los ministerios nacionales y 4 organismos (ANSES, ANDIS, INDEC y PAMI). Dicho sistema busca garantizar la perspectiva de género y diversidad en las políticas de cada área del Estado, entre ellas hacer efectivas las Recomendaciones del Comité de CEDAW en materia de género en todos los ámbitos<sup>177</sup>. El GNTPG cuenta con una Mesa de Coordinación Técnica a cargo del MAM, cuyas principales funciones son: coordinar el trabajo operativo del Gabinete, articular con cada ministerio y organismo el plan de trabajo correspondiente, brindar asistencia técnica y capacitación, sugerir acciones a implementar y realizar el seguimiento y sistematización de los avances en materia de transversalización de la perspectiva de género.

---

<sup>174</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/comite-para-la-eliminacion-de-la-discriminacion-contra-la-mujer-cedaw>

<sup>175</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/compromisos-internacionales-en-derechos-humanos/examen-periodico-universal-epu>

<sup>176</sup> Disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210128-mgd-informegestion2020-maquetaweb\\_simples.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210128-mgd-informegestion2020-maquetaweb_simples.pdf)

<sup>177</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/generos/gabinete-nacional-para-la-transversalizacion-de-las-politicas-de-genero>

## **Sección 5: Datos y estadísticas**

Progreso de la disponibilidad de datos desglosados por estadísticas de sexo y género.

### **38. ¿Cuáles son las tres áreas más importantes en las que más ha progresado su país durante los últimos cinco años en materia de estadísticas de género a nivel nacional?**

Desde el ámbito nacional resulta necesario contar con estadísticas de género como requisito fundamental para el análisis sobre cómo interactúan los sistemas de discriminación y privilegios para mujeres y LGBTI+. En ese sentido, los sistemas estadísticos nacionales deben ser capaces de informar sobre las realidades de los diferentes grupos que componen la población de un país, en especial las de aquellos históricamente marginados, y visibilizar a través de cruces de categorías pertinentes las brechas en el acceso a derechos. A continuación, se destacan las principales áreas de progreso:

#### **1. Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género (SICVG)**

El Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género (SICVG) es un registro administrativo que, además, incluye desde su diseño una estructura de dimensiones y categorías que posibilita el análisis estadístico a partir de fuentes internas y externas. Se encuentra operativo desde finales del 2020 y se oficializó en 2021 mediante la Resolución N° 48/2021<sup>178</sup>. El SICVG consiste en una aplicación web diseñada para registrar el trabajo de asistencia a personas en situación de violencia de género que realizan organismos especializados en todo el territorio nacional. Es una herramienta de carga y visualización de información que permite, además, la integración, sistematización, seguimiento y evaluación de riesgo de los casos registrados, en la que se aloja un padrón integrado de registros que se identifican por tipo y número de documento de la persona en situación de violencia.

Gracias a su diseño y funcionamiento, el SICVG permite conocer de manera detallada las características de las violencias de género y determinar su nivel de riesgo a la vida o la integridad física y psicológica de las personas que denuncian o hacen consultas de forma automática.

Algunas de las características destacadas e innovadoras del sistema son las siguientes:

- Cuenta con un sistema de indicadores que permite la medición automática del nivel de riesgo.
- Aloja una base de recursos a nivel nacional que es actualizada de manera periódica y permite que cada caso tenga asociada la multiplicidad de instituciones que intervienen en el mismo.
- Pueden adherirse al SICVG los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes para la atención de casos y consultas de violencias de género de todo el país
- Si bien se trata de un registro administrativo, posibilita la producción de datos estadísticos claves para el diagnóstico y la formulación de políticas de prevención

El SICVG es utilizado por los principales programas de gestión nacional de asistencia a personas en situación de violencia de género: Línea 144 y Programa AcompañAR. Al 31 de diciembre de 2023, el SICVG contaba con 875.272 registros, la mayoría corresponde a registros originales mientras que el 48,2% provenía de fuentes externas. En total, para esa fecha se encontraban identificadas unívocamente 439.827 mujeres y diversidades asistidos por alguno de los dispositivos estatales adheridos al sistema.

#### **2. Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres<sup>179</sup>**

Durante el período comprendido entre 2020 y 2021 en 12 provincias del país, se llevó a cabo la "**Encuesta de prevalencia de violencia contra las mujeres**"<sup>180</sup> <sup>181</sup>. Se trata de la primera en su tipo, en el país, y proporciona una línea de base para la medición de la problemática, al tiempo que evalúa la respuesta

<sup>178</sup>Resolución MMGyD 48/2021, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240811/20210213>

<sup>179</sup> Documento disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/encuesta-de-prevalencia-de-violencia-contra-las-mujeres>

<sup>180</sup> Información disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/encuesta\\_de\\_prevalencia\\_violencia.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/encuesta_de_prevalencia_violencia.pdf)

<sup>181</sup> La Iniciativa Spotlight es una campaña conjunta de la Unión Europea y las Naciones Unidas orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

estatal a las violencias de género. Este sondeo es un avance cualitativo y permite sentar las bases para conocer la problemática y la presencia de factores de riesgo, la realización (o no) de la denuncia y los motivos que acompañan esa decisión, la accesibilidad y calidad de la respuesta estatal, así como las razones por las que no se hizo el recorrido por el circuito institucional, la existencia de redes de contención informales a nivel familiar y/o comunitario y su acompañamiento o no frente a una situación de violencia de género, entre otros.

La encuesta permitió dimensionar la violencia de género en distintos ámbitos a nivel federal. En ese sentido, entre los principales hallazgos, cabe destacar que cerca de la mitad de las mujeres encuestadas (45%), que están o hayan estado en pareja, han atravesado algún tipo de violencia de género –ya sea de parte de su actual pareja y/o una anterior- en el ámbito doméstico. El tipo de violencia que se reportó como más frecuente es la psicológica (42%). Asimismo, el 23% de las mujeres indicó haber vivido episodios de violencia económica y patrimonial, el 23% violencia física y una proporción menor (18%) declara haber atravesado situaciones de violencia sexual por parte de su pareja actual o expareja a lo largo de sus vidas. Se entrevistaron a 12.152 mujeres de entre 18 y 65 años residentes en hogares particulares de las localidades seleccionadas de 12 provincias: Buenos Aires, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, Neuquén, Misiones, Salta, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Durante las entrevistas se abordó la ocurrencia de distintos hechos de violencia a lo largo de la vida de las mujeres en una serie de localidades de 12 provincias del país. El estudio exploró cuatro tipos de violencia bajo la modalidad de violencia doméstica: i) física, ii) psicológica, iii) sexual y iv) económica y/o patrimonial, que tuvieron lugar en el marco de relaciones heterosexuales y fueron ejercidas por parte de una pareja actual o ex pareja.

### **3. Censo Nacional de Población y Viviendas (2022) de la República Argentina y otros relevamientos estadísticos realizados por el Instituto Nacional de Censos y Estadísticas (INDEC)**

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) es el responsable de llevar a cabo las principales operaciones estadísticas oficiales del país. Entre estas, se destacan el **Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas**, que se realiza con una periodicidad de diez años, cuya última edición corresponde al año 2022, y la **Encuesta Permanente de Hogares (EPH)**, que se realiza cada tres meses. Ambos relevamientos son fundamentales a la hora de elaborar indicadores básicos e información social.

En la última edición del **Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas**, incorporó, por primera vez, en su relevamiento la variable de identidad de género, lo que permitió contabilizar personas que declararon identificarse como mujeres trans/travestis, varones trans o no binaries, entre otras. En este sentido, Argentina, cuenta con resultados definitivos sobre identidad de género, desagregados por jurisdicción y otros indicadores tales como cobertura de salud, y condiciones habitacionales. En cuanto a la EPH, consiste en un relevamiento continuo que permite conocer las principales características socioeconómicas de la población residente en áreas urbanas del país. Entre sus múltiples aportes, se puede destacar la caracterización de la situación de las mujeres en términos socioeconómicos, en donde adquiere relevancia el análisis del mercado de trabajo remunerado ya que permite profundizar en la posibilidad o no de las mujeres para acceder a la autonomía económica. Los últimos relevamientos realizados arrojan datos relevantes en cuanto a las brechas de género observadas, en comparación con la población de varones.

Por último, la **Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT)**, realizada durante el año 2021 tuvo como propósito visibilizar las desigualdades socioeconómicas y de género en el uso del tiempo al interior de los hogares. Entre sus principales hallazgos, se señala que las mujeres participan en el trabajo no remunerado en mayor proporción que los varones, y señala que aún persiste una importante brecha de género en el uso del tiempo, ya que las mujeres dedican más tiempo al trabajo no remunerado de cuidados respecto del que dedican los varones a estas mismas tareas.

### **39. De cara a los próximos cinco años, ¿cuáles son las prioridades principales de su país para fortalecer las estadísticas de género nacionales?**

Argentina promueve la construcción de información estadística de calidad sobre la violencia por motivos de género y su impacto sobre mujeres y LGBTI+, en este sentido se plantean las siguientes prioridades para su fortalecimiento:

#### **1. Fortalecer el Sistema Integrado de Casos por Violencia de Género (SICVG)**

A partir de lo dispuesto por la Ley N° 26.485<sup>182</sup> (artículo 9, incisos k y l), el MAM tiene el mandato de producir información periódica sobre los casos de violencias por motivos de género que ocurren en el territorio nacional. En este sentido, el SICVG se constituye como una herramienta fundamental para registrar el trabajo de asistencia a personas en situación de violencia de género que realizan organismos especializados en todo el territorio argentino, tanto a nivel municipal, como provincial y nacional. De esta forma, es una aplicación web diseñada para registrar el trabajo de asistencia a personas en situación de violencia que realizan organismos especializados en todo el territorio nacional. Además, posibilita la producción de datos estadísticos públicos e información de calidad.

El sistema permite centralizar y administrar la información referida a la violencia de género, lo que posibilita, a su vez, realizar el análisis estadístico agregado sobre los casos alojados allí, y de esta forma llevar adelante una caracterización de cómo se manifiesta la violencia de género, las trayectorias efectuadas por mujeres y diversidades en los distintos dispositivos de asistencia y las intervenciones que da el Estado en este sentido. El sistema posee distintos módulos de carga, entre los cuales se destaca el correspondiente a la Línea 144 (línea nacional gratuita de contención, atención y asesoramiento sobre situaciones de violencia de género). También, la existencia de este sistema permite dar soporte y capacitación a las distintas jurisdicciones que así lo requieran para poder registrar la información de manera precisa y oportuna.

En los próximos años, se pretende optimizar el funcionamiento del Sistema, fortalecer el vínculo con las jurisdicciones del territorio nacional para que continúen o comiencen a aportar información al Sistema (según corresponda), mediante la firma de Actas Complementarias, en adhesión al convenio marco firmado oportunamente por el MAM. En este sentido, se continuará la política de asistencia técnica y capacitación a nuevas usuarias del sistema, encargadas de la carga de casos.

#### **2. Reportes estadísticos de la información alojada en el SICVG**

Una línea de trabajo fundamental para fortalecer las estadísticas del país en materia de género, la constituye los reportes estadísticos de la información alojada en el SICVG. Los cuales se refieren al procesamiento, análisis y presentación de resultados en informes de divulgación general que permitan dar cuenta de las características que toma la violencia de género, a nivel general y en niveles particulares sobre sus tipos y modalidades, con una perspectiva federal y atendiendo a las situaciones particulares de cada región / ámbito geográfico. También se apela a la posibilidad de pensar en grupos poblacionales específicos para analizar de forma agregada: jóvenes, adultas mayores, entre muchos otros aspectos que permitan dar cuenta de eventuales modificaciones en la forma en la que se manifiesta la violencia por motivos de género.

Por otro lado, el Observatorio de la Violencia de Género, creado en diciembre de 2009 por la Ley N°26.485 cuenta con micrositio<sup>183</sup> propio de divulgación de datos e informes del MAM. En este sentido, su existencia permite que los datos producidos y publicados por el MAM contribuyan a generar y evaluar

<sup>182</sup> Ley N° 26.485, disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

<sup>183</sup> Micrositio disponible en: <https://observatorio.mingeneros.gob.ar/Violenciasdegenero>



políticas públicas para la Administración Pública Nacional, así como para investigaciones de organizaciones de la sociedad civil, universidades, etc.

### **3. Articulación entre el MAM y Sistema Estadístico Nacional**

La articulación entre el Sistema Estadístico Nacional y el MAM resulta de vital importancia para la construcción de datos con perspectiva de género que permitan el diseño de políticas públicas y programas que conduzcan a contribuir hacia la igualdad y mitigar la violencia por motivos de género.

En este sentido, el MAM, en 2020, firmó un Acuerdo Marco con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) con el propósito de construir estadísticas con perspectiva de género. A partir de este trabajo en conjunto, se otorgó asistencia técnica y se elaboró un Documento Metodológico: Sistema de Indicadores con Perspectiva de Género. El fortalecimiento de este trabajo en conjunto resulta de vital importancia para la construcción de estadísticas nacionales con perspectiva de género y diversidad.

La articulación entre el MAM y los equipos técnicos encargados del diseño y elaboración de relevamientos estadísticos federales en el marco del Sistema Estadístico Nacional (SEN) permitirán, en los próximos años, promover la perspectiva de género en las variables y los indicadores empleados.

Asimismo, resulta importante promover nuevos relevamientos necesarios para analizar las brechas de género, como las reediciones de: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (realizada en 2021) y Encuesta de Prevalencia de la violencia de género (publicada en 2022).

#### **40. ¿A qué indicadores específicos de género<sup>184</sup> ha dado prioridad su país para supervisar los avances hacia la consecución de los ODS?**

En 2023, la Argentina presentó el *Informe País 2023 "Informe Nacional de Seguimiento y análisis de los progresos hacia las metas de los ODS"*<sup>185</sup>, elaborado por los diferentes equipos que conforman la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS y coordinado por el equipo ODS Nación del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

El MAM fue el organismo responsable de la revisión, seguimiento, monitoreo y reporte de las metas e indicadores del ODS 5 y de la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en la totalidad de los ODS.

Para el ODS 5 - *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*, la Argentina reporta 8 metas de las 9 recomendadas por ONU, las cuales fueron adaptadas al contexto nacional, junto con sus correspondientes indicadores que se han establecido como prioritarios a partir de una evaluación de factibilidad.

Cabe destacar que las metas que no presentan indicadores cuantitativos en el siguiente apartado fueron reportadas en la matriz de intervenciones e incluida la información correspondiente en los Informes que la Argentina realizó anualmente. En el año 2023 se comenzó un trabajo de construcción de indicadores cuantitativos para dichas metas, cuya puesta en marcha requirió de acuerdos interinstitucionales que se encontraban en proceso. Dichas metas son:

*5.1. (Adaptada) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres, niñas y LGBTI+ garantizando la igualdad de oportunidades en todo el mundo.*

*5.6. (Adaptada) Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen a todas las mujeres y personas LGBTI+ en igualdad de oportunidades para el acceso a salud.*

*5.a (Adaptada) Empezar reformas que otorguen a las mujeres y LGBTI+ igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales*

*5.b. (Adaptada) Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres y LGBTI+*

*5.c. (Adaptada) Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, LGBTI+ y niñas a todos los niveles*

---

<sup>184</sup> Los «indicadores específicos de género» son aquellos que requieren explícitamente un desglose por sexo o que consideran la igualdad de género un objetivo esencial. Por ejemplo, el indicador 5.c.1 de los ODS refleja el porcentaje de países que cuentan con sistemas de seguimiento de las asignaciones públicas destinadas a políticas y programas que promueven la igualdad de género (el fomento de la igualdad de género es un objetivo esencial). Este término también se emplea para describir los indicadores cuya población objetivo son las mujeres y las niñas (véase: ONU-Mujeres. 2018. *Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Nueva York).

<sup>185</sup> Informe disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_pais\\_baja.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_pais_baja.pdf)

## Metas e indicadores priorizados

*Meta 5.2. (Adaptada) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres, LGBTI+ y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.*

Indicadores:

- 5.2.1.\* Cantidad de femicidios directos ocurridos durante el período de un año en todo el territorio nacional.
- 5.2.1.2\* Tasa de femicidios en el período de un año en todo el territorio nacional

Para los indicadores de la meta 5.2 se tomaron los datos del informe de la Corte Suprema para reportar los datos del 2022<sup>186</sup>.

*Meta 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.*

Indicador:

- 5.4.1.\* Brecha de tiempo dedicado al trabajo no remunerado entre varones y mujeres por día.

*Meta 5.5. (Adaptada): Asegurar la participación total y efectiva de las mujeres y LGBTI+ y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en los ámbitos político, económico y público.*

Indicadores:

- 5.5.1.\* Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de Diputadas/os del Congreso Nacional
- 5.5.1.2\* Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de Senadoras/es del Congreso Nacional
- 5.5.2.\* Porcentaje de mujeres en ocupaciones directivas

Los indicadores 5.5.1.\* Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de diputados del Congreso Nacional e Indicador 5.5.1.2\* Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de Senadores del Congreso Nacional se emplearon los datos actualizados a marzo del 2022, tras las elecciones del 2021.

Para los indicadores de las metas 5.4 y 5.5 se realizaron articulaciones internas para actualizar las fichas de los indicadores. Además, se validaron los datos con el INDEC de los siguientes indicadores: *Indicador 5.4.1.\* Brecha de tiempo dedicado al trabajo no remunerado entre varones y mujeres por día* y para el *Indicador 5.5.2.\* Porcentaje de mujeres en ocupaciones directivas.*

En el marco de la elaboración final para poder identificar las intervenciones orientadas a las metas, se analizaron, junto a las áreas sustantivas, cada una de las políticas públicas y programas asociados a cada

---

<sup>186</sup> Informe disponible en:

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=171>

una de ellas. En el *Informe País*<sup>187</sup> Se destacaron algunas intervenciones en función de las prioridades de cada área sustantiva.

Los indicadores correspondientes a las metas señaladas como nuevas se encuentran en proceso de construcción.

Respecto a los desafíos o problemas, éstos se encuentran en las fuentes, como la periodicidad o los tiempos de actualización.

En el contexto de la producción de indicadores estadísticos, se presentan diversos desafíos que afectan su calidad y utilidad. Uno de los principales problemas radica en las fuentes productoras de información, ya que en ocasiones no recaban datos desagregados por sexo. Por otro lado, la periodicidad en la producción puede ser dispar entre indicadores, razón por la cual dificulta su comparabilidad. En tercer lugar, el acceso a la información puede llegar a demorar más de lo deseado ya que hay que establecer mecanismos administrativos de solicitud de información.

### ***Desafíos o problemáticas***

Respecto a los desafíos o problemas, éstos se encuentran en las fuentes, como la periodicidad o los tiempos de actualización. En el contexto de la producción de indicadores estadísticos, se presentan diversos desafíos que afectan su calidad y utilidad. Uno de los principales problemas radica en las fuentes productoras de información, ya que en ocasiones no recaban datos desagregados por sexo. Por otro lado, la periodicidad en la producción puede ser dispar entre indicadores, razón por la cual dificulta su comparabilidad. En tercer lugar, el acceso a la información puede llegar a demorar más de lo deseado ya que hay que establecer mecanismos administrativos de solicitud de información.

---

<sup>187</sup> Informe disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_pais\\_baja.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_pais_baja.pdf)

#### **41. ¿Qué desgloses de datos<sup>188</sup> aparecen de forma rutinaria en las principales encuestas de su país?**

Como se indicó con anterioridad (Pregunta 40) uno de los avances más relevantes registrados en el desglose de datos en los últimos años son los realizados en el **Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022**. Dado que el diseño conceptual de los censos de población debe acompañar y reflejar las características de la sociedad y los cambios que se producen en ella, el cuestionario único que se utilizó para el relevamiento mantuvo las preguntas que permiten su comparabilidad histórica y sumó otras para que toda la población pueda responder sobre la autopercepción de la identidad de género y el autorreconocimiento étnico, y la existencia de una o más personas con discapacidad en el hogar, todas ellas características que potenciaron el concepto de la diversidad<sup>189</sup>.

En este punto, es de destacar el trabajo realizado por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para adaptar la recolección de datos sobre población, hogares y viviendas a la normativa vigente. Con respecto a los obstáculos que tuvieron que ser superados se recomienda consultar la publicación **“Nuevas realidades, nuevas demandas. Desafíos para la medición de la identidad de género en el Censo de Población”** (INDEC, 2019)<sup>190</sup>, ya que, como se explicita en el documento, la incorporación de la identidad de género en las estadísticas públicas requiere un enfoque sensible, inclusivo y respetuoso de la diversidad de experiencias de género.

A continuación, se presenta una breve descripción sobre el nuevo desglose de datos en el cuestionario utilizado en el Censo 2022<sup>191</sup>.

En las preguntas para cada persona del hogar, se incluyó una pregunta sobre el sexo registrado al nacer, que abarca la categoría “X”, y también se consulta **cómo cada persona se considera o autopercibe en términos de género** con las opciones: mujer, mujer trans/travesti, varón, varón trans/masculinidad trans, no binario u otra identidad ninguna de las anteriores.

En las preguntas correspondientes a la vivienda particular, se incluyó la siguiente pregunta: “En este hogar ¿hay alguna persona que tenga dificultad o limitación para...”, con las opciones de respuesta: caminar o subir escaleras; recordar o concentrarse; comunicarse; oír, aun con el uso de audífonos; ver, aun con anteojos puestos; comer, bañarse o vestirse sola.

Se incluyeron tres preguntas relacionadas con pueblos originarios: la primera es “¿Se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios?”, con las opciones: “Sí”, “No”, “Ignorado”. La segunda pregunta relacionada con pueblos originarios es “¿De qué pueblo indígena u originario? ¿Habla y/o entiende la lengua de ese pueblo indígena u originario?”, con las opciones: “Sí”, “No”, “Ignorado”.

Por último, se incluyó una pregunta que considera la afrodescendencia: “¿Se reconoce afrodescendiente o tiene antepasados negros o africanos?”, con las opciones de respuesta: “Sí”, “No”, “Ignorado”.

Otra de las encuestas en las que se registraron avances en los desgloses de datos es la ya citada **ENUT**, realizada en el año 2021 por el INDEC. En el cuestionario se incorporaron las preguntas relacionadas con la identidad de género y discapacidad para los miembros del hogar<sup>192</sup>.

---

<sup>188</sup> Tal y como se especifica en la A/RES/70/1, con la adición de la educación, el estado civil, la religión y la orientación sexual.

<sup>189</sup> Para más información descriptiva sobre los cuestionarios censales consultar:

[https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/cnphv2022\\_resultados\\_provisionales.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/cnphv2022_resultados_provisionales.pdf)

<sup>190</sup> Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/identidad\\_genero\\_censo\\_2020.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/identidad_genero_censo_2020.pdf)

<sup>191</sup> Cuestionarios censales disponibles en: <https://censo.gob.ar/index.php/el-cuestionario/>

<sup>192</sup> Cuestionario disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/cuestionario\\_enut\\_2021.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/cuestionario_enut_2021.pdf)

## **Sección 6: Conclusión y próximos pasos**

Reflexiones prospectivas sobre las dificultades que se prevé encontrar en un futuro y las acciones prioritarias necesarias para acelerar la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030, en particular en el marco de la Década de Acción en favor del desarrollo sostenible.

## **Conclusiones finales**

La República Argentina ha expuesto a lo largo del presente informe nacional de implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing un marco jurídico, político, social y económico que sustenta una posición de vanguardia en materia de derechos humanos, en especial en derechos humanos de las mujeres y las diversidades. *En este 30° aniversario, luego de un largo camino recorrido, seguimos avanzando hacia la igualdad.*

Sabemos que para ello es central trabajar para que todas las mujeres puedan vivir libres de violencia de género. En ese sentido, los marcos normativos en nuestro país han alcanzado altos estándares, no solo se ha ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), sino que también se han sancionado leyes integrales que son incluso superadoras de los estándares internacionales, como lo es la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, o el reconocimiento del, entre otras.

El involucramiento de la sociedad civil es un factor importante que ha puesto en el centro de la agenda a los femicidios y el interés de toda la sociedad por el abordaje de este fenómeno, de manera integral, interdisciplinaria, interseccional y con la participación de todos los niveles y poderes del Estado. De allí, que el desafío de alcanzar políticas más efectivas a la hora de la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia de género involucra a la totalidad de la sociedad y sus recursos disponibles.

No obstante, existen temas de reciente inclusión legislativa como la violencia política y violencia en los medios digitales, que por su extremada propagación crea la necesidad de estar un paso adelante para prevenir también las nuevas formas de violencia de género, tanto o más nocivas, que las que tienen tal vez mayor conocimiento o claridad en sus tipos y modalidades. En este sentido, mientras los marcos normativos se van actualizando también es esencial el abordaje de campañas de desmantelamiento de estereotipos de género. Así también, la Agenda 2030 se ha visto interpelada por la aparición de nuevos y veloces cambios en las sociedades, como el acceso a las nuevas tecnologías y con ello a los déficits que se encuentran en países en desarrollo tanto en el acceso a dispositivos como en materia de educación, sin contar con los estereotipos de género que aún persisten, entre otros factores. La presencia de avances como la inteligencia artificial y otras aplicaciones digitales ponen una luz de alerta para trabajar y armonizar estructuras que trascienden las fronteras de los países.

En paralelo, los principales desafíos se dan en torno a las crisis en cascada que viene sufriendo gran parte de la humanidad. Especialmente en los países de la región de América Latina se ha experimentado la combinación de múltiples crisis económicas, sociales, sanitarias, con su impacto en la igualdad de género. Así, nos encontramos atravesando una crisis económica que azota a toda la sociedad y que implica una necesaria reestructuración de los recursos del Estado. Además, con la pandemia del COVID-19 se ha catapultado al centro de la agenda pública temas como el cuidado, que han estado históricamente invisibilizados, en los que las mujeres culturalmente han sido protagonistas.

En ese sentido, la Argentina ha sostenido su posición en relación del cuidado como un derecho, un trabajo y una necesidad, participando de los foros internacionales y alianzas, mientras avanzó a nivel local. Así, la Argentina presentó una solicitud de opinión consultiva sobre el alcance y contenido del cuidado como derecho humano y su interrelación con otros derechos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por otra parte, no es menor señalar que con los últimos datos sobre el envejecimiento poblacional mundial, así como, la mayor presencia de mujeres en las tareas de cuidados -generalmente no remuneradas o remuneradas, pero en el mundo de la informalidad laboral- constituye un desafío para el diseño de políticas más equitativas, tanto dentro de la distribución de las tareas en las familias, como el reconocimiento y revalorización del cuidado como un trabajo.

***Recorrimos un largo camino, pero aún queda mucho por recorrer.***

